

GACETA PARLAMENTARIA



ALDF

Año 03 /Segundo Receso

05 - 06 - 2018

VII Legislatura / No. 238

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PROTESTAS

4. DE UN DIPUTADO SUPLENTE.

PROPOSICIONES

10. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DE DAMNIFICADOS, AQUELLAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE NO FUERON REGISTRADOS Y QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS INMUEBLES, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIBERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD DE ESTA CAPITAL CUENTEN CON LOS MATERIALES DE CURACIÓN E INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA OTORGAR SERVICIOS DIGNOS A LOS CAPITALINOS, PRINCIPALMENTE EN LOS TURNOS DE FINES DE SEMANA Y NOCTURNOS, JORNADAS LABORALES DONDE MÁS SE PRESENTAN CARENCIAS Y DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A DIFERENTES AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER Y PREVENIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RÍO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y ASÍ MISMO SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, TODOS ÓRGANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA SERIE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS LOCALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PARA EL MANEJO DE ESCOMBRO PARA CASOS DE CONTINGENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, ASÍ COMO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. EDMUNDO GARRIDO OSORIO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS Y URGENTES QUE PERMITAN DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN ANTE EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD EN DIFERENTES COLONIAS DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COADYUVEN CON LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMPESTRE PALO ALTO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A FIN DE QUE SE IMPIDA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA CPG "CIUDADES PARA LA GENTE" EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS NÚMEROS 65, 73 Y 77 DE LA CALLE PALO ALTO POR ESTAR SOPORTADOS EN ACTOS ILEGALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REMITAN INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN LA FONTAINE NÚMERO 123, COLONIA POLANCO, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y LA ENTREGA DE CONCESIONES PARA OPERACIÓN DE VERIFICENTROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASEGURE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A QUE LLEVEN A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A BENEFICIAR A LOS DAMNIFICADOS CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCLUYAN LA OBRA HIDRÁULICA QUE SE ENCUENTRA EN AV. BENITO JUÁREZ Y CANAL DE HOUSTON ENTRE LAS COLONIAS INSURGENTES Y CONSEJO AGRARISTA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TODA VEZ QUE DESDE AGOSTO 2017 PERMANECE SIN TERMINAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZ, A EFECTO DE QUE SE REALIZAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL SU GOBIERNO QUE NO SON DE BASE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA INFRACCIONAR CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**SEGUNDO RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO**



**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

06 DE JUNIO DE 2018

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

PROTESTAS

- 4. DE UN DIPUTADO SUPLENTE.**

COMUNICADOS

- 5. UNO, DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 6. UNO, DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL**

DISTRITO FEDERAL.

7. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
8. NUEVE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
9. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

PROPOSICIONES

10. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

11. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXIII LEGISLATURA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 12. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 13. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 14. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DE DAMNIFICADOS, AQUELLAS PERSONAS DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA, QUE NO FUERON REGISTRADOS Y QUE SUFRIERON DAÑOS EN SUS INMUEBLES, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ARRIETA ESPINOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

15. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE ACELERE LA INVESTIGACIÓN RESPECTO DE LAS OMISIONES Y ENCUBRIMIENTO DEL DESFALCO DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS DEL RECURSO DE LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, POR PARTE DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

16. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIBERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD DE ESTA CAPITAL CUENTEN CON LOS MATERIALES DE CURACIÓN E INSUMOS MÉDICOS NECESARIOS PARA OTORGAR SERVICIOS DIGNOS A LOS CAPITALINOS, PRINCIPALMENTE EN LOS TURNOS DE FINES DE SEMANA Y NOCTURNOS, JORNADAS LABORALES DONDE MÁS SE PRESENTAN CARENCIAS Y DEFICIENCIAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. **CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A DIFERENTES AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ATENDER Y PREVENIR LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2018; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL C. JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, PARA QUE RINDA UN INFORME DE LA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GUARDA EL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA SAN JUAN DE ARAGÓN, AHORA EJE 5 NORTE, ANTES AV. RÍO DE GUADALUPE NÚMERO 1112, PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO Y ASÍ MISMO SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL COMISIONADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DICHO INMUEBLE COMO UNA OPCIÓN DE VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, TODOS ÓRGANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA SERIE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS LOCALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PARA EL MANEJO DE ESCOMBRO PARA CASOS DE CONTINGENCIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, ASÍ COMO AL**

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. EDMUNDO GARRIDO OSORIO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS Y URGENTES QUE PERMITAN DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN ANTE EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD EN DIFERENTES COLONIAS DE LA MISMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COADYUVEN CON LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMPESTRE PALO ALTO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A FIN DE QUE SE IMPIDA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA CPG “CIUDADES PARA LA GENTE” EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS NÚMEROS 65, 73 Y 77 DE LA CALLE PALO ALTO POR ESTAR SOPORTADOS EN ACTOS ILEGALES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE

DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REMITAN INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN LAFONTAINE NÚMERO 123, COLONIA POLANCO, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

24. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y LA ENTREGA DE CONCESIONES PARA OPERACIÓN DE VERIFICENTROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASEGURE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A QUE LLEVEN A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A BENEFICIAR A LOS DAMNIFICADOS CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCLUYAN LA OBRA HIDRÁULICA QUE SE ENCUENTRA EN AV. BENITO JUÁREZ Y CANAL DE HOUSTON ENTRE LAS COLONIAS INSURGENTES Y CONSEJO AGRARISTA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TODA VEZ QUE DESDE AGOSTO 2017 PERMANECE SIN TERMINAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZ, A EFECTO DE QUE SE REALIZAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL SU GOBIERNO QUE NO SON DE BASE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA INFRACCIONAR CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



*Dip. Juana María Juárez
López*

Grupo Parlamentario Morena



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA; PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTETRICA.

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS

**Presidente de la Mesa Directiva del
Segundo Periodo de Sesiones del
III Año de Ejercicio
P r e s e n t e**

La **DIPUTADA JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 7; 10, fracción I, XXI; XXXIX; 17, fracción IV, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 2, 92, numeral 10 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTETRICA.**

ANTECEDENTES

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos **define** la *Violencia Obstétrica* como una modalidad de la violencia institucional y de género, cometida por prestadores de servicio de la salud, por una deshumanizada atención médica a las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio que le genere una afectación física, psicológica o moral, que incluso llegue a provocar la pérdida de la vida de la mujer o, en su caso, del producto de la gestación o del recién nacido, derivado de la prestación de servicios médicos, abuso de medicalización y patologización de procedimientos naturales, entre otros.
2. La Recomendación 7/2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la **define** como “Toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio”.
3. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal hace referencia a la *violencia contra los derechos reproductivos*, consistentes en toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres sobre su función reproductiva.
4. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, **estableció** que *Violencia Obstétrica* es aquella ejercida por las y los profesionales de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Se trata de una violencia invisibilizada, no desapercibida obviamente pues las mujeres la padecen. La Violencia obstétrica se manifiesta de distintas maneras, incluyendo malos tratos, humillaciones, insultos, amenazas en algunos casos golpes, negación o rechazo para el

acceso a servicios, el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, entre otras formas de evidente discriminación y desvalorización del embarazo y parto.

5. Nuestra Carta Magna establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
6. El artículo cuatro de este mismo documento, establece que el Varón y la Mujer son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, así como los derechos humanos de toda persona a la salud y a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.
7. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró a la *violencia obstétrica* como una conducta que se da en las instituciones de salud, la cual puede llegar a ser constitutiva de malos tratos.
8. La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, **define** la *Violencia Obstétrica* como aquella que se genera con el maltrato que sufre la mujer embarazada al ser juzgada, atemorizada, humillada o lastimada física y psicológicamente y se presenta en los

lugares que prestan servicios médicos y se da en todas las esferas de la sociedad. Los actos constitutivos de Violencia Obstétrica son:

- Practicar el parto o cesárea, existiendo las condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
- Obligar a parir acostada y/o inmovilizada;
- Negar u obstaculizar la posibilidad de cargar y amamantar al bebé o la bebé inmediatamente al nacer; y
- No atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas.

9. La Ley General de Salud contiene en su capítulo V de la Atención Materno Infantil, artículos 61, 61Bis, y 62, la protección materno infantil y la promoción de la Salud materna que deberán prestar las instituciones de salud a las mujeres que son atendidas en las instituciones de salud tanto públicas como privadas, destacando la atención integral de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera, así como la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento.

10. La Recomendación 7/2017 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hace referencia a 5 casos que ilustran y contextualizan la violencia obstétrica, detallando la inadecuada atención médica en agravio de mujeres embarazadas que requirieron servicios de salud pública en la Ciudad de México durante el parto y el puerperio, que además vulneró su derecho a la integridad personal y, en su caso, su derecho a la vida. En este sentido, el discurso médico únicamente se relaciona con cuestiones de calidad de la atención y no son vistas como violaciones a los derechos humanos de las mujeres en el marco de los servicios de salud, lo que

constituye también violencia institucional, que se complementa directamente con lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, la cual destaca que la violencia contra las mujeres representa un problema de salud pública y de violación a derechos humanos.

11. La relatoría de los hechos contenidos en la recomendación 7/2017 describen puntualmente los procesos del tratamiento que recibieron las 5 personas afectadas, las cuales consistieron en el caso 1 negligencia médica en el tratamiento post parto, causando la muerte de la persona; en los siguientes 3 casos, la mala atención recibida, provocaron la muerte de los bebés, mismos que fueron extraídos del cuerpo materno vía cesárea, provocado por dilatar la atención médica; aunado a la falta de revisión y seguimiento; en el caso número 4, no se tomó en cuenta el diagnóstico previo que indicaba desproporción cefalopélvica, obligando a la afectada a tener un parto vía vaginal, mismo que a su vez provocó, sufrimiento fetal agudo por la utilización de fórceps para la extracción del producto, a pesar del diagnóstico de desproporción céfalo pélvica, se presionó el vientre de la madre para mover el producto, no se tuvo éxito y se decidió practicar cesárea de urgencia, naciendo el producto sin frecuencia cardiaca, a pesar de realizarle maniobras de reanimación y tratamiento en cuidados intensivos neonatales el producto quedó con posibles secuelas neurológicas a mediano y largo plazo derivadas de la asfixia perinatal, asociadas con el periodo prolongado de expulsión y lesiones asociadas a vía de nacimiento; el 5° y último caso de esta recomendación, se derivó de una paciente con *preclamsia* llegando a un hospital donde no tenían los insumos necesarios para atender urgencias obstétricas, sin brindarle vigilancia de tipo materno fetal, lo que provocó que un día después falleciera el producto, además de que le practicaron la oclusión tubaria

bilateral, mejor conocida como la salpingoclasia, sin que ella tuviera plena conciencia del método anticonceptivo que le iban a practicar, en virtud que el consentimiento lo otorgó al momento del traslado de un hospital a otro bajo estrés previo al parto.

12. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, establece como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En esta misma Convención, en los artículos 4°, inciso b), 7°, inciso a), y 8° inciso a), prevé que los Estados deben velar por los derechos de la mujer, estableciendo medidas que aseguren el respeto de su integridad física, psíquica y moral, haciendo énfasis en el deber de todo ente estatal de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia en su contra, confirman en su artículo 9° que se deberá considerar la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer cuando está embarazada.

13. El artículo 15.3 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce que el derecho a la salud, consiste en el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; obliga a conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto.

14. El 17 de febrero de 2016, entró en vigor la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 para la Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, la cual establece los criterios para

atender y vigilar la salud de la mujer durante este periodo. Esta norma se debe aplicar en todas las instituciones de salud para evitar riesgos en la salud de la madre y del niño; esta, es de observancia obligatoria para todo el personal de salud en las unidades de salud de los sectores: público, social y privado a nivel nacional. Sin embargo, tomando como casos muestra los contenidos en la Recomendación 7/2017 de la CDHDF, se puede inferir que esta norma no se aplica o bien, no existe un órgano de gobierno que supervise que se aplique para evitar más muerte tanto en mujeres como en bebés.

15. La norma define en su numeral 3.3 la atención de la urgencia obstétrica, la cual debe brindar el personal médico especializado del establecimiento para la atención médica, garantizando la atención inmediata y correcta de cualquier complicación obstétrica de manera continua las 24 horas, todos los días del año. Asimismo, en el numeral 3.5 se define como Calidad de la atención en salud, al grado en el que se obtienen los mayores beneficios de la atención médica, acorde con las disposiciones jurídicas aplicables, con los menores riesgos para los pacientes y al trato respetuoso y de los derechos de las usuarias, considerando los recursos con los que se cuenta y los valores sociales imperantes, esto incluye oportunidad en la atención, accesibilidad a los servicios, tiempo de espera, información adecuada, así como los resultados; y estrechamente ligado con el tema que nos compete el numeral 3.10 consentimiento informado, el cual consiste en el proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento escrito signado por el paciente o su representante legal o familiar más cercano en vínculo, mediante los cuales se acepta un procedimiento médico o quirúrgico con fines de diagnósticos,

rehabilitación, paliativos o de investigación una vez que sea recibida información de los riesgos y beneficios esperados.

16. En continuidad con lo estipulado en la norma oficial, se obliga a que la atención a la madre durante el embarazo y el parto, incluya la vigilancia estrecha en el uso de medicamentos, valorando el riesgo beneficio de su administración; así como, la atención a la persona nacida, la cual debe ser impartida con calidad y calidez. La unidad de atención deberá disponer de un instrumento que permita calificar durante el embarazo, el riesgo obstétrico en bajo y alto, el cual servirá para la referencia y contra referencia en las instituciones organizadas por niveles de atención.

17. Adicionalmente la Recomendación General No. 3/2017 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la Violencia Obstétrica en el Sistema Nacional de Salud, emitida el 31 de julio del año 2017; el cual se dirige entre otros, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, explica que las etapas del embarazo, parto y puerperio, constituyen un proceso fisiológico y multidimensional de las mujeres, en el que se debe proteger su vida y su salud, y respetar su autonomía, dignidad y derechos humanos. Por ello, la maternidad además del aspecto médico, involucra las nociones de equidad y violencia de género. Afirma que en el marco de la atención obstétrica, algunos integrantes del personal de salud pueden incurrir en prácticas y omisiones que tienen por resultado el menoscabo de los derechos humanos de las mujeres, incluidos el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la información y libre consentimiento, a una vida libre de violencia, a la integridad, vida y salud, en relación con la protección de la salud reproductiva. Particularmente se destaca que la violencia sobre la salud reproductiva, se encuentra vinculada con la violencia de género.

18. El término de “Violencia Obstétrica”, visibiliza e identifica las causas que reproducen la violencia contra la mujer, ocurrida bajo dichas circunstancias; cabe destacar que este concepto es de fecha reciente. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, recomienda a los Estados: establecer por los medios apropiados los elementos que constituyen un proceso natural antes, durante y después del parto, sin excesos ni arbitrariedad en la medicación, que garantice la manifestación del consentimiento libre y voluntario de las mujeres en los procedimientos vinculados a su salud sexual y reproductiva.
19. La Organización Mundial de la Salud, establece la importancia de que los Estados garanticen personal médico y de salud suficiente, con capacitación adecuada, igualmente, ha establecido estándares sobre los cuidados que se deben de tener y recomendaciones sobre el parto y nacimiento. Esta misma organización se pronunció en el año de 2014, respecto de la violencia sufrida por las mujeres durante el parto en los centros de salud, en la Declaración “Prevención y Erradicación de la falta de respeto y el maltrato durante la atención del parto en centros de salud”, reconociendo que el maltrato, la negligencia o falta de respeto en el parto, pueden constituirse en una violación de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, descritos en las normas y principios internacionales de derechos humanos.
20. Como resultado de varios años de denuncias acumuladas en México, las instituciones de salud, tanto públicas como privadas, con frecuencia violan, bajo diversas formas, los derechos reproductivos de las mujeres. La Comisión de Arbitraje Médico registró entre los años 2000 y 2012 el mayor

número de quejas por mala práctica médica con 2,877 quejas en la rama gineco – obstetra.

21. El Programa de Salud Materna y Perinatal 2013-2018 emitido por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva del Gobierno Federal, arrojó que la muerte materna en México se presenta en las zonas metropolitanas o ciudades medias, de las cuales, el 60% ocurre en mujeres de 20 a 34 años, más del 90% tuvieron atención prenatal, en hospitales públicos y por causas prevenibles, asociadas con la mala calidad de la atención. Aunque en el Plan Sectorial de Salud 2013-2018 contempla estrategias encaminadas a fortalecer la atención oportuno y de calidad en emergencias obstétricas, considerando redes efectivas interinstitucionales de servicios y promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas, la violencia obstétrica sigue sucediendo todos los días en los Hospitales de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

- I. Que en los hospitales del Sector Salud Público y Privado de la Ciudad de México, se siguen registrando casos de violencia obstétrica consistentes en abuso físico, verbal, estigma, discriminación basada en el estatus socioeconómico, negarse a proveer calmantes, negligencia, abandono o demora en la atención al paciente, ausencia de atención médica profesional en el momento del parto, mala comunicación y de apoyo entre la gestante y el personal médico. Las malas condiciones de las instituciones de salud, provoca falta de privacidad y como consecuencia de todo lo anterior, las experiencias de maltrato durante el parto han deteriorado la confianza de las mujeres en el sistema de salud, lo que influye en su decisión de tener a

sus hijos en instituciones privadas donde puedan conducirse sin miedo a ser reprimidas.

- II. Que la Violencia Obstétrica es un tipo de violencia de género, cuya complejidad y particularidades exigen un estudio pormenorizado de la forma en que opera, personas que intervienen, circunstancias en que se reproduce y consecuencias, destacando sus dos modalidades, la física que se configura cuando se realizan a la mujer prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la gestante o cuando no se respetan los tiempos ni las posibilidades del parto biológico y la parte psicológica, que se presenta ante el trato deshumanizado, grosero, discriminación y humillación, cuando la mujer va a pedir asesoría o requiere atención; en el transcurso de una práctica obstétrica.
- III. Que la omisión de información sobre la evolución de su parto, también constituye violencia obstétrica.
- IV. Que en la Ciudad de México no existe un registro cierto de las denuncias de violencia obstétrica que coadyuve la erradicación de dicho maltrato hacia las mujeres gestantes.
- V. Que toda vez que la recomendación 7/2017 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue aceptada por el Gobierno de la Ciudad, es necesario que el Jefe de Gobierno y el Secretario de Salud informen a esta soberanía, las acciones realizadas para su cumplimiento así como aquellas para atender y erradicar la violencia obstétrica.



*Dip. Juana María Juárez
López*
Grupo Parlamentario Morena



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a la consideración de la Diputación Permanente de esta Asamblea, de manera respetuosa, la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. -

SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE RINDA UN INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA ATENDER LA RECOMENDACIÓN 7/2017 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA OBSTETRICA.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.

Dip. Iván Texta Solís
Presidente de la Mesa Directiva
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracciones IV y V y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE ELABORAN OBSERVACIONES Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO DEL VALLE DE MÉXICO PARA DIRIGIRLAS A LA H. CÁMARA DE DIUTADOS LXIII LEGISLATURA, la cual formulo cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

De conformidad a lo establecido en la Convocatoria Pública sobre Legislación Metropolitana del Valle de México, emitida y publicada por la Comisión Ciudad de México de LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, realizo observaciones y propuestas a la Iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México a fin de colaborar con este trascendental tema que abarca la Zona Metropolitana del Valle de México.

La zona metropolitana del Valle de México es la concentración poblacional más grande del país. La CDMX, en conjunto con municipios de los Estados de México e Hidalgo, concentran cerca del 27% de la población nacional con aproximadamente 20 millones de habitantes por lo que en ésta, se asienta la mayor actividad comercial, industrial, educativa y política.



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

**Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano**



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Dicha zona se ubica a 2 mil 240 metros sobre el nivel del mar con una superficie de 9 mil 560 kilómetros cuadrados, en la que encontramos valles montañosos, mesetas, cañadas y terrenos semiplanos en los que se encontraban los lagos de Texcoco, Xochimilco y Chalco, situación que complica la prestación de servicios básicos, una movilidad eficiente y acrecienta los niveles de contaminación, entre otros.

Es en el año 2005, que el gobierno del entonces D. F. con el Estado de México acuerdan establecer lo que sería una definición oficial de Zona Metropolitana del Valle de México, conformada por las 16 Delegaciones del D. F., 59 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo, acordando que la mayor parte de los planes urbanísticos serían administrados por comisiones metropolitanas.

Sin embargo, con el transcurso del tiempo los acuerdos se han venido abajo y los problemas han crecido, la falta de interés y coordinación entre entidades ha estado presente durante mucho tiempo por lo que los problemas se han multiplicado y cada día se dificulta más su solución.

CONSIDERACIONES

Actualmente los problemas de la Zona Metropolitana del Valle de México son muchos y sus propuestas de soluciones no han sido las más acertadas en muchos de los casos, los desacuerdos, falta de interés, así como los tiempos políticos han provocado que no se establezca un procedimiento eficaz que sirva para atenuar los múltiples problemas que enfrenta la zona.

Es por esto que la importancia que reviste la iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México es de indudable relevancia política y administrativa. Está iniciativa va encaminada a coordinar esfuerzos para solucionar problemas comunes como son el de agua, recursos forestales, desfase del desarrollo urbano con sus necesidades, transporte, contaminación, educación, empleo y seguridad.

Dentro de este contexto las observaciones y propuestas al proyecto de la Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que he planteado y por las cuales solicito su comprensión y apoyo, están enfocadas en 4 rubros principalmente:

1. Resiliencia y participación ciudadana,
2. Total transparencia,

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

3. Fijación de tiempo en la duración de cargos y
4. Determinación precisa de Comisiones.

Bajo esta tesitura, dentro de las recomendaciones que se hacen al proyecto de iniciativa de ley, se encuentran la inclusión de la participación de la ciudadanía en los problemas que enfrenta la Zona Metropolitana ya que de esta manera le permite opinar en la toma de decisiones mediante la exposición de mejores condiciones de habitabilidad, movilidad y sustentabilidad.

Dentro de los mecanismos de coordinación administrativo, propongo además, los de protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, así como salud.

Garantizó también, dentro de mis aportaciones, el de la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad mediante la seguridad, elemento por de más de interés público.

Respecto del Consejo de Desarrollo Metropolitano, previsto en la iniciativa de Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que estará encargado de la coordinación administrativa en diferentes materias, agregó las de protección civil, empleo, desarrollo económico y salud.

En cuestión de transparencia resaltó la importancia de que prevalezca el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad, de conformidad con las leyes vigentes.

También hago algunas precisiones con relación a los municipios y alcaldías, en el caso de la CDMX y sugiero que se describan a los Estados comprometidos con esta iniciativa.

Con relación a la duración de los cargos en las Comisiones que trata la iniciativa de ley, que además enlisto, fijo un término de un año para ocupar los cargos, evitando la perpetuidad o discrecionalidad en cuanto a los nombramientos.

Por supuesto la CDMX, como Ciudad Resiliente que es, considero que debe extender el término a la Zona Metropolitana del Valle de México dentro de la



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

iniciativa, como medida o circunstancia para adaptarnos a los cambios naturales o administrativos para mejor convivir de acuerdo a los atenuantes que se presenten.

De la Comisión Ambiental prevista en el proyecto de iniciativa de Ley, aclaró que ésta, y en ningún caso, realizará las funciones de la Comisión Ambiental de la Megalópolis.

Con relación a la Comisión de Protección Civil además de elaborar y difundir sus planes de procedimientos y contingencia en caso de situaciones de desastre o emergencia, propongo también, la de elaborar y difundir los Atlas Metropolitanos de Riesgos ya que nos han demostrado su utilidad práctica.

Del Comité Financiero previsto en la iniciativa de ley, propongo la ampliación en cuanto a la facultad de recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas a los municipios y demarcaciones territoriales de la zona metropolitana y no solo a las coordinaciones y comisiones previstas en la misma.

En cuanto a la vigencia del Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México prevista para 20, años en la iniciativa de ley, para ser revisada y modificada cada 5 años, propongo agregar el término “actualizar” para poder ser modificado de acuerdo al término previsto.

Finalmente dentro de los artículos transitorios previsto en la iniciativa, recomiendo que las entidades federativas involucradas en la presente, tengan un plazo no mayor a 180 días naturales para adecuar y armonizar su normatividad a efecto de estar acorde con la presente iniciativa de ley y no retrasar más su aplicación.

Ante esta iniciativa, que de aprobarse, reviste importancia a quienes habitamos en el Valle de México es de sumo interés coadyuvar en la responsabilidad conferida al Congreso de la Unión en el art 122, numeral C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que propongo se consideren las observaciones y adecuaciones siguientes:

Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México

Dice	Propuesta
Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria	Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria

Plaza de la Constitución No.7, 3er. Piso, Oficina 303, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc
 C.P. 06010. Tel: 51.30.19.80 Ext. 2315

“2018: Año de Cívica Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>del artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Sus disposiciones son de interés público y social y tiene por objeto impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para las personas que habitan en la Zona Metropolitana del Valle de México, que permita una convivencia ordenada y armónica para mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad y calidad de vida.</p> <p>Para ello, esta Ley establecerá los mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones metropolitanas para la prestación de servicios públicos entre la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana del Valle de México, y las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.</p> <p>En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.</p>	<p>del artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Sus disposiciones son de interés público y social y tiene por objeto impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para las personas que habitan en la Zona Metropolitana del Valle de México, que permita una convivencia ordenada, armónica y coadyuve a para mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sustentabilidad, resiliencia y calidad de vida.</p> <p>Para ello, esta Ley establecerá los mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones metropolitanas para la prestación de servicios públicos entre la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana del Valle de México, y las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, salud y seguridad pública.</p> <p>En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.</p>
<p>Artículo 3o. Para efectos de la presente ley, además de las que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, se entenderá por:</p> <p>I. Agenda Metropolitana: El instrumento acordado anualmente por el Consejo,</p>	<p>Artículo 3o. Para efectos de la presente ley, además de las que establecen otros ordenamientos jurídicos aplicables, se entenderá por:</p> <p>I. Agenda Metropolitana: El instrumento acordado anualmente por el Consejo,</p>

formulado por el Instituto, que se desprende del Programa Metropolitano y tiene por objeto destacar las acciones, obras y proyectos prioritarios que se cumplirán por los gobiernos participantes en el Consejo durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Asentamientos humanos: Cualquier conglomerado demográfico y sus sistemas de convivencia que se dan en un espacio físicamente localizado que incluye elementos naturales y obras materiales. Los sistemas de convivencia incluyen la adaptabilidad, diversidad, pluralismo y equidad.

III. Consejo: El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

IV. Instituto: El Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México;

V. Interculturalidad: El reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturalmente diversas, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes;

VI. Justicia distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VII. Ley: La Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

VIII. Movilidad humana: el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas

formulado por el Instituto, que se desprende del Programa **de Ordenación Metropolitana del Valle de México** ~~Metropolitano~~ y tiene por objeto destacar las acciones, obras y proyectos prioritarios que se cumplirán por los gobiernos participantes en el Consejo durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Asentamientos humanos: Cualquier conglomerado demográfico y sus sistemas de convivencia que se dan en un espacio físicamente localizado que incluye elementos naturales y obras materiales. Los sistemas de convivencia incluyen la adaptabilidad, diversidad, pluralismo y equidad.

III. Consejo: El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

IV. Instituto: El Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México;

V. Interculturalidad: El reconocimiento de la otredad manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias que se desarrollan en el espacio público, haciendo posible la interacción, la mezcla y la hibridación entre sociedades culturalmente diversas, así como el derecho de todas las culturas participantes a contribuir con el paisaje cultural de la sociedad en la que están presentes;

VI. Justicia distributiva: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VII. Ley: La Ley de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

VIII. Movilidad humana: el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar,

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación;</p> <p>IX. Movilidad urbana: El conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la zona metropolitana. También implica el derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos y la obligación de las autoridades de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable;</p> <p>X. No regresividad: Implica que una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos humanos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado;</p> <p>XI. Programa: El Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Progresividad: El principio que establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de los derechos humanos; y</p> <p>XIII. Zona metropolitana: La Zona Metropolitana del Valle de México.</p>	<p>que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación;</p> <p>IX. Movilidad urbana: El conjunto de desplazamientos de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se llevan a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece la zona metropolitana. También implica el derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos y la obligación de las autoridades de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable;</p> <p>X. No regresividad: Implica que una vez logrado el avance en el disfrute de los derechos humanos, el Estado no podrá disminuir el nivel alcanzado;</p> <p>XI. Programa: El Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Progresividad: El principio que establece la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para su satisfacción en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución de los derechos humanos; y</p> <p>XIII. Zona metropolitana: La Zona Metropolitana del Valle de México.</p>
<p>Artículo 5o. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo anterior, para el efectivo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables relacionados con las materias que regula y para que los instrumentos de coordinación se cumplan a cabalidad, regirá el principio de</p>	<p>Artículo 5o. Sin menoscabo de lo establecido en el artículo anterior, para el efectivo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables relacionados con las materias que regula y para que los instrumentos de coordinación se cumplan a cabalidad, regirá el principio de</p>

<p>eficacia.</p> <p>En tal sentido, se aplicarán medidas de coordinación para:</p> <p>I. Proteger, preservar y recuperar de manera corresponsable entre los sectores público, privado y social, la biodiversidad, los ecosistemas, y el patrimonio genético, atendiendo a criterios de sustentabilidad, y reversión del daño ambiental;</p> <p>II. Minimizar la huella ecológica en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos;</p> <p>III. Garantizar recarga de acuíferos, incremento de áreas verdes, recuperación de suelo y resiliencia ante fenómenos naturales;</p> <p>IV. Impedir la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica, y de cualquier otro tipo;</p> <p>V. Adoptar sistemas eficientes con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental;</p> <p>VI. Propiciar una gestión integral de residuos sólidos para evitar riesgos a la salud y contaminación al ambiente;</p> <p>VII. Garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, contando con políticas que preserven el recurso, garantice el acceso básico y vital a todas las personas, establecer tarifas metropolitanas, diferencias y progresivas de acuerdo a su consumo, reduciéndose las pérdidas por fugas en las redes de distribución, promover la captación</p>	<p>eficacia.</p> <p>En tal sentido, se aplicarán medidas de coordinación para:</p> <p>I. Proteger, preservar y recuperar de manera corresponsable entre los sectores público, privado y social, la biodiversidad, los ecosistemas, y el patrimonio genético, atendiendo a criterios de sustentabilidad, y reversión del daño ambiental;</p> <p>II. Minimizar la huella ecológica en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos;</p> <p>III. Garantizar recarga de acuíferos, incremento de áreas verdes, recuperación de suelo y resiliencia ante fenómenos naturales;</p> <p>IV. Impedir la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica, y de cualquier otro tipo;</p> <p>V. Adoptar sistemas eficientes con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental;</p> <p>VI. Propiciar una gestión integral de residuos sólidos para evitar riesgos a la salud y contaminación al ambiente;</p> <p>VII. Garantizar la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, contando con políticas que preserven el recurso, garantice el acceso básico y vital a todas las personas, establecer tarifas metropolitanas, diferencias y progresivas de acuerdo a su consumo, reduciéndose las pérdidas por fugas en las redes de distribución, promover la captación</p>
--	--

<p>de agua pluvial, y promover el acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;</p> <p>VIII. Propiciar una política habitacional con base en la ordenación territorial común o metropolitana tendiente a garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social;</p> <p>IX. Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento publica, social y privada para la Zona Metropolitana, así como proteger y apoyar la producción social de vivienda;</p> <p>X. Fomentar la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, equipamiento y mobiliario urbanos;</p> <p>XI. Adoptar criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;</p> <p>XII. Promover la conectividad en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una Zona Metropolitana con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo, además de gratuito en el espacio público;</p> <p>XIII. Garantizar la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad;</p> <p>XIV. Garantizar la seguridad de las personas con medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos;</p> <p>XV. Fomentar sistemas de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente;</p> <p>XVI. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p>de agua pluvial, y promover el acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos;</p> <p>VIII. Propiciar una política habitacional con base en la ordenación territorial común o metropolitana tendiente a garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social;</p> <p>IX. Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento publica, social y privada para la Zona Metropolitana, así como proteger y apoyar la producción social de vivienda;</p> <p>X. Fomentar la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, equipamiento y mobiliario urbanos;</p> <p>XI. Adoptar criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;</p> <p>XII. Promover la conectividad en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una Zona Metropolitana con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo, además de gratuito en el espacio público;</p> <p>XIII. Garantizar la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad y seguridad;</p> <p>XIV. Garantizar la seguridad de las personas con medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos;</p> <p>XV. Fomentar sistemas de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente;</p> <p>XVI. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
--	--

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Artículo 6o. La Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por:

I. Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza y Xochimilco;

II. Los municipios del Estado de México de: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango;

III. Los municipios del Estado de Hidalgo de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlan, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuauhtepic, Santiago

Artículo 6o. La Zona Metropolitana del Valle de México está conformada por:

I. Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón; Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa de Morelos; Cuauhtémoc; Gustavo A. Madero; Iztacalco; Iztapalapa; La Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Milpa Alta; Tláhuac; Tlalpan; Venustiano Carranza y Xochimilco;

II. Los municipios del Estado de México de: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozabal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango;

III. Los municipios del Estado de Hidalgo de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan, Tula de Allende, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tetepango, Tepetitlan, Ajacuba, Chapantongo, Epazoyucan, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, San Agustín Tlaxiaca, Zapotlán, Zempoala, Tizayuca, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Cuauhtepic, Santiago

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán; y</p> <p>IV. Los demás que se incorporen por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las delimitaciones territoriales de las demarcaciones territoriales y de los municipios son las que establecen las constituciones de las entidades federativas de la zona metropolitana.</p>	<p>Tulantepec, Tulancingo, Emiliano Zapata, Tlanalapa, Tepeapulco, Singuilucan y Nopala de Villagrán; y</p> <p>IV. Los demás que se incorporen por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las delimitaciones territoriales de las demarcaciones territoriales y de los municipios son las que establecen las constituciones de las entidades federativas de la Zona Metropolitana.</p>
<p>Artículo 8o. El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México estará encargado de la coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones para la prestación de servicios públicos en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.</p> <p>Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán pleno reconocimiento del Consejo y establecerán las medidas adecuadas para establecer mecanismos de corresponsabilidad a efecto de impedir que con esta Ley se invadan esferas competenciales de los poderes locales.</p>	<p>Artículo 8o. El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México estará encargado de la coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones para la prestación de servicios públicos en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, protección civil, empleo, desarrollo económico e inversiones, salud y seguridad pública.</p> <p>Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios del Estado de México y de Hidalgo y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México tendrán pleno reconocimiento del Consejo y establecerán las medidas adecuadas para establecer mecanismos de corresponsabilidad a efecto de impedir que con esta Ley se invadan esferas competenciales de los poderes locales.</p>
<p>Artículo 9o. El Consejo se integra por:</p> <p>I. El o la representante del gobierno federal, a través del o la titular de la Secretaría de</p>	<p>Artículo 9o. El Consejo se integra por:</p> <p>I. La o el La o el representante del gobierno federal, a través de la o del la o del titular de la</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;</p> <p>II. Los y las titulares de los gobiernos de la Ciudad de México, Hidalgo y Estado de México; y</p> <p>III. Las coordinaciones.</p> <p>Quando se traten asuntos relacionados con el Fondo Metropolitano participarán en el Consejo las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México que mencionan los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;</p> <p>II. Laes y loas titulares de los gobiernos de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo y Estado de México; y</p> <p>III. Las coordinaciones.</p> <p>Quando se traten asuntos relacionados con el Fondo Metropolitano participarán en el Consejo las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México que mencionan los ordenamientos jurídicos aplicables.</p>
<p>Artículo 10. La presidencia del Consejo será rotativa, durando en el cargo un año. Invitará a sus sesiones a los y las representantes de las comisiones, el Instituto y la instancia de participación ciudadana, quienes tendrán solo derecho a voz.</p> <p>Quando el Consejo apruebe propuestas relacionadas con el marco jurídico invitará a la sesión correspondiente con derecho a voz a:</p> <p>I. Legisladores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los o las presidentes de las Comisiones Ciudad de México, Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;</p> <p>II. Diputados y diputadas de los congresos de las entidades federativas que encabecen las comisiones del ámbito metropolitano; y</p> <p>III. Las y los representantes que designe el Parlamento Metropolitano Regional.</p>	<p>Artículo 10. La presidencia del Consejo será rotativa, durando en el cargo un año. Invitará a sus sesiones a los y las representantes de las comisiones, el Instituto y la instancia de participación ciudadana, quienes tendrán solo derecho a voz.</p> <p>Quando el Consejo apruebe propuestas relacionadas con el marco jurídico invitará a la sesión correspondiente con derecho a voz a:</p> <p>I. Legisladores del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través de laes o loas presidentes de las Comisiones Ciudad de México, Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;</p> <p>II. Diputadaes y diputadoas de los congresos de las entidades federativas que encabecen las comisiones del ámbito metropolitano; y</p> <p>III. Las y los representantes que designe el Parlamento Metropolitano Regional.</p>
<p>Artículo 11. Son facultades del Consejo:</p> <p>I. La coordinación de las políticas públicas y recursos financieros a los que se refiere la presente Ley;</p>	<p>Artículo 11. Son facultades del Consejo:</p> <p>I. La coordinación de las políticas públicas y recursos financieros a los que se refiere la presente Ley;</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>II. La planeación del desarrollo metropolitano y su ordenación territorial;</p> <p>III. La implantación de mecanismos de gobernanza metropolitana;</p> <p>IV. La concurrencia, coordinación y colaboración de acciones e inversiones de impacto metropolitano;</p> <p>V. La concertación e inducción de acciones, obras y servicios de impacto metropolitano entre los sectores público, social y privado;</p> <p>VI. La adopción de compromisos que asuma cada uno de los órdenes de gobierno para la asignación de recursos presupuestales o financieros para los proyectos de impacto metropolitano;</p> <p>VII. Proponer ante las autoridades federales competentes y previo estudio del Instituto, la expedición de normas aplicables para la zona metropolitana en las materias que esta ley establece. Lo mismo hará cuando se trate de normas de aplicación local que influyan en la zona metropolitana.</p> <p>VIII. Aprobar propuestas de creación y modificación del marco jurídico metropolitano y propiciar su trámite;</p> <p>IX. Emitir su reglamento interior;</p> <p>X. Aprobar los programas a los que esta Ley se refiere y sus actualizaciones;</p> <p>XI. Aprobar los resolutivos y propuestas que le envíen las coordinaciones, las comisiones;</p> <p>XII. Gestionar recursos para obras, proyectos, programas y servicio de impacto metropolitano;</p> <p>XIII. Garantizará que en toda política y programa metropolitano al que se refiere esta Ley se incluya la perspectiva de interculturalidad y garantizará que se</p>	<p>II. La planeación del desarrollo metropolitano del Valle de México y su ordenación territorial;</p> <p>III. La implantación de mecanismos de gobernanza metropolitana del Valle de México;</p> <p>IV. La concurrencia, coordinación y colaboración de acciones e inversiones de impacto metropolitano en el Valle de México;</p> <p>V. La concertación e inducción de acciones, obras y servicios de impacto metropolitano entre los sectores público, social y privado;</p> <p>VI. La adopción de compromisos que asuma cada uno de los órdenes de gobierno para la asignación de recursos presupuestales o financieros para los proyectos de impacto metropolitano en el Valle de México;</p> <p>VII. Proponer ante las autoridades federales competentes y previo estudio del Instituto, la expedición de normas aplicables para la zona metropolitana en las materias que esta ley establece. Lo mismo hará cuando se trate de normas de aplicación local que influyan en la Zona Metropolitana.</p> <p>VIII. Aprobar propuestas de creación y modificación del marco jurídico metropolitano del Valle de México y propiciar su trámite;</p> <p>IX. Emitir su reglamento interior;</p> <p>X. Aprobar los programas a los que esta Ley se refiere y sus actualizaciones;</p> <p>XI. Aprobar los resolutivos y propuestas que le envíen las coordinaciones, y las comisiones;</p> <p>XII. Gestionar recursos para obras, proyectos, programas y servicio de impacto metropolitano del Valle de México;</p> <p>XIII. Garantizará que en toda política y programa metropolitano al que se refiere</p>
---	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>respeten e incluyan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios, comunidades complementarias y personas en movilidad humana.</p> <p>XIV. Establecerá las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para una más eficaz gestión y administración metropolitana, con base en las resoluciones que les envíen las comisiones y con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad; y</p> <p>XV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>	<p>esta Ley se incluya la perspectiva de interculturalidad y garantizará que se respeten e incluyan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios, comunidades complementarias y personas en movilidad humana.</p> <p>XIV. Establecerá las bases que permitan coordinar el desarrollo de las relaciones de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno para una más eficaz gestión y administración metropolitana, con base en las resoluciones que les envíen las comisiones y con estricto apego a las disposiciones jurídicas de cada entidad integrante de la Zona Metropolitana; y</p> <p>XV. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p>
<p>Artículo 12. El Consejo sesionará una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario. En cualquier caso, las sesiones podrán declararse en permanente cuando se requiera, previa aprobación de la mayoría de su pleno presente.</p> <p>Se deberá convocar a las reuniones ordinarias con anticipación mínima de setenta y dos horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia determinada por mayoría del Consejo.</p> <p>Para sesionar se requiere que estén presentes la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se aprobarán con la mayoría presente, teniendo el o la presidente del Consejo, el voto de calidad en caso de empate.</p>	<p>Artículo 12. El Consejo sesionará una vez cada cuatro meses de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces sea necesario. En cualquier caso, las sesiones podrán declararse en permanente cuando se requiera, previa aprobación de la mayoría de su pleno presente.</p> <p>Se deberá convocar a las reuniones ordinarias con anticipación mínima de setenta y dos horas y a reuniones extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, salvo urgencia determinada por mayoría del Consejo.</p> <p>Para sesionar se requiere que estén presentes la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se aprobarán con la mayoría presente, teniendo el o la presidente del Consejo, el voto de calidad en caso de empate.</p> <p>En todo momento, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

	sociedad
<p>Artículo 15. El Consejo establecerá coordinaciones para proponer acciones y atender problemas y necesidades del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que tengan que ser consideradas por el Consejo y en las comisiones, subcomisiones, el Instituto y el Comité Financiero, según sea el caso.</p>	<p>Artículo 15. El Consejo establecerá coordinaciones para proponer acciones y atender problemas y necesidades del ámbito municipal los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que conforman la Zona Metropolitana del Valle de México que tengan que ser consideradas por el Consejo y en las Comisiones, Subcomisiones, el Instituto y el Comité Financiero, según sea el caso.</p>
<p>Artículo 16. El gobierno de cada entidad federativa establecerá su coordinación local respectiva, integrada por el o la representante del Gobierno de la entidad federativa y por los y las presidentes municipales o, en su caso, los y las alcaldesas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>Cada una de las coordinaciones, sin la participación del o la representante del gobierno de la entidad federativa, elegirá a un o una Coordinadora General entre sus miembros, quien tendrá asiento en el Consejo, en representación de la coordinación correspondiente. Durará en su encargo un año improrrogable.</p> <p>Las coordinaciones participarán en las reuniones del Comité Financiero y de las comisiones solo con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 16. El gobierno de cada entidad federativa que conformen la Zona Metropolitana del Valle de México establecerá su coordinación local respectiva, integrada por la o el el o la representante del Gobierno de la entidad federativa y por las y los los y las presidentes municipales o, en su caso, las y los los y las alcaldesas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>Cada una de las coordinaciones, sin la participación de la o dela representante del gobierno de la entidad federativa, elegirá a una o una Coordinadora General entre sus miembros, quien tendrá asiento en el Consejo, en representación de la coordinación correspondiente. Durará en su encargo un año improrrogable.</p> <p>Las coordinaciones participarán en las reuniones del Comité Financiero y de las comisiones solo con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 17. Son facultades de las coordinaciones:</p> <p>I. Representar a los ayuntamientos y alcaldías ante el Consejo, las comisiones, las subcomisiones y el Comité Financiero;</p> <p>II. Acordar sobre los asuntos metropolitanos a los que esta ley se refiere que atañen a los</p>	<p>Artículo 17. Son facultades de las coordinaciones:</p> <p>I. Representar a los ayuntamientos de los Estados de México e Hidalgo y de las alcaldías de la Ciudad de México ante el Consejo, las Comisiones, las Subcomisiones y el Comité Financiero;</p> <p>II. Acordar sobre los asuntos metropolitanos</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa y proponer sus resolutivos al Consejo, tomando en cuenta las opiniones de las Comisiones;</p> <p>III. Proponer al Consejo la solicitud de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas ante las autoridades competentes, previa autorización del Comité Financiero;</p> <p>IV. Enviar al Consejo sus resoluciones y propuestas para su análisis y, si así se determina, su aprobación; y</p> <p>V. Las demás que apruebe el Consejo.</p>	<p>a los que esta ley se refiere que atañen a los municipios o demarcaciones territoriales de su entidad federativa y proponer sus resolutivos al Consejo, tomando en cuenta las opiniones de las Comisiones;</p> <p>III. Proponer al Consejo la solicitud de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas ante las autoridades competentes, previa autorización del Comité Financiero;</p> <p>IV. Enviar al Consejo sus resoluciones y propuestas para su análisis y, si así se determina, su aprobación; y</p> <p>V. Las demás que apruebe el Consejo.</p>
<p>Capítulo V De las comisiones</p> <p>Artículo 18. Las comisiones son instancias de trabajo y coordinación sobre asuntos de interés y del ámbito metropolitano.</p> <p>Las comisiones podrán crear subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece, previo estudio que presente el Instituto.</p>	<p>Capítulo V De las Comisiones</p> <p>Artículo 18. Las Comisiones son instancias de trabajo y coordinación sobre asuntos de interés y del ámbito metropolitano, por lo que inicialmente se proponen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambiental metropolitana; • Metropolitana de Agua Potable y Drenaje; • Residuos Sólidos; • Movilidad Urbana; • Seguridad Pública y Procuración de Justicia; • Asentamientos Humanos; • Protección Civil; • Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones; y • Salud. <p>Las Comisiones podrán crear Subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece, previo estudio que presente el Instituto.</p>

<p>Artículo 21. Son facultades generales de las comisiones</p> <p>I. Propiciar la aplicación de la planeación metropolitana establecida en los programas a los que esta Ley se refiere en las administraciones públicas competentes;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos a ser financiadas por los Fondos a los que esta ley se refiere;</p> <p>III. Coordinar la adopción de criterios homólogos para atender la problemática en las materias de su atención;</p> <p>IV. Sugerir adecuaciones al marco jurídico con visión a resolver problemáticas de la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>V. Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el Instituto;</p> <p>VI. Enviar los resolutivos y propuestas que genere para su análisis y, en su caso, aprobación por parte del Consejo;</p> <p>VII. Formular los convenios de coordinación metropolitana para la atención de los asuntos de su competencia que esta ley establece, que deberán signar los gobiernos que sean parte de los mismos, así como aplicar y coordinar acciones conjuntas, mediante dichos convenios, aprobados por el Consejo;</p> <p>VIII. Crear, previo estudio que presente el Instituto y aprobación por parte del Consejo, las subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece; y</p> <p>IX. Las demás que esta Ley establece y las que apruebe el Consejo.</p>	<p>Artículo 21. Son facultades generales de las comisiones</p> <p>I. Propiciar la aplicación de la planeación metropolitana del Valle de México establecida en los programas a los que esta Ley se refiere en las administraciones públicas competentes;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos a ser financiadas por los Fondos a los que esta ley se refiere;</p> <p>III. Coordinar la adopción de criterios homólogos para atender la problemática en las materias de su atención;</p> <p>IV. Sugerir adecuaciones al marco jurídico con visión a resolver problemáticas de la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>V. Recibir las recomendaciones, estudios y elementos técnicos de información que elabore el Instituto;</p> <p>VI. Enviar los resolutivos y propuestas que genere para su análisis y, en su caso, aprobación por parte del Consejo;</p> <p>VII. Formular los convenios de coordinación metropolitana del Valle de México para la atención de los asuntos de su competencia que esta ley establece, que deberán signar los gobiernos que sean parte de los mismos, así como aplicar y coordinar acciones conjuntas, mediante dichos convenios, aprobados por el Consejo;</p> <p>VIII. Crear, previo estudio que presente el Instituto y aprobación por parte del Consejo, las subcomisiones adicionales a las que esta Ley establece; y</p> <p>IX. Las demás que esta Ley establece y las que apruebe el Consejo.</p>
---	---

Artículo 22. La Comisión Ambiental Metropolitana está encargada de coordinar acciones relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y fomento del desarrollo rural sustentable. Estará integrada por un o una representante del gobierno federal, a través de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; un o una representante de cada uno de los gobiernos de las entidades federativas, a través de las unidades administrativas encargadas de los asuntos ambientales y del cambio climático y desarrollo rural; y un o una representante de cada coordinación.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que las autoridades competentes deban observar;
- II. Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental; para proteger y restaurar los recursos naturales, para dictar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; y para propiciar el desarrollo rural sustentable;
- III. Definir la participación que deben tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y concertación con los sectores social y

Artículo 22. La Comisión Ambiental Metropolitana **del Valle de México** está encargada de coordinar acciones relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, **de resiliencia** y fomento del desarrollo rural sustentable. Estará integrada por **una** o **una** representante del gobierno federal, a través de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; **una** o **una** representante de cada uno de los gobiernos de las entidades federativas **de la Zona Metropolitana**, a través de las unidades administrativas encargadas de los asuntos ambientales y del cambio climático y desarrollo rural; y **una** o **una** representante de cada coordinación.

Su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Definir, coordinar y dar seguimiento, en forma concurrente, a las políticas, programas, proyectos y acciones que las autoridades competentes deban observar;
- II. Establecer los criterios y lineamientos para la integración de los programas, proyectos y acciones específicas para prevenir y controlar la contaminación ambiental; para proteger y restaurar los recursos naturales, para dictar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; **de resiliencia**; y para propiciar el desarrollo rural sustentable;
- III. Definir la participación que deben tener otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas y establecer los correspondientes mecanismos de coordinación, así como de inducción y

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

privado o con los grupos y particulares interesados;

IV. Asegurar una adecuada coordinación entre las dependencias encargadas de la procuración ambiental y territorial y las de justicia ambiental;

V. Proponer acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, y contingencias climatológicas que afecten a la producción rural;

VI. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación a través del Instituto;

VII. Acordar la adecuación y homologación de la normatividad;

VIII. Definir los mecanismos para allegarse los recursos y fondos necesarios para la financiación de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde el Comité Financiero y apruebe la Junta de Gobierno o, en su caso, la autoridad competente;

IX. Proponer y fomentar los instrumentos de política;

X. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la Comisión;

XI. Expedir su reglamento de operación; y

XII. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones que apruebe la Junta de Gobierno.

La Comisión se vinculará con la Comisión Ambiental de la Megalópolis para la

concertación con los sectores social y privado o con los grupos y particulares interesados;

IV. Asegurar una adecuada coordinación entre las dependencias encargadas de la procuración ambiental y territorial y las de justicia ambiental;

V. Proponer acciones y medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas, así como de mitigación y adaptación al cambio climático, y contingencias climatológicas que afecten a la producción rural;

VI. Acordar la realización de programas de investigación y desarrollo tecnológico, así como de educación y capacitación a través del Instituto;

VII. Acordar la adecuación y homologación de la normatividad;

VIII. Definir los mecanismos para allegarse los recursos y fondos necesarios para la financiación de las políticas, programas, proyectos, acciones y medidas cuya realización acuerde el Comité Financiero y apruebe la Junta de Gobierno o, en su caso, la autoridad competente;

IX. Proponer y fomentar los instrumentos de política;

X. Evaluar periódicamente el cumplimiento de los acuerdos y determinaciones de la Comisión;

XI. Expedir su reglamento de operación; y

XII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.

XIII. Las demás que sean necesarias para la



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>coordinación de acciones conjuntas en el ámbito metropolitano que esta Ley establece.</p>	<p>realización de sus atribuciones que apruebe la Junta de Gobierno.</p> <p>La Comisión Ambiental Metropolitana se vinculará con la Comisión Ambiental de la Megalópolis para la coordinación de acciones conjuntas en el ámbito metropolitano que esta Ley establece y en ningún caso, esta Comisión realizará las funciones de la Ambiental de la Megalópolis.</p>
<p>Artículo 23. La Comisión Metropolitana de Agua Potable y Drenaje estará encargada de coordinar acciones relacionadas con la gestión integral del agua. Estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de agua y su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocer el diagnóstico hidráulico del Valle de México y de la megalópolis en los aspectos de drenaje, agua potable, residual, pluvial, tratada y para usos agropecuarios e industriales; II. Establecer las metas y objetivos particulares de los programas que se apliquen para la solución de los problemas hidráulicos, previa concertación; III. Definir las políticas y estrategias para lograr los objetivos de la Comisión; IV. Proponer los programas que en materia hidráulica se consideren apropiados para la zona metropolitana y coordinar su 	<p>Artículo 23. La Comisión Metropolitana de Agua Potable y Drenaje de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar acciones relacionadas con la gestión integral del agua. Estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana en materia de agua y su coordinación será rotativa, durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Conocer el diagnóstico hidráulico de la Zona Metropolitana del Valle de México y de la megalópolis en los aspectos de drenaje, agua potable, residual, pluvial, tratada y para usos agropecuarios e industriales; II. Establecer las metas y objetivos particulares de los programas que se apliquen para la solución de los problemas hidráulicos, previa concertación; III. Definir las políticas y estrategias para lograr los objetivos de la Comisión; IV. Proponer los programas que en materia hidráulica se consideren apropiados para la Zona Metropolitana del Valle de México y

<p>ejecución, control y evaluación;</p> <p>V. Coordinar las políticas operativas y de manejo de los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento, usos agropecuarios e industriales y reusos;</p> <p>VI. Desarrollar el Programa Metropolitano del Uso Eficiente del Agua;</p> <p>VII. Promover la creación de programas de saneamiento, con el objeto de preservar la calidad de los cuerpos receptores y alentar la recuperación de zonas con valor ecológico;</p> <p>VIII. Fomentar programas de capacitación técnica, así como el intercambio de tecnologías en materia hidráulica, con el objeto de modernizar los sistemas;</p> <p>IX. Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de políticas tarifarias acordes al costo real de los servicios de agua y proponer los casos en que se deberán aplicar los subsidios correspondientes, con el acompañamiento del Instituto;</p> <p>X. Desarrollar campañas de difusión en materia de agua, drenaje y tratamiento en el área metropolitana, con el acompañamiento del Instituto;</p> <p>XI. Establecer planes y programas operativos para situaciones de emergencia en la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Crear un sistema integral de información de los servicios de agua en la zona metropolitana del Valle de México;</p> <p>XIII. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.</p>	<p>coordinar su ejecución, control y evaluación;</p> <p>V. Coordinar las políticas operativas y de manejo de los sistemas de agua potable, drenaje, tratamiento, usos agropecuarios e industriales y reusos;</p> <p>VI. Desarrollar el Programa Metropolitano del Uso Eficiente del Agua del Valle de México;</p> <p>VII. Promover la creación de programas de saneamiento, con el objeto de preservar la calidad de los cuerpos receptores y alentar la recuperación de zonas con valor ecológico;</p> <p>VIII. Fomentar programas de capacitación técnica, así como el intercambio de tecnologías en materia hidráulica, con el objeto de modernizar los sistemas;</p> <p>IX. Desarrollar los estudios necesarios para el establecimiento de políticas tarifarias acordes al costo real de los servicios de agua y proponer los casos en que se deberán aplicar los subsidios correspondientes, con el acompañamiento del Instituto;</p> <p>X. Desarrollar campañas de difusión en materia de agua, drenaje y tratamiento en el área metropolitana, con el acompañamiento del Instituto;</p> <p>XI. Establecer planes y programas operativos para situaciones de emergencia en la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XII. Crear un sistema integral de información de los servicios de agua en la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>XIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y</p>
---	--

	<p>estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIV. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.</p>
<p>Artículo 24. La Comisión Metropolitana de Residuos Sólidos estará encargada de coordinar acciones para la recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Esta Comisión estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de residuos sólidos y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La adopción de políticas para la disminución en la generación de residuos sólidos; II. Los mecanismos comunes para la recolección de residuos de manera eficiente y de conformidad con la legislación y normas aplicables, previendo la recolección seleccionada; III. La generación de instrumentos fiscales, económicos y de mercado para el reciclaje de productos derivados de los residuos; y IV. La adopción de infraestructura metropolitana para la disposición final de residuos. 	<p>Artículo 24. La Comisión Metropolitana de Residuos Sólidos de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar acciones para la recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Esta Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana en materia de residuos sólidos y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana, cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La adopción de políticas para la disminución en la generación de residuos sólidos; II. Los mecanismos comunes para la recolección de residuos de manera eficiente y de conformidad con la legislación y normas aplicables, previendo la recolección seleccionada; III. La generación de instrumentos fiscales, económicos y de mercado para el reciclaje de productos derivados de los residuos; y IV. La adopción de infraestructura metropolitana para la zona del Valle de México para la disposición final de residuos. V. En todo momento, deberá fomentar el

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

	<p>principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>VI. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión.</p>
<p>Artículo 25. La Comisión de Movilidad Urbana estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con infraestructura vial, tránsito, transporte, accesibilidad y diseño universal. Esta Comisión estará integrada por las autoridades federal y de las entidades federativas en materia de movilidad o su referente. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La proposición de alternativas de solución integral para resolver los problemas del transporte, tránsito, vialidad, diseño universal y accesibilidad, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de los servicios públicos en beneficio de la población;</p> <p>II. La elaboración del Programa Metropolitano de Movilidad Urbana considerando todas las modalidades;</p> <p>III. El diseño de medidas de simplificación administrativa relacionadas con la movilidad</p>	<p>Artículo 25. La Comisión de Movilidad Urbana de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con infraestructura vial, tránsito, transporte, accesibilidad y diseño universal de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Esta Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas en materia de movilidad o su referente. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión propiciará que en los convenios que se suscriban se acuerden medidas de aplicación obligatoria para todas las partes, entre otras, sobre:</p> <p>I. La proposición de alternativas de solución integral para resolver los problemas del transporte, tránsito, vialidad, diseño universal y accesibilidad, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de los servicios públicos en beneficio de la población;</p> <p>II. La elaboración del Programa Metropolitano de Movilidad Urbana para el Valle de México considerando todas las</p>

<p>urbana;</p> <p>IV. El fomento de la multimodalidad e incentivar el transporte público de pasajeros;</p> <p>V. La adopción de tarifas comunes para los distintos tipos de transporte público de pasajeros en toda la zona metropolitana;</p> <p>VI. La concreción de costos compensados para el sistema de transporte colectivo metro;</p> <p>VII. La regulación del tránsito del transporte público de carga que atraviesa la zona metropolitana para minimizar los riesgos e impactos que genera en la zona urbana;</p> <p>VIII. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer a la brevedad posible un marco legal análogo en materia de movilidad urbana;</p> <p>IX. Proponer las especificaciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad del parque vehicular en el que se realiza el transporte en sus diferentes modalidades, para avanzar en la homologación de la fabricación del equipo;</p> <p>X. Sugerir las especificaciones técnicas para la modernización de la vialidad existente y por construirse, diseñando la infraestructura vial complementaria para el transporte;</p> <p>XI. Propiciar procedimientos de consulta interinstitucional con las dependencias y organismos relacionados con la movilidad urbana;</p> <p>XII. Conocer y dar seguimiento a la observancia de las medidas relacionadas con la movilidad urbana por parte de las autoridades y organizaciones de transportistas;</p> <p>XIII. Registrar y controlar las constancias de autorización metropolitana de las diferentes modalidades del transporte;</p>	<p>modalidades;</p> <p>III. El diseño de medidas de simplificación administrativa relacionadas con la movilidad urbana;</p> <p>IV. El fomento de la multimodalidad e incentivar el transporte público de pasajeros;</p> <p>V. La adopción de tarifas comunes para los distintos tipos de transporte público de pasajeros en toda la Zona Metropolitana;</p> <p>VI. La concreción de costos compensados para el sistema de transporte colectivo metro;</p> <p>VII. La regulación del tránsito del transporte público de carga que atraviesa la Zona Metropolitana para minimizar los riesgos e impactos que genera en la zona urbana;</p> <p>VIII. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer a la brevedad posible un marco legal análogo en materia de movilidad urbana;</p> <p>IX. Proponer las especificaciones técnicas, de seguridad, capacidad y comodidad del parque vehicular en el que se realiza el transporte en sus diferentes modalidades, para avanzar en la homologación de la fabricación del equipo;</p> <p>X. Sugerir las especificaciones técnicas para la modernización de la vialidad existente y por construirse, diseñando la infraestructura vial complementaria para el transporte;</p> <p>XI. Propiciar procedimientos de consulta interinstitucional con las dependencias y organismos relacionados con la movilidad urbana;</p> <p>XII. Conocer y dar seguimiento a la observancia de las medidas relacionadas con la movilidad urbana por parte de las autoridades y organizaciones de transportistas;</p>
---	---

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>XIV. Proponer a las autoridades correspondientes el diseño, creación y funcionamiento de nuevos servicios de transporte en rutas y corredores metropolitanos y de la megalópolis;</p> <p>XV. Sugerir las características de los programas de capacitación para los conductores de transporte público en todas sus modalidades y servicios;</p> <p>XVI. Participar en foros académicos, técnicos y especializados en materia de movilidad,</p> <p>XVII. Proponer el Reglamento Metropolitano de Tránsito y Vialidad para su aprobación en el Consejo y su publicación por los gobiernos de las entidades federativas correspondientes; y</p> <p>XVIII. Las demás que le confiera el Consejo.</p>	<p>XIII. Registrar y controlar las constancias de autorización metropolitana de las diferentes modalidades del transporte;</p> <p>XIV. Proponer a las autoridades correspondientes el diseño, creación y funcionamiento de nuevos servicios de transporte en rutas y corredores metropolitanos; y de la megalópolis;</p> <p>XV. Sugerir las características de los programas de capacitación para los conductores de transporte público en todas sus modalidades y servicios;</p> <p>XVI. Participar en foros académicos, técnicos y especializados en materia de movilidad,</p> <p>XVII. Proponer el Reglamento Metropolitano de Tránsito y Vialidad del Valle de México para su aprobación en el Consejo y su publicación por los gobiernos de las entidades federativas correspondientes; y</p> <p>XVIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIX. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones y las que señale la Comisión o el Consejo.</p>
<p>Artículo 26. La Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de seguridad pública y de procuración de justicia. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales</p>	<p>Artículo 26. La Comisión de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Zona Metropolitana del Valle de México estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas de la Zona Metropolitana encargadas de los asuntos de seguridad pública y de procuración de justicia, y su coordinación será rotativa durando en</p>

cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer alternativas de solución integral para los problemas de seguridad pública, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de este servicio público en beneficio de la población;

II. Promover ante el Instituto la elaboración del Programa de Seguridad Pública considerando, en forma prioritaria, la prevención del delito;

III. Contribuir a la elaboración de un Programa de Modernización del Ministerio Público para el ámbito de actuación de la Comisión;

IV. Proponer medidas que agilicen y simplifiquen las acciones preventivas mutuas en áreas limítrofes, así como acciones encaminadas a la persecución de infractores, como la unificación de las frecuencias de radio y la utilización de códigos comunes;

V. Promover acciones conjuntas para la persecución de infractores de la ley;

VI. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer, a la brevedad posible, un marco legal análogo en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

VII. Promover la profesionalización de los cuerpos policiacos en sus distintas modalidades, así como la modernización de su equipo, para abatir eficazmente la delincuencia;

su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer alternativas de solución integral para los problemas de seguridad pública **en la Zona Metropolitana**, atendiendo primordialmente la satisfactoria prestación de este servicio público en beneficio de la población;

II. Promover ante el Instituto la elaboración del Programa de Seguridad Pública **del Valle de México** considerando, en forma prioritaria, la prevención del delito;

III. Contribuir a la elaboración de un Programa de Modernización del Ministerio Público para el ámbito de actuación de la Comisión;

IV. Proponer medidas que agilicen y simplifiquen las acciones preventivas mutuas en áreas limítrofes, así como acciones encaminadas a la persecución de infractores, como la unificación de las frecuencias de radio y la utilización de códigos comunes;

V. Promover acciones conjuntas para la persecución de infractores de la ley;

VI. Sugerir las medidas, procedimientos y acciones que permitan las adecuaciones jurídicas para establecer, a la brevedad posible, un marco legal análogo en materia de seguridad pública y procuración de justicia;

VII. Promover la profesionalización de los cuerpos policiacos en sus distintas modalidades, así como la modernización de su equipo, para abatir eficazmente la

<p>VIII. Sugerir procedimientos de participación ciudadana en la aplicación de acciones preventivas, fomentando el desarrollo de una cultura para la prevención del delito;</p> <p>IX. Promover la integración de registros comunes y bancos de información sobre miembros de los cuerpos de seguridad, incidencia delictiva y modus operandi de la delincuencia organizada;</p> <p>X. Impulsar el establecimiento de un sistema automatizado que permita la investigación criminológica a partir de la identificación de huellas dactilares, a fin de combatir la delincuencia organizada;</p> <p>XI. Sugerir el establecimiento de un sistema de asistencia telefónica a la comunidad, dando preferencia a las áreas de mayor incidencia delictiva;</p> <p>XII. Recomendar el establecimiento de zonas de vigilancia y operación conjunta en zonas críticas conurbadas;</p> <p>XIII. Promover procedimientos que permitan al Ministerio Público y a los cuerpos policiales actuar con eficacia y oportunidad en acciones de combate a la delincuencia;</p> <p>XIV. Participar en foros y actividades relacionados con la prestación de la seguridad pública en la zona metropolitana;</p> <p>XV. Las que correspondan a los Consejos Regionales de Seguridad Pública y las que regulan las Conferencias en la materia, conforme a las disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>XVI. Promover la integración y comunicación entre los mandos superiores de los cuerpos de seguridad pública.</p>	<p>delincuencia;</p> <p>VIII. Sugerir procedimientos de participación ciudadana en la aplicación de acciones preventivas, fomentando el desarrollo de una cultura para la prevención del delito;</p> <p>IX. Promover la integración de registros comunes y bancos de información sobre miembros de los cuerpos de seguridad, incidencia delictiva y modus operandi de la delincuencia organizada;</p> <p>X. Impulsar el establecimiento de un sistema automatizado que permita la investigación criminológica a partir de la identificación de huellas dactilares, a fin de combatir la delincuencia organizada;</p> <p>XI. Sugerir el establecimiento de un sistema de asistencia telefónica a la comunidad, dando preferencia a las áreas de mayor incidencia delictiva;</p> <p>XII. Recomendar el establecimiento de zonas de vigilancia y operación conjunta en zonas críticas conurbadas;</p> <p>XIII. Promover procedimientos que permitan al Ministerio Público y a los cuerpos policiales actuar con eficacia y oportunidad en acciones de combate a la delincuencia;</p> <p>XIV. Participar en foros y actividades relacionados con la prestación de la seguridad pública en la Zona Metropolitana;</p> <p>XV. Las que correspondan a los Consejos Regionales de Seguridad Pública y las que regulan las Conferencias en la materia, conforme a las disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>XVI. Promover la integración y comunicación entre los mandos superiores</p>
---	---



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA

Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>XVII. Recomendar la celebración de convenios específicos que permitan combatir con mayor eficacia la delincuencia y abatir la impunidad.</p> <p>XVIII. Crear subcomisiones o grupos de trabajo, con la participación de representantes de los integrantes de la Comisión; y</p> <p>XIX. Las demás, que para cumplir con sus funciones y de común acuerdo, le encomiende el Consejo.</p>	<p>de los cuerpos de seguridad pública.</p> <p>XVII. Recomendar la celebración de convenios específicos que permitan combatir con mayor eficacia la delincuencia y abatir la impunidad.</p> <p>XVIII. Crear subcomisiones o grupos de trabajo, con la participación de representantes de los integrantes de la Comisión; y</p> <p>XIX. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XX. Las demás, que para cumplir con sus funciones y de común acuerdo, le encomiende el Consejo.</p>
<p>Artículo 27. La Comisión de Asentamientos Humanos es la encargada de coordinar los asuntos de desarrollo urbano, ordenación territorial, interculturalidad, movilidad humana, educación, cultura, patrimonio y equidad social en la zona metropolitana.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de desarrollo urbano y ordenación territorial, gobierno, educación, cultura y desarrollo social. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>A. En materia de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial:</p>	<p>Artículo 27. La Comisión de Asentamientos Humanos de la Zona Metropolitana del Valle de México será es la encargada de coordinar los asuntos de desarrollo urbano, ordenación territorial, interculturalidad, movilidad humana, educación, cultura, patrimonio y equidad social en la Zona Metropolitana.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de desarrollo urbano y ordenación territorial, gobierno, educación, cultura y desarrollo social de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>A. En materia de Desarrollo Urbano y</p>

<p>I. Coordinar la adopción de criterios homogéneos para atender la problemática que en la materia del desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>II. Opinar y formular propuestas sobre los planes y programas de desarrollo urbano y vivienda de las entidades federativas;</p> <p>III. Plantear estrategias de control al crecimiento urbano, así como para la adecuada localización de los asentamientos humanos;</p> <p>IV. Proponer reformas y adiciones a las legislaciones urbanas de las entidades federativas;</p> <p>V. Proponer mecanismos técnicos, administrativos y financieros que coadyuven a la regulación urbana, al fomento y protección de las áreas de conservación ecológica y, en su caso, el aprovechamiento en actividades productivas de las áreas no urbanizables;</p> <p>VI. Establecer mecanismos de coordinación entre los sectores público, privado y social, para la instrumentación de programas y acciones en materia de desarrollo urbano y vivienda;</p> <p>VII. Sugerir la adopción de mecanismos que propicien el desarrollo ordenado de la infraestructura y el equipamiento urbano de la Zona Metropolitana; y</p> <p>VIII. Las demás que, para cumplir con sus funciones, le encomiende el Consejo.</p> <p>B. En materia de Interculturalidad y Movilidad Humana:</p> <p>I. Formular el programa metropolitano de interculturalidad y movilidad humana, particularmente para la atención a personas migrantes que llegan al territorio de la zona metropolitana provenientes de otras entidades federativas o del exterior; a migrantes originarios de esta zona que</p>	<p>Ordenación Territorial:</p> <p>I. Coordinar la adopción de criterios homogéneos para atender la problemática que en la materia del desarrollo urbano y la vivienda;</p> <p>II. Opinar y formular propuestas sobre los planes y programas de desarrollo urbano y vivienda de las entidades federativas de la Zona Metropolitana;</p> <p>III. Plantear estrategias de control al crecimiento urbano, así como para la adecuada localización de los asentamientos humanos;</p> <p>IV. Proponer reformas y adiciones a las legislaciones urbanas de las entidades federativas de la Zona Metropolitana;</p> <p>V. Proponer mecanismos técnicos, administrativos y financieros que coadyuven a la regulación urbana, al fomento y protección de las áreas de conservación ecológica y, en su caso, el aprovechamiento en actividades productivas de las áreas no urbanizables;</p> <p>VI. Establecer mecanismos de coordinación entre los sectores público, privado y social, para la instrumentación de programas y acciones en materia de desarrollo urbano y vivienda;</p> <p>VII. Sugerir la adopción de mecanismos que propicien el desarrollo ordenado de la infraestructura y el equipamiento urbano de la Zona Metropolitana; y</p> <p>VIII. Las demás que, para cumplir con sus funciones, le encomiende el Consejo.</p> <p>B. En materia de Interculturalidad y Movilidad Humana:</p> <p>I. Formular el programa metropolitano de interculturalidad y movilidad humana, particularmente para la atención a personas migrantes que llegan al territorio de la zona</p>
---	---

residen en el exterior o que han migrado a otra entidad federativa distinta a las de la zona metropolitana; el apoyo a comunidades de distinto origen nacional establecidas en la zona metropolitana, la atención de las personas en desplazamiento interno, así como aquellas relacionadas con los aspectos de interculturalidad;

II. Promover y fomentar las relaciones interculturales en el ámbito de la salud, la alimentación, la educación, la cultura, el arte, las comunicaciones, el desarrollo y la planificación y promover programas sociales para la zona metropolitana;

III. Visibilizar las aportaciones actuales e históricas que han hecho los sujetos de la interculturalidad para el enriquecimiento cultural de la región, fomentar la capacitación, celebrar eventos y difundir las acciones; y

IV. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales atribuyan al gobierno federal y a las entidades federativas.

C. En materia de Educación, Cultura y Patrimonio está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en las materias referidas para esta subcomisión, así como fomentar la protección, conservación, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural, cosmovisión, prácticas culturales, conocimientos y tecnologías tradicionales con enfoque intercultural, así como promover la creación de rutas patrimoniales del ámbito de la zona metropolitana.

D. En materia de equidad Social está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de justicia distributiva, erradicación de la pobreza y miseria extrema y

metropolitana provenientes de otras entidades federativas o del exterior; a migrantes originarios de esta zona que residen en el exterior o que han migrado a otra entidad federativa distinta a las de la zona metropolitana; el apoyo a comunidades de distinto origen nacional establecidas en la zona metropolitana, la atención de las personas en desplazamiento interno, así como aquellas relacionadas con los aspectos de interculturalidad;

II. Promover y fomentar las relaciones interculturales en el ámbito de la salud, la alimentación, la educación, la cultura, el arte, las comunicaciones, el desarrollo y la planificación y promover programas sociales para la **Zona Metropolitana**;

III. Visibilizar las aportaciones actuales e históricas que han hecho los sujetos de la interculturalidad para el enriquecimiento cultural de la región, fomentar la capacitación, celebrar eventos y difundir las acciones; y

IV. Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales atribuyan al gobierno federal y a las entidades federativas.

C. En materia de Educación, Cultura y Patrimonio está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en las materias referidas para esta subcomisión, así como fomentar la protección, conservación, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural, cosmovisión, prácticas culturales, conocimientos y tecnologías tradicionales con enfoque intercultural, así como promover la creación de rutas patrimoniales del ámbito de la **Zona Metropolitana**.

D. En materia de **Equidad Social** está encargada de concertar y coordinar la adopción

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la zona metropolitana.</p>	<p>de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de justicia distributiva, erradicación de la pobreza y miseria extrema y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la Zona Metropolitana.</p> <p>En todo momento, se deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p>
<p>Artículo 28. La Comisión de Protección Civil estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con la gestión integral de riesgos, con base en lo establecido en la Ley General de Protección Civil. La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de protección civil. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de esta Comisión:</p> <p>I. Realizar acciones conjuntas para la prevención, información, mitigación, auxilio, rehabilitación, para la salvaguarda de las personas y sus bienes, el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, la atención de desastres, siniestros o situaciones de emergencia en coordinación con las autoridades federal y locales de protección civil;</p> <p>II. Diseñar políticas, estrategias, mecanismos, acciones preventivas y planes</p>	<p>Artículo 28. La Comisión de Protección Civil de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de coordinar los asuntos relacionados con la gestión integral de riesgos, con base en lo establecido en la Ley General de Protección Civil. La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de protección civil de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>Son atribuciones de esta Comisión:</p> <p>I. Realizar acciones conjuntas para la prevención, información, mitigación, auxilio, rehabilitación, para la salvaguarda de las personas y sus bienes, el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, la atención de desastres, siniestros o situaciones de emergencia en coordinación con las autoridades federal y locales de protección civil;</p> <p>II. Diseñar políticas, estrategias, mecanismos, acciones preventivas y planes</p>

de acción conjuntos, en materia de protección civil que contribuyan a brindar una eficiente respuesta en casos de desastre o de situaciones de emergencia;

III. Elaborar y difundir planes y procedimientos de contingencia en casos de desastre o de situaciones de emergencia;

IV. Realizar coordinadamente acciones de investigación, capacitación y difusión en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional de Prevención de Desastres;

V. Intercambiar asesoría y apoyo técnico, en las áreas de investigación, administración, documentación, difusión, operación, información y estadística, sistema automatizado e informático y monitoreo satelital, en materia de protección civil;

VI. Propiciar el intercambio y apoyo en materia de personal técnico y especializado, instalaciones, equipo y tecnologías para la atención de emergencias y desastres;

VII. Diseñar programas de capacitación y estudios superiores en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional para la Prevención de Desastres;

VIII. Elaborar e implementar programas integrales de difusión tendientes a crear, fomentar y mantener la cultura de protección civil entre los habitantes de la zona metropolitana;

IX. Mejorar la capacidad de respuesta y la participación de las entidades públicas, privadas y sociales en casos de desastre o de situaciones de emergencia;

X. Diseñar e instrumentar programas preventivos para fomentar la cultura de autoprotección en casos de desastre o de situaciones de emergencia;

de acción conjuntos, en materia de protección civil que contribuyan a brindar una eficiente respuesta en casos de desastre o de situaciones de emergencia que se presenten **en la Zona Metropolitana**;

III. Elaborar y difundir **los Atlas Metropolitano de Riesgos y sus planes** y procedimientos de contingencia en casos de desastre o de situaciones de emergencia **en la Zona Metropolitana**;

IV. Realizar coordinadamente acciones de investigación, capacitación y difusión en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional de Prevención de Desastres;

V. Intercambiar asesoría y apoyo técnico, en las áreas de investigación, administración, documentación, difusión, operación, información y estadística, sistema automatizado e informático y monitoreo satelital, en materia de protección civil;

VI. Propiciar el intercambio y apoyo en materia de personal técnico y especializado, instalaciones, equipo y tecnologías para la atención de emergencias y desastres;

VII. Diseñar programas de capacitación y estudios superiores en materia de protección civil, con la colaboración del Centro Nacional para la Prevención de Desastres;

VIII. Elaborar e implementar programas integrales de difusión tendientes a crear, fomentar y mantener la cultura de protección civil entre los habitantes de la **Zona Metropolitana**;

IX. Mejorar la capacidad de respuesta y la participación de las entidades públicas, privadas y sociales en casos de desastre o de situaciones de emergencia;

X. Diseñar e instrumentar programas preventivos para fomentar la cultura de autoprotección en casos de desastre o de

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>XI. Ampliar y sistematizar los servicios de información en casos de emergencia y desastre, a través de los diferentes medios de comunicación;</p> <p>XII. Coordinar las labores de auxilio a la población afectada por la acción de agentes perturbadores en la zona metropolitana, a través de los medios de ayuda que se requieran;</p> <p>XIII. Propiciar mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XIV. Homologar los procedimientos de seguridad, resguardo y seguimiento que con carácter preventivo se establezcan; y</p> <p>XV. Las demás que su naturaleza y fines requiera, autorizados por la Junta de Gobierno.</p> <p>En situación de emergencia y cuando la eventualidad alcance el ámbito territorial al que esta Ley se refiere, la Comisión de Protección Civil realizará las funciones a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>La representación del Consejo tendrá un asiento en el Consejo Nacional de Protección Civil y en el Comité Nacional de Emergencias solo con derecho a voz.</p> <p>El Consejo podrá solicitar al gobierno federal o el de las entidades federativas la expedición de declaratorias de emergencia o de desastre natural con enfoque metropolitano.</p> <p>El Comité Financiero podrá operar un fondo de protección civil con base en las disposiciones aplicables de los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil.</p>	<p>situaciones de emergencia;</p> <p>XI. Ampliar y sistematizar los servicios de información en casos de emergencia y desastre, a través de los diferentes medios de comunicación;</p> <p>XII. Coordinar las labores de auxilio a la población afectada por la acción de agentes perturbadores en la zona metropolitana, a través de los medios de ayuda que se requieran;</p> <p>XIII. Propiciar mecanismos de participación ciudadana;</p> <p>XIV. Homologar los procedimientos de seguridad, resguardo y seguimiento que con carácter preventivo se establezcan; y</p> <p>XV. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XVI. Las demás que su naturaleza y fines requiera, autorizados por la Junta de Gobierno.</p> <p>En situación de emergencia y cuando la eventualidad alcance el ámbito territorial al que esta Ley se refiere, la Comisión de Protección Civil realizará las funciones a las que se refieren los artículos 21 y 22 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>La representación del Consejo tendrá un asiento en el Consejo Nacional de Protección Civil y en el Comité Nacional de Emergencias solo con derecho a voz.</p> <p>El Consejo podrá solicitar al gobierno federal o el de las entidades federativas la expedición de declaratorias de emergencia o de desastre natural con enfoque metropolitano.</p> <p>El Comité Financiero podrá operar un fondo de</p>
--	--

“2018: Año de Cívica Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>El Instituto, con la participación de la Comisión de Protección Civil, elaborará el Programa Metropolitano de Protección Civil tomando en cuenta las líneas generales que establezca el Programa Nacional de Protección Civil, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y de acuerdo a la normatividad de las entidades federativas en materia de planeación. De igual manera el Instituto está facultado para elaborar el Atlas Metropolitano de Riesgos, en coordinación con la Comisión de Protección Civil que la ley en la materia establece.</p>	<p>protección civil con base en las disposiciones aplicables de los artículos 66 y 67 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>El Instituto, con la participación de la Comisión de Protección Civil, elaborará el Programa Metropolitano de Protección Civil del Valle de México tomando en cuenta las líneas generales que establezca el Programa Nacional de Protección Civil, así como las etapas consideradas en la Gestión Integral de Riesgos y de acuerdo a la normatividad de las entidades federativas en materia de planeación. De igual manera el Instituto está facultado para elaborar de manera conjunta el Atlas Metropolitano de Riesgos, en coordinación con la Comisión de Protección Civil que la ley en la materia establece.</p>
<p>Artículo 29. La Comisión de Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones estará encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para promover los mercados metropolitanos, la generación de empleo, la promoción de las micro, pequeña y mediana empresas, la generación de inversiones empresariales, la innovación tecnológica, la promoción y desarrollo de la actividad turística, el desarrollo agropecuario y rural, entre otras afines.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de economía, trabajo, turismo y ciencia y tecnología. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p>	<p>Artículo 29. La Comisión de Empleo, Desarrollo Económico e Inversiones de la Zona Metropolitana del Valle de México estará encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para promover los mercados metropolitanos, la generación de empleo, la promoción de las micro, pequeña y mediana empresas, la generación de inversiones empresariales, la innovación tecnológica, la promoción y desarrollo de la actividad turística, el desarrollo agropecuario y rural, entre otras afines.</p> <p>La Comisión estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de economía, trabajo, turismo y ciencia y tecnología de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p>

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas en materia de desarrollo económico, competitividad, innovación tecnológica, fomento al empleo y promoción empresarial;
- II. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas en materia de logística, comercio y abasto;
- III. Promover y fortalecer la planeación e implementación de cadenas de integración productiva;
- IV. Promover mediante acciones conjuntas, programas especiales de apoyo al empleo con participación del sector empresarial para personas con discapacidad y adultos mayores;
- V. Fomentar las acciones en materia de innovación tecnológica y administrativa;
- VI. Proponer políticas y estrategias de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector empresarial;
- VII. Impulsar las acciones conjuntas necesarias para incentivar el desarrollo económico;
- VIII. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas en materia de desarrollo económico, competitividad y fomento al empleo;
- IX. Diseñar, fomentar y proponer medidas de simplificación y desregulación administrativa que incentiven el desarrollo económico, la competitividad y el fomento al empleo;
- X. Impulsar acciones conjuntas de fomento a la innovación y al desarrollo tecnológico que tenga como objetivo el desarrollo de

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas en materia de desarrollo económico, competitividad, innovación tecnológica, fomento al empleo y promoción empresarial;
- II. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas en materia de logística, comercio y abasto **de la Zona Metropolitana**;
- III. Promover y fortalecer la planeación e implementación de cadenas de integración productiva;
- IV. Promover mediante acciones conjuntas, programas especiales de apoyo al empleo con participación del sector empresarial para personas con discapacidad y adultos mayores;
- V. Fomentar las acciones en materia de innovación tecnológica y administrativa;
- VI. Proponer políticas y estrategias de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y el sector empresarial;
- VII. Impulsar las acciones conjuntas necesarias para incentivar el desarrollo económico;
- VIII. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas en materia de desarrollo económico, competitividad y fomento al empleo;
- IX. Diseñar, fomentar y proponer medidas de simplificación y desregulación administrativa que incentiven el desarrollo económico, la competitividad y el fomento al empleo;
- X. Impulsar acciones conjuntas de fomento a la innovación y al desarrollo tecnológico que tenga como objetivo el desarrollo de

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>parques industriales de alta tecnología; clúster para el desarrollo de la industria del software y otras tecnologías de la información, que posicionen al área metropolitana como el nodo del conocimiento de América Latina;</p> <p>XI. Impulsar acciones conjuntas de fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo económico;</p> <p>XII. Promover acciones y medidas para incrementar sustancialmente la posición de la competitividad; y</p> <p>XIII. Las demás necesarias para la realización de sus atribuciones.</p>	<p>parques industriales de alta tecnología; clúster para el desarrollo de la industria del software y otras tecnologías de la información, que posicionen al área metropolitana como el nodo del conocimiento de América Latina;</p> <p>XI. Impulsar acciones conjuntas de fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo económico;</p> <p>XII. Promover acciones y medidas para incrementar sustancialmente la posición de la competitividad; y</p> <p>XIII. En todo momento, deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XIV. Las demás necesarias para la realización de sus atribuciones.</p>
<p>Artículo 30. La Comisión de Salud está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de prestación de servicios de salud y estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de salud. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas en materia de salud;</p> <p>II. Impulsar acciones conjuntas necesarias</p>	<p>Artículo 30. La Comisión de Salud de la Zona Metropolitana del Valle de México está encargada de concertar y coordinar la adopción de acciones conjuntas para atender problemas comunes en materia de prestación de servicios de salud y estará integrada por las autoridades federales y de las entidades federativas encargadas de los asuntos de salud de la Zona Metropolitana y su coordinación será rotativa durando en su encargo un año.. Cuando sea el caso podrá invitar con derecho a voz a las representaciones del ámbito municipal y de las demarcaciones territoriales cuando se trate un asunto de su ámbito territorial, a través de las coordinaciones.</p> <p>La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Promover y fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas metropolitanas del Valle de México en</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>para promover la salud;</p> <p>III. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas metropolitanos en materia de salud; y</p> <p>IV. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones</p>	<p>materia de salud;</p> <p>II. Impulsar acciones conjuntas necesarias para promover la salud;</p> <p>III. Sugerir mecanismos para el financiamiento de las políticas, acciones y programas metropolitanos en materia de salud; y</p> <p>IV. En todo momento, fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>V. Las demás que sean necesarias para la realización de sus atribuciones</p>
<p>Artículo 32. Los convenios de coordinación metropolitana serán obligatorios para las partes que los firmen y por el término que así se describa.</p> <p>Si no se describe un término específico en el convenio de coordinación metropolitana, el término será indefinido y para su extinción se requiere del acuerdo del total de las partes que lo suscribieron.</p> <p>Todo convenio de coordinación metropolitana debe contener cuando menos:</p> <p>I. Capítulo de declaraciones: integrado por los datos generales de las partes y sus representantes;</p> <p>II. Capítulo de obligaciones: integrado por las obligaciones contraídas conjunta e individualmente por cada parte, en el que se precisen:</p> <p>a) Las funciones y servicios públicos municipales que son materia de coordinación y asociación metropolitana;</p> <p>b) El grado y alcance de la intervención de</p>	<p>Artículo 32. Los convenios de coordinación metropolitana serán obligatorios para las partes que los firmen y por el término que así se describa.</p> <p>Si no se describe un término específico en el convenio de coordinación metropolitana, el término será indefinido y para su extinción se requiere del acuerdo del total de las partes que lo suscribieron.</p> <p>Todo convenio de coordinación metropolitana debe contener cuando menos:</p> <p>I. Capítulo de declaraciones: integrado por los datos generales de las partes y sus representantes;</p> <p>II. Capítulo de obligaciones: integrado por las obligaciones contraídas conjunta e individualmente por cada parte, en el que se precisen:</p> <p>a) Las funciones y servicios públicos municipales que son materia de coordinación y asociación metropolitana;</p> <p>b) El grado y alcance de la intervención de</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>las instancias de coordinación metropolitana en las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejecución, control, revisión y evaluación de las funciones y servicios públicos municipales anteriores, en el caso de área metropolitana, y de las funciones públicas municipales y realización de infraestructura regional en el caso de región metropolitana, así como las atribuciones reservadas a los municipios en dichas áreas o regiones;</p> <p>c) Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las partes para el caso de cada función o servicio público materia de coordinación metropolitana, así como para el funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; y</p> <p>d) Las bases generales de la integración y operación del Fideicomiso Metropolitano que se constituirá, en su caso, para la creación del fondo único de los recursos financieros que se aporten para el desarrollo de los proyectos metropolitanos;</p> <p>III. Capítulo de sanciones y controversias: integrado por las sanciones convenidas para el caso del incumplimiento de las obligaciones contraídas y la indicación de las instancias jurisdiccionales ante las que se dirimirán las posibles controversias derivadas de su aplicación; y</p> <p>IV. Capítulo de validación: integrado por la indicación del lugar y fecha de su celebración, así como la identificación, firma autógrafa y sello oficial de los representantes de las partes.</p>	<p>las instancias de coordinación metropolitana en las etapas de planeación, programación, presupuesto, ejecución, control, revisión y evaluación de las funciones y servicios públicos municipales anteriores, en el caso de área metropolitana, y de las funciones públicas municipales y realización de infraestructura regional en el caso de región metropolitana, así como las atribuciones reservadas a los municipios en dichas áreas o regiones;</p> <p>c) Las fórmulas, montos determinados o determinables, límites o topes, condiciones de ejecución, suspensivas y de exclusión, tiempos y demás aspectos relativos a las aportaciones en recursos financieros, humanos y materiales que harán las partes para el caso de cada función o servicio público materia de coordinación metropolitana, así como para el funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana; y</p> <p>d) Las bases generales de la integración y operación del Fideicomiso Metropolitano que se constituirá, en su caso, para la creación del fondo único de los recursos financieros que se aporten para el desarrollo de los proyectos metropolitanos;</p> <p>III. Capítulo de sanciones y controversias: integrado por las sanciones convenidas para el caso del incumplimiento de las obligaciones contraídas y la indicación de las instancias jurisdiccionales ante las que se dirimirán las posibles controversias derivadas de su aplicación; y</p> <p>IV. Capítulo de validación: integrado por la indicación del lugar y fecha de su celebración, así como la identificación, firma autógrafa y sello oficial de los representantes de las partes.</p>
--	--

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

	<p>V. Capítulo de Transparencia: En el que se deberá fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p>
<p>Artículo 34. El Consejo, previo estudio del Comité Financiero, recomendará a los gobiernos de las entidades federativas de la zona metropolitana fórmulas de recaudación que incrementen los recursos aplicables para acciones, proyectos y obras en dicha zona.</p>	<p>Artículo 34. El Consejo, previo estudio del Comité Financiero, recomendará a los gobiernos de las entidades federativas de la Zona Metropolitana fórmulas de recaudación que incrementen los recursos aplicables para acciones, proyectos y obras en dicha zona.</p>
<p>Artículo 35. El Comité Financiero estará integrado por:</p> <p>I. Un o una representante de los gobiernos de cada entidad federativa de la zona metropolitana a través de sus dependencias de finanzas; y</p> <p>II. Un o una representante del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El Comité Financiero podrá invitar a sus reuniones a representantes de las coordinaciones a la que esta Ley se refiere, así como a los y las representantes de las Comisiones y subcomisiones, con derecho a voz.</p>	<p>Artículo 35. El Comité Financiero estará integrado por:</p> <p>I. Una o una representante de los gobiernos de cada entidad federativa de la Zona Metropolitana a través de sus dependencias de finanzas u homologas; y</p> <p>II. Una o una representante del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El Comité Financiero podrá invitar a sus reuniones a representantes de las coordinaciones a la que esta Ley se refiere, así como a laos y loas representantes de las Comisiones y Subcomisiones, con derecho a voz.</p>
<p>Artículo 36. Son facultades del Comité Financiero, además de las que esta ley establece:</p> <p>I. Recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas que presenten las coordinaciones y comisiones y proponer al Consejo los proyectos viables de ser financiados con recursos metropolitanos;</p>	<p>Artículo 36. Son facultades del Comité Financiero, además de las que esta ley establece:</p> <p>I. Recibir y evaluar las propuestas de financiación de actividades, proyectos y obras metropolitanas en municipios y demarcaciones territoriales de la Zona Metropolitana del Valle de México que presenten las coordinaciones y comisiones y proponer al Consejo los proyectos viables de</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>II. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados; y</p> <p>III. Las demás que apruebe el Consejo.</p>	<p>ser financiados con recursos metropolitanos;</p> <p>II. Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados; y</p> <p>III. Las demás que apruebe el Consejo.</p>
<p>Artículo 39. Los y las legisladoras a las que se refieren las fracciones del último párrafo del artículo 10 de esta Ley, así como legisladores federales y locales de las entidades federativas de la zona metropolitana, conformarán el Parlamento Metropolitano como instancia consultiva que se reunirá para adoptar acciones concertadas que prevean la formulación y presentación, ante los órganos correspondientes, de iniciativas de ley o adecuaciones a las leyes vigentes en los temas a los que esta Ley se refiere.</p> <p>Sus reuniones serán trimestrales de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces se requiera y tanto su presidencia como su sede será rotativa. La participación de legisladores en este Parlamento no tendrá remuneración alguna.</p> <p>Las y los legisladores no podrán enviar suplentes en su representación.</p>	<p>Artículo 39. Los y las legisladoras a las que se refieren las fracciones del último párrafo del artículo 10 de esta Ley, así como legisladores federales y locales de las entidades federativas de la Zona Metropolitana, conformarán el Parlamento Metropolitano como instancia consultiva que se reunirá para adoptar acciones concertadas que prevean la formulación y presentación, ante los órganos correspondientes, de iniciativas de ley o adecuaciones a las leyes vigentes en los temas a los que esta Ley se refiere.</p> <p>Sus reuniones serán trimestrales de manera ordinaria y extraordinaria cuantas veces se requiera y tanto su presidencia como su sede será rotativa. La participación de legisladores en este Parlamento no tendrá remuneración alguna.</p> <p>Las y los legisladores no podrán enviar suplentes en su representación.</p>
<p>Artículo 40. El Consejo contará con un Instituto de Planeación Metropolitana del Valle de México como instancia técnica encargada de planear, diseñar, formular e instrumentar la política pública metropolitana con visión prospectiva de la megalópolis relacionada con los asuntos a los que esta Ley hace referencia, así como administrar y suministrar información.</p>	<p>Artículo 40. El Consejo contará con un Instituto de Planeación de la Zona Metropolitana del Valle de México como instancia técnica encargada de planear, diseñar, formular e instrumentar la política pública metropolitana con visión prospectiva de la megalópolis relacionada con los asuntos a los que esta Ley hace referencia, así como administrar y suministrar información.</p>
<p>Artículo 41. El Instituto estará integrado por un secretariado técnico compuesto por:</p> <p>I. El o la Directora del Instituto designada por la Junta de Gobierno, quien lo conducirá;</p>	<p>Artículo 41. El Instituto estará integrado por un secretariado técnico compuesto por:</p> <p>I. La El o ella ella Directora del Instituto designada por la Junta de Gobierno, quien lo conducirá;</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

<p>II. Seis personas consejeras, de manera paritaria, con experiencia probada en materia de planeación y reconocido mérito, aprobados por el Consejo.</p>	<p>II. Seis personas consejeras, de manera paritaria, con experiencia probada en materia de planeación, diseño, formulación e instrumentación de Políticas Públicas, de y reconocido mérito, aprobados por el Consejo.</p>
<p>Artículo 42. El Instituto está facultado para:</p> <p>I. Formular, dar seguimiento, evaluar y vigilar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica y elaborar estudios y diagnósticos requeridos en el proceso de planeación del desarrollo metropolitano con visión prospectiva de la megalópolis;</p> <p>III. Elaborar el sistema de indicadores de la zona metropolitana del Valle de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación, las cuales permitirán establecer metas de desarrollo metropolitano que incluyan la habitabilidad, gobernanza, equidad, interculturalidad y sustentabilidad y verificar su cumplimiento para evaluar la política metropolitana, sus programas para el cumplimiento de los principios rectores y derechos humanos a los que esta Ley se refiere;</p> <p>IV. Apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales, o en su caso a la autoridad competente que lo solicite, en revisar los dictámenes técnicos para actualización de los usos de suelo en caso de proyectos de impacto metropolitano y emitir la recomendación correspondiente;</p> <p>V. Asesorar en la elaboración de los apartados metropolitanos de los programas de desarrollo, de gobierno, de ordenación territorial y demás que puedan tener impacto metropolitano;</p> <p>VI. Apoyar al Comité Financiero en la</p>	<p>Artículo 42. El Instituto está facultado para:</p> <p>I. Formular, dar seguimiento, evaluar y vigilar el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;</p> <p>IIIIV. Apoyar a los municipios y demarcaciones territoriales, o en su caso a la autoridad competente que lo solicite, en revisar los dictámenes técnicos para actualización de los usos de suelo en caso de proyectos de impacto metropolitano y emitir la recomendación correspondiente;</p> <p>IIIV. Asesorar en la elaboración de los apartados metropolitanos de los programas de desarrollo, de gobierno, de ordenación territorial y demás que puedan tener impacto metropolitano;</p> <p>IV. Apoyar al Comité Financiero en la evaluación presupuestal de los proyectos para verificar su congruencia y alineación en la política metropolitana que expida el Consejo y demás ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>V. Definir los temas de la Agenda Metropolitana, jerarquizar los asuntos prioritarios de ésta y participar en las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos, planes, programas y acciones acordadas;</p> <p>VII. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente a los programas, proyectos y acciones derivadas de la Agenda Metropolitana y los que se determinen en las Comisiones;</p> <p>VIIIX. Garantizar la participación que</p>

<p>evaluación presupuestal de los proyectos para verificar su congruencia y alineación en la política metropolitana que expida el Consejo y demás ordenamientos jurídicos aplicables;</p> <p>VII. Definir los temas de la Agenda Metropolitana, jerarquizar los asuntos prioritarios de ésta y participar en las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos, planes, programas y acciones acordadas;</p> <p>VIII. Dar seguimiento y evaluar en forma concurrente a los programas, proyectos y acciones derivadas de la Agenda Metropolitana y los que se determinen en las Comisiones;</p> <p>IX. Garantizar la participación que corresponda de la instancia de participación ciudadana a la que se refiere esta Ley;</p> <p>X. Integrar, operar, actualizar y difundir la plataforma digital de la Zona Metropolitana del Valle de México; y</p> <p>XI. Las demás que esta Ley establece y las que determine la Junta de Gobierno.</p>	<p>corresponda de la instancia de participación ciudadana a la que se refiere esta Ley;</p> <p>VIII. Integrar, operar, actualizar y difundir la plataforma digital de la Zona Metropolitana del Valle de México; y</p> <p>IX. Integrar un sistema de información estadística y geográfica y elaborar estudios y diagnósticos requeridos en el proceso de planeación del desarrollo metropolitano con visión prospectiva de la megalópolis;</p> <p>X. Elaborar el sistema de indicadores de la zona metropolitana del Valle de México a utilizar en las diversas etapas del proceso de planeación, las cuales permitirán establecer metas de desarrollo metropolitano que incluyan la habitabilidad, gobernanza, equidad, interculturalidad y sustentabilidad y verificar su cumplimiento para evaluar la política metropolitana, sus programas para el cumplimiento de los principios rectores y derechos humanos a los que esta Ley se refiere;</p> <p>XI. En todo momento, fomentar el principio de máxima publicidad, dejando en claro que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, sujeta a un claro régimen de excepciones definidas, legítimas y estrictamente necesarias para la sociedad.</p> <p>XII. Las demás que esta Ley establece y las que determine la Junta de Gobierno.</p>
<p>Artículo 43. El Consejo está facultado para aprobar el Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México que formule el Instituto, mismo que estará alineado a las políticas, estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes o programas de desarrollo y sectoriales de las entidades federativas correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables que</p>	<p>Artículo 43. El Consejo está facultado para aprobar el Programa de Ordenación Metropolitana del Valle de México que formule el Instituto, mismo que estará alineado a las políticas, estrategias y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes o programas de desarrollo y sectoriales a nivel Federal y de las entidades federativas correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables que</p>

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

establecen otros ordenamientos jurídicos.	establecen otros ordenamientos jurídicos.
Artículo 45. Este programa tendrá una vigencia de 20 años, revisado y modificado cada cinco años o cuando ocurran cambios que modifiquen las condiciones fundamentales que le dieron origen, mismo que será aprobado por el Consejo.	Artículo 45. Este programa tendrá una vigencia de 20 años, y deberá ser revisado, actualizado y en su caso modificado cada cinco años o cuando ocurran cambios que modifiquen las condiciones fundamentales que le dieron origen, mismo que será aprobado por el Consejo.
Artículo 46. El Programa se enviará a los congresos de las entidades federativas, los ayuntamientos y las alcaldías para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias, mismo que será publicado en los órganos oficiales locales y en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria.	Artículo 46. El Programa se enviará a los congresos de las entidades federativas, los ayuntamientos y las alcaldías ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México para su conocimiento y ejecución en el ámbito de sus respectivas competencias, mismo que será publicado en los órganos oficiales locales y en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria.
Artículos Transitorios Primero. La presente Ley entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018. Segundo. El Consejo se instaurará a más tardar 40 días naturales a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento. Tercero. Las Comisiones a las que esta Ley se refiere se instaurarán a más tardar 20 días naturales a partir de la instauración del Consejo. Cuarto. El Consejo expedirá el reglamento Interior en un plazo no mayor a tres meses calendario al día de su instauración. Quinto. El Comité Financiero deberá estar instaurado dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo. Sexto. El Instituto deberá quedar instaurado dentro de los dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo. Séptimo. La instancia de participación ciudadana deberá conformarse dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir	Artículos Transitorios Primero. La presente Ley entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018. Segundo. El Consejo se instaurará a más tardar 40 días naturales a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento. Tercero. Las Comisiones a las que esta Ley se refiere se instaurarán a más tardar 20 días naturales a partir de la instauración del Consejo. Cuarto. El Consejo expedirá el Reglamento Interior en un plazo no mayor a 90 días naturales tres meses calendario al día de su instauración. Quinto. El Comité Financiero deberá estar instaurado dentro de los siguientes 30 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo. Sexto. El Instituto deberá quedar instaurado dentro de los dentro de los siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo. Séptimo. La instancia de participación ciudadana deberá conformarse dentro de los

“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

de la instauración del Consejo.

Octavo. La federación y las entidades federativas a partir de la entrada en vigor de esta Ley, dotaran de servicios personales y recursos materiales para la operación del Instituto. A partir del siguiente ejercicio presupuestal, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la operación de esta Ley, debiendo ser gestionados estos recursos por el Pleno del Consejo.

Noveno. Las disposiciones contenidas en el Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y demás ordenamientos jurídicos derivados de este Convenio continuarán vigentes en tanto queda instaurado el Consejo al que esta Ley se refiere.

Décimo. Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán y armonizarán su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la ley.

Décimo Primero. Este ordenamiento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

siguientes 60 días hábiles posteriores a partir de la instauración del Consejo.

Octavo. La federación y las entidades federativas **de la Zona Metropolitana del Valle de México** a partir de la entrada en vigor de esta Ley, dotaran de servicios personales y recursos materiales para la operación del Instituto. A partir del siguiente ejercicio presupuestal, será la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien deberá aprobar y destinar los recursos necesarios para la operación de esta Ley, debiendo ser gestionados estos recursos por el Pleno del Consejo.

Noveno. Las disposiciones contenidas en el Convenio de Coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y demás ordenamientos jurídicos derivados de este Convenio continuarán vigentes en tanto queda instaurado el Consejo al que esta Ley se refiere.

Décimo. Las legislaturas de las entidades federativas **de la Zona Metropolitana del Valle de México** adecuarán y armonizarán su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la ley **en un plazo que no excederá los 180 días naturales.**

Décimo Primero. Este ordenamiento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos oficiales de difusión de las entidades federativas de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Décimo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



“2018: Año de Civilidad Política y Democrática en la Ciudad de México”

Por lo anterior someto a su consideración las observaciones realizadas a dicho texto a fin de que esta iniciativa de ley de Desarrollo del Valle de México sea coherente con la realidad y reafirme la organización y confianza entre autoridades federales, estatales, de la CDMX y municipales para un mejor desarrollo social sostenible y protector de derechos humanos vitales para una sana convivencia.

Esperando que mis aportaciones sean consideradas de utilidad pública, solicito su apoyo a fin de que se apruebe dicho punto de acuerdo y dicho texto sea remitido a la Cámara de Diputados para su consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 6 de Junio de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VII
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I, XXI y XXXI, 17 fracción IV, 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De los problemas que más afecta actualmente a la población de la Ciudad de México es el robo de vehículo, este delito además de lesionar el patrimonio de la población en diversas ocasiones al cometerse lesiona su integridad física, lo que deteriora el estado de derecho.

El robo de vehículos es un delito difícil de combatir, esto se debe a que tiene muchas manifestaciones y puede suceder de múltiples formas, los delincuentes se roban tanto motocicletas, automóviles privados, transporte de pasajeros, de carga etc. Los robos se cometen con y sin violencia, con la víctima caminando a su vehículo, adentro del mismo, manejando, así mismo pueden suceder en estacionamientos de comercios, de zonas residenciales, calles, carreteras y autopistas, por lo cual este delito además de ser muy dañino es muy variado y puede concurrir con otros delitos, aunado lo anterior los delincuentes muchas veces cuenta con recursos económicos, materiales y humanos superiores a los que poseen las instituciones oficiales dedicadas a combatirlo.

De acuerdo con el Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad en 2017 se abrieron a nivel Nacional 186,896 carpetas de investigación por robo de vehículo, colocándose dicho año en el séptimo lugar con más registros de los últimos 21 años; resaltando que en la Ciudad de México se presentaron el 5.95%, de las carpetas de investigación por el delito de robo de vehículos del total nacional, lo que se traduce en un gran impacto negativo en los habitantes de la Ciudad de México, ya que

el robo de vehículos está claramente vinculado con la delincuencia organizada, además de no ser este siempre un fin en sí mismo, puesto que en diversas ocasiones los vehículos robados son objeto de tráfico para financiar o cometer otros ilícitos

El citado observatorio a su vez señala que en la Ciudad de México se abrieron 11,160 Carpetas de investigación relacionadas con el robo con violencia de vehículos en el periodo que va de diciembre de 2016 a diciembre 2017, colocando así a la Ciudad de México por arriba de la media nacional, la cual es de 5808.75 carpetas de investigación abiertas por el referido ilícito.

De igual forma de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, la incidencia delictiva en 2017 con relación al delito de robo de vehículos en la Ciudad de México fue de 11,121 casos, destacando que en el rubro de los casos de robo con violencia se presentó un aumento, ya que en 2016 se registraron 3,712, y para el año de 2017 la cifra aumento a 3,947 casos.

Otra estadística que es de gran importancia es que en la Ciudad de México aproximadamente de cada 10 autos robados solo se recuperan 3, de conformidad con el informe presentado por la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), quien además señala que el año pasado en la Ciudad de México se robaron 10,587 autos asegurados de los cuales solo se recuperaron 3,185, mismo ilícito que ha ido en aumento ya que en año de 2016 se reportaron 8,772 robos de vehículos y solo se recuperaron 3 282 y en el 2015 se reportaron 8,143 robos y se recuperaron tan solo 3,444; señalando que del total de robos de vehículos el 53% se cometen con violencia.

De conformidad con la citada Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros son principalmente nueve Estados de la República en los que se presenta el robo de vehículos con violencia colocando en tercer lugar a la Ciudad de México.

La Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el Boletín Estadístico de la Incidencia Delictiva correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, señala que en dicho periodo fueron registradas 11,121 carpetas de investigación por el delito de robo de vehículo; pudiendo así mismo observar en el referido boletín de los meses de enero y abril de 2018 una tendencia a la alza, ya que en el mes de enero se abrieron 812 carpetas de investigación y en el mes de abril se abrieron 849 carpetas de Investigación, es decir se abrieron 27.4 carpetas diarias por este ilícito, en ese último mes.

Además de las estadísticas antes señaladas se puede observar que en los periódicos de circulación en esta capital se publican periódicamente noticias que tienen que ver con el robo de vehículos y sus partes con y sin violencia y la forma en que operan los delincuentes dedicados a este ilícito.

Motivos los antes señalados por los cuales no se puede seguir enfrentando ciegamente o con improvisación a las bandas delincuenciales que se dedican al robo de vehículos y de sus partes, por lo cual el Gobierno por medio de sus instituciones en este caso la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México requiere implementar una política criminal eficiente, y lograr junto a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México un cambio de mentalidad en los cuerpos policiacos, logrando imprimir en los mismos una firmeza en todos aquellos valores contrarios a la corrupción y la impunidad que permeen en la propia ciudadanía, para así logrará tener una sociedad respetuosa a los derechos de los propios y de los ajenos.

El Gobierno está obligado a proporcionar a los habitantes de la Ciudad de México, por medio de las autoridades respectivas como lo es la Secretaria de Seguridad Publica la certeza de que su patrimonio se encuentra seguro y lejos de las manos de la delincuencia, así como garantizar que en caso de sufrir el robo de su vehículo se castigue a los delincuentes y en la medida de lo posible se les restituya el patrimonio afectado, por lo cual el gobierno debe tomar e implementar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con esta obligación.

No debemos olvidar que el Gobierno, está obligado a otorgar seguridad pública a los habitantes de la Ciudad de México. La seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública; por lo tanto, comprende el respeto total y absoluto a los derechos humanos y al ejercicio de sus libertades públicas, por tanto el gobierno tiene la obligación de proporcionarla a los ciudadanos ya que esta es un derecho humano y una de sus responsabilidades innegables, lo cual tiene relación a su vez con la protección y respeto de otros derechos como la vida, la integridad y el patrimonio, por lo cual el no combatir de forma adecuada y efectiva el delito de robo de vehículos, deja en estado de indefensión a los ciudadanos y se traduce en la no tutela de los derechos fundamentales de las personas habitantes de la Ciudad de México por parte del Gobierno y sus instituciones, lo que podría repercutir en la falta de un Estado de Derecho.

Razón por la cual solicitamos a la autoridad competente en este caso al titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para que implemente las medidas necesarias para hacer frente y combatir los problemas de robo de vehículos que afectan a los habitantes de esta ciudad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

EL ROBO DE VEHÍCULOS A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, lo que ha ocasionado incertidumbre entre la población de la ciudad respecto a la seguridad en su patrimonio, en este caso de sus vehículos, lo cual repercute en violaciones a los Derechos Humanos de seguridad y propiedad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la facultad de velar por el bienestar de la ciudadanía, salvaguardar el estado de derecho, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, entre otros.

Asimismo el Gobierno de la Ciudad de México está obligado a velar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de sus habitantes conforme a la Reforma constitucional sobre Derechos Humanos del 10 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Se tienen que respetar y proteger los Derechos Humanos de los vecinos y habitantes de la Ciudad de México de: Seguridad que se traduce en la facultad que tienen los gobernados de exigir al gobernante que les garantice vivir dentro de un clima de paz y seguridad que les permita desarrollar una vida tranquila y productiva, así como del derecho humano de la Propiedad que básicamente consiste en que toda persona tiene derecho de usar, gozar, disfrutar y disponer sus bienes de acuerdo a la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus a bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento; entre otros.

En suma, es indispensable que la Secretaria de Seguridad de la Ciudad de México, **IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.**

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE Y COMBATIR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS QUE AFECTAN A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura y con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (SEMOVI) Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE BRINDEN A LOS SOCIOS PERTENECIENTES A LA RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS PRIVADO UBER Y CABIFY UN PLAZO DE 2 MESES PARA QUE PUEDAN REGULARIZARSE Y ADQUIRIR EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE EL ACUERDO PUBLICADO POR LA SEMOVI EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 15 DE JULIO DE 2015, en tenor a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente el Gobierno de la CDMX, a través de la Secretaria de Seguridad Publica, el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y la Secretaria de Movilidad (SEMOVI), realizan operativos de revisión a Taxis y autos que brindan servicios a través de plataformas digitales como UBER y CABIFY.

Estos operativos surgen a partir de que se dio a conocer en los medios el caso de tres choferes que trabajan en estas plataformas y se aprovecharon de clientes alcoholizados para drogarlos y robarlos. La Procuraduría de la Ciudad de México

reporto que estos hechos sucedieron en las zonas de Polanco, corredor Roma-Condesa, y en la delegación Benito Juárez, en las inmediaciones de la Glorieta de Vértiz.

Para detener a los conductores involucrados en los hechos, la Secretaria de Movilidad, el INVEA y la Secretaria de Seguridad Publica emprendieron operativos en las zonas mencionadas (Polanco, corredor Roma-Condesa, en las inmediaciones de la Glorieta de Vértiz) para dar con los sospechosos. En estos operativos también se ha llevado a cabo la revisión de los autos y verificar que estos se encuentren en buenas condiciones, tanto mecánicas, como legales y así brindar un servicio de calidad. Hasta aquí, parece una acción correcta de parte de las autoridades.

Sin embargo, varios socios, principalmente de UBER, han denunciado que las autoridades en el ejercicio de este operativo empezaron a retener vehículos, tanto de Uber como taxis, de manera arbitraria sin una razón específica. En algunos casos se menciona que la detención es por la falta de la calcomanía.

De acuerdo con la Ley de Movilidad y al Acuerdo que emitió la SEMOVI el 15 de Julio de 2015 donde se regula a las empresas de transporte privado con Chofer en la CDMX, todos los que se registren en esta modalidad tendrán que contar con el holograma que emite SEMOVI, ya que éste certifica a los que se registraron como aptos y autorizados para prestar el servicio. **Este holograma se expide únicamente a solicitud de las empresas de UBER o CABIFY.**

Así, el objetivo de los operativos paso a otro punto y las autoridades mezclaron una cosa con otra; pasaron de buscar a taxistas y conductores de Uber involucrados en delitos, a detener a conductores y retener vehículos por otras razones. Varios testimonios de socios han denunciado que, a pesar de haber remitido los documentos necesarios para el trámite, tanto a UBER como a

SEMOVI, no se ha tenido respuesta por parte de las autoridades correspondientes.

Durante años, el Gobierno de la CDMX permitió que los autos de UBER y CABIFY prestaran el servicio sin contar con el holograma que establece la Ley, es decir, se instrumenta un operativo por parte de las autoridades sabiendo que una gran mayoría de socios o conductores no cuentan con él.

El gobierno de la CDMX omite su responsabilidad ante esta irregularidad y actúa como si los culpables fueran únicamente los socios; no sanciona a la empresa y tampoco agiliza la entrega de los hologramas, persigue a los socios como si fueran los culpables y se les imponen multas sumamente elevadas. Los conductores de UBER no pueden brindar el servicio hasta que se le asigne el holograma que pide la Secretaría de Movilidad y esto solo está perjudicando el sustento de muchos conductores y socios.

Es por lo que este punto de acuerdo busca defender los derechos de los ciudadanos y no de la empresa UBER. Los ciudadanos tienen derecho a una alternativa de transporte de calidad en una ciudad que vive el caos en el tema de movilidad, y los socios y conductores, el derecho a tener un trabajo que les brinde el sustento diario para sus familias. No se puede seguir permitiendo que empresas privadas en colusión con autoridades priven a los ciudadanos de sus derechos. Por eso pedimos que se agilicen los hologramas y dejen trabajar tranquilos a los conductores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme al artículo 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de las y los diputados Iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- que durante años las autoridades capitalinas permitieron que los autos de UBER y CABIFY prestaran el servicio sin el holograma requerido y ahora emprendes operativos sabiendo que gran parte de los vehículos no cuenta con él.

TERCERO.- que los únicos afectados por estos operativos son los socios conductores y no las empresas, quienes han tenido que dejar de trabajar sus vehículos y dejar de percibir ingresos porque las empresas de UBER y CABIFY han sido omisas en tramitar el holograma ante la SEMOVI.

CUARTO.- es deber de los representantes populares velar siempre por los intereses de los ciudadanos cuando sus derechos son negados por intereses privados.

Es por lo descrito en el desarrollo del presente y con fundamento en las disposiciones señaladas, que someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI A QUE PIDA UN INFORME A LA PLATAFORMA DE TRANSPORTE PRIVADO UBER Y CABIFY, SOBRE EL PADRÓN DE VEHÍCULOS QUE NO CUENTAN CON EL HOLOGRAMA QUE ESTABLECE LA LEY PARA BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO EN LA CIUDAD.

SEGUNDO.- QUE EN RAZÓN DE ESTE PADRÓN, LA MISMA SECRETARIA ESTABLEZCA UN PLAZO DE REGULARIZACIÓN PARA QUE LOS SOCIOS Y CONDUCTORES PUEDAN PONER EN REGLA SUS AUTOS Y ADQUIERAN EL HOLOGRAMA REQUERIDO POR LA LEY.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI A QUE SANCIONE A LAS EMPRESAS UBER Y CABIFY SI FUERON OMISAS EN TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE HOLOGRAMAS ANTE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA LOS AUTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO A TRAVÉS DE SUS APLICACIONES.

CUARTO.- SE SOLICITA A LA SEMOVI, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS UBER Y CABIFY, AGILICEN LA ENTREGA DE HOLOGRAMAS A LOS SOCIOS Y QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL AVANCE DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Ciudad de México a 6 de junio de 2018

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputadas, Ana Juana Ángeles Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **Urgente y Obvia Resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo:**

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México libere el presupuesto necesario para que los centros de atención médica de la Secretaría de Salud del gobierno capitalino cuenten con los materiales de curación e insumos hospitalarios necesarios para otorgar servicios dignos a los capitalinos, principalmente en los turnos de fines de semana y nocturnos, jornadas laborales donde más se presentan carencias y deficiencias.

ANTECEDENTES

Vecinos de la Delegación Gustavo A. Madero, solicitaron nuestra intervención para solicitar a las autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, mejore la atención en el Hospital General de La Villa, ubicado en Calzada San Juan de Aragón 285, colonia San Juan de Aragón.

Reconocemos a las y los trabajadores de base y de confianza que con gran imaginación y vocación de servicio atienden a los usuarios, sin embargo la calidad en la prestación de sus servicios se ve menguada por la falta de materiales de curación para limpiar, desinfectar y cubrir heridas a los pacientes.

De igual manera les hacen falta guantes de látex gasas, cintas adhesivas, vendas y alcohol entre otros insumos, materiales que en muchas ocasiones los tienen que comprar los propios trabajadores y/o los familiares de los pacientes.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Algunos trabajadores que omitieron dar sus nombres para evitar represalias sustentaron que ellos hacen todo lo posible con lo que tienen y que les da pena pedirles a los familiares de los pacientes, fundamentalmente de escasos recursos, lleven sus propios materiales de curación, medicamentos, entre otros, además que tienen que conseguir o rentar sillas de ruedas para su movilidad.

Destacaron que en los turnos donde mayormente se presentan deficiencias son los de fines de semana y nocturnos porque no hay suficiente personal ni lo necesario para atender una urgencia debidamente.

La mayoría de los usuarios dijeron desconocer los beneficios del Seguro Popular y a qué servicios tienen acceso.

Al respecto es necesario recordar que en el **Catálogo Universal de Servicios de Salud, CAUSES 2018**, se describen las intervenciones médicas a las que tiene derecho el beneficiario del Seguro Popular.

Con base en ese catálogo se estipula que de 78 intervenciones que contenía el Catálogo de Beneficios Médicos de 2002, se han incrementado a 294 intervenciones médicas en el CAUSES 2018, agrupadas en cinco conjuntos:

- 1. Prevención y promoción en salud, con 27 intervenciones**
- 2. Medicina general y de especialidad, con 120 intervenciones**
- 3. Urgencias, con 69 intervenciones para la atención oportuna de patologías que ponen en riesgo la vida del beneficiario o la función de alguno de sus órganos**
- 4. Cirugía general, con 54 intervenciones que atienden padecimientos agudos y/o crónicos, incluyendo diagnósticos de mayor frecuencia quirúrgica**
- 5. Obstetricia, con 24 intervenciones que resuelven padecimientos relacionados con el estado de gravidez y el recién nacido, incluyendo los diagnósticos de mayor frecuencia médico-quirúrgica.**

Cada una de las intervenciones incluye Auxiliares de Diagnóstico, como estudios de laboratorio, de gabinete y procedimientos a los que el médico recurre para el diagnóstico de una enfermedad, los que, al igual que los medicamentos, su uso no es limitativo y pueden utilizarse de acuerdo a las necesidades del afiliado y al criterio clínico del médico tratante.

Además, se contempla un listado de las 633 claves de medicamentos y 37 insumos.

De igual manera se anunció la ampliación del Seguro Popular con la cobertura de servicios financiados para atender cáncer de esófago y trasplantes de hígado,



VII LEGISLATURA

corazón y pulmón, en beneficio de sus 53.5 millones de afiliados, en el país, a nivel general.

Sin embargo, el Hospital General de La Villa cuenta con una silla de ruedas, en mal estado para atender a los pacientes que asisten al servicio de urgencias; no tienen material de curación ni los insumos necesarios para una cirugía, en los turnos de fin de semana y nocturnos.

Se complica la solicitud de servicios médicos de urgencias a los pacientes porque el módulo de atención para la gestión del Seguro Popular está cerrado. Sin dicho documento se complica la atención de urgencia por cuestiones de índole administrativo y financiero.

Habría que observar que hasta dos horas tiene que esperar un paciente para recibir atención en clínicas y hospitales, los cuales, además, se encuentran en condiciones de regulares a muy malas, revela **El Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2013** SPSS, pese a que existen cinco años de diferencia, las deficiencias continúan y van en aumento conforme crece la población y disminuyen los presupuestos y el personal adscrito.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

SEGUNDO.- Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo:**

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México libere el presupuesto necesario para que los centros de atención médica de la Secretaría de Salud del gobierno capitalino cuenten con los materiales de curación e insumos hospitalarios necesarios para otorgar servicios dignos a los

ALDF
morena



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

capitalinos, principalmente en los turnos de fines de semana y nocturnos, jornadas laborales donde más se presentan carencias y deficiencias.

Segundo.- Se exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Administradora del Seguro Popular, investigue las razones que impiden que beneficiarios de dicho seguro tengan acceso a una cobertura universal, (objetivo para el cual fue creado), en el Hospital General La Villa, de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, que carece de material de curación mínimo indispensable.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, que a través de una campaña institucional oriente a la ciudadanía respecto a los alcances del Seguro Popular y qué hacer en casos de que no cuente con los recursos suficientes para brindar una atención oportuna, digna y decorosa a quienes demandan servicios de salud.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los seis días de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

**Dip. Miguel Ángel Hernández
Hernández Martínez**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y
Aguilera**

Dip. Tomás Noguero Martínez

Dip. María Eugenia Lozano Torres,

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Felipe Félix De la Cruz Menez

Dip. Aleida Alavez Ruiz



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
ARTICULO 133 RGIALDF

**DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Chávez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42 fracción XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que **se solicita al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para que rinda un informe de la situación jurídica que guarda el inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Río de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero y así mismo se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Secretario de Gobierno, al Comisionado para la Reconstrucción y al Director General del Instituto de la Vivienda todos de la Ciudad de México para que consideren dicho inmueble como una opción de vivienda digna y decorosa para los damnificados por el sismo del 19 de septiembre**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sismo ocurrido el 19 de septiembre, trastocó el derecho a una vivienda digna y decorosa de todas las personas y familias damnificadas; así como a todos aquellos derechos inherentes a la vivienda, como son el de comunidad, identidad, pertenencia, seguridad y accesibilidad.

Derivado del fenómeno sísmico y ante la situación de emergencia, el Jefe de Gobierno emitió la Declaratoria de Desastre publicada en la Gaceta Oficial el 21 de septiembre del 2017.

Asimismo, el 26 de septiembre del año pasado, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se instruyó la elaboración del Programa y se creó el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno, denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



PARLAMENTO
ABIERTO
La voz de la ciudadanía

Posteriormente, el día 1° de Diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México cada vez más Resiliente.

Este marco jurídico contempla las acciones de la reconstrucción a favor de los afectados por el sismo y uno de sus objetivos es apoyar a las personas damnificadas en la reubicación, reconstrucción o recuperación de sus inmuebles, además de llevar a cabo el rescate de espacios y el desarrollo de los acuerdos para la integración y desarrollo social.

En ese tenor, el Gobierno de la Ciudad de México debe considerar todas las posibilidades de vivienda a su alcance para cumplir con lo obligación constitucional y así mismo cumplir con el Plan de Reconstrucción, y que es proporcionar vivienda a los damnificados por el sismo.

En la Delegación Gustavo A Madero, se localiza un inmueble ubicado en Eje 5 Norte, Calzada San Juan de Aragón número 1112, (Antes Av. Rio de Guadalupe número 1112), Pueblo San Juan de Aragón, CP. 07950, número de cuenta predial 06319111000-4, con 618.20 m2 de suelo y 3 mil 53 m2 de construcción, cuenta con 6 niveles y 30 departamentos de 60 m2.

Este inmueble destinado exclusivamente para vivienda, fue construido en el año del 2005, se encuentra terminado en un 90% y aún no se encuentra habitado, ya que fue clausurado desde hace 10 años por la Delegación Gustavo A. Madero.



Plaza de la Constitución N° 7, Piso 5, oficina 511, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
tel. 51301900, ext. 2517, 2518 y 2532.



La Delegación Gustavo A. Madero clausuró el inmueble en el mes de septiembre del año 2008, instaurándose el expediente número SVR/O/071/08, relativo al procedimiento administrativo en contra del propietario o poseedor del inmueble antes citado y mediante resolución administrativa de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, se ejecutó la orden de clausura número DGJG/SVR/OC/046/2008, en fecha 15 de septiembre del 2008.

Como una estrategia de política pública del Gobierno de la Ciudad de México, actualmente en el caso de la reconstrucción se prevé que para los inmuebles derrumbados se considerará un incremento de hasta dos niveles adicionales en el número máximo permitido por el Programa Delegacional del Desarrollo Urbano aplicable, para costear las viviendas.

También se prevé que para la reconstrucción de inmuebles habitacionales, los predios con base en la zonificación autorizada, se considerará un incremento de hasta el 35% respecto del coeficiente de utilización del suelo, niveles máximos de edificación y viviendas máximas construibles permitidos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Es importante replantear que ante la pérdida de vivienda por el sismo, patrimonio de toda la vida de los damnificados, resulta indispensable que el Gobierno de la Ciudad de México, ejecute los diversos mecanismos para obtener la preciada vivienda de manera ordenada, planificada y de calidad, con recursos propios o a través de donativos.

En este sentido, existe el interés de una Fundación que en una reunión de trabajo celebrada en el mes de enero del presente año con el entonces Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

de México, manifestó su interés en adquirir dicho inmueble y mediante la celebración de un convenio donar los departamentos a los damnificados por el sismo del 19 de septiembre.

CONSIDERANDOS

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones.

2.- Este Órgano Legislativo tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracciones VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.- Esta Honorable Asamblea Legislativa, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

4.- Esta Asamblea Legislativa, tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Honorable Pleno, su aprobación a la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, para que en un plazo de 5 días hábiles, a partir de la legal notificación del presente instrumento, rinda un informe de la situación jurídica que guarda el inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Rio de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, expediente N° SVR/O/071/08, así mismo remita a esta Honorable Legislatura una copia de todos los documentos y planos que obran en dicho expediente.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



**PARLAMENTO
ABIERTO**
La voz de la ciudadanía

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero para que en base a sus atribuciones y facultades permita realizar al propietario o poseedor un dictamen de seguridad estructural al inmueble descrito en el punto primero de esta proposición.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe de Gobierno, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero que en base a sus facultades y atribuciones, realicen la regularización del inmueble ubicado en Calzada San Juan de Aragón, ahora Eje 5 Norte, antes Av. Río de Guadalupe número 1112, Pueblo San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

CUARTO.- Se solicita respetuosamente al C. Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno, al Comisionado para la Reconstrucción, al Director General del Instituto de la Vivienda y al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, todos de la Ciudad de México, para que consideren este inmueble como una opción de vivienda digna y decorosa para los damnificados por el sismo del 19 de septiembre, exhortándolos para que realicen mesas de trabajo con las organizaciones civiles no gubernamentales que pretenden adquirir el inmueble y establecer el convenio respectivo para la donación de los departamentos en beneficio de los damnificados por el sismo antes citado.

A T E N T A M E N T E

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 07 días de mayo de 2018.

Ciudad de México a 06 de junio de 2018.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Diputado **Miguel Ángel Abadía Pardo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos Segundo y Tercero Transitorio, publicado en el decreto con fecha de 29 de enero de 2016, 10 fracción XXI, 11, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los artículos 4 fracción XIII, 81, 83, 84, 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de dichos ordenamientos, someto a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, TODOS LOS ÓRGANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA SERIE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS LOCALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PARA EL MANEJO DE ESCOMBRO PARA CASOS DE CONTINGENCIA, como lo expresa la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el sismo registrado en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, la Agencia de Gestión Urbana había recopilado, trasladado y depositado hasta el mes de febrero de 2018; 188 mil 850 toneladas de cascajo, restos que evidentemente surgen de los edificios que colapsaron y de los que han sido demolidos.

En los últimos 5 meses, han sido recopiladas 167 mil 615 toneladas y en donde la Agencia de Gestión Urbana según declaraciones de su titular ha gastado 20 millones de pesos en meses subsecuentes a esta catástrofe natural, y es que este movimiento telúrico causó graves daños en miles de viviendas de nuestra ciudad.

Cabe resaltar que este mismo órgano de gobierno semanas después del sismo recopiló aproximadamente 21 mil 235 toneladas de edificios que se desplomaron, y es ahí donde la presente propuesta encuentra su sustento.

De esta manera es que los escombros de los inmuebles que colapsaron con el sismo, por demoliciones o rehabilitaciones podrían representar un problema significativo de carácter ambiental, ya que junto el cascajo con materiales incorporados a él, como lo son los ladrillos, concreto, yeso, van artículos tales como muebles, electrónicos, químicos y medicamentos entre otros. Que de no seguir los protocolos establecidos en diversos cuerpos normativos y normas oficiales mexicanas, pueden afectar la salud de los capitalinos y dañar el medio ambiente.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

De contar con esta serie de documentos, estudios, protocolos y normas y entendiendo que nuestra Ciudad, se asienta en una zona con alta actividad sísmica y justo por ello las autoridades capitalinas no tendrían que implementar medidas emergentes que pudieran o no, contravenir las normas ambientales dispuestas para el manejo de este tipo de residuos y que buscan disminuir su impacto en el ambiente.

Se debe entender que con una serie de políticas públicas, normas locales y protocolos de actuación, para el manejo de escombros para casos de contingencia, implicaría contar con los sitios apropiados para la concentración y almacenaje temporal de los escombros y es que el almacenaje temporal o permanente en un sitio que no sea el adecuado podría traer consecuencias importantes, ya que se permitiría que los lixiviados -que es el líquido que se desprende de la concentración de desechos- se filtrarán a los mantos freáticos, contaminándolos, lo que como consecuencia aparejada independientemente a la contaminación medio ambiental es el desmejoramiento de la salud de los capitalinos, al ser estos mantos acuíferos quienes surten de agua a la Ciudad.

Se debe hacer mención que en una situación normal, existen medidas ambientales que indica el manejo de los residuos resultantes de una construcción o demolición, se señala el método de separación y los pasos posteriores a seguir para una correcta gestión integral de los mismos. Y es que en la capital del País solo existe un centro autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente, para el reciclado de materiales pétreos derivados de actividades propias del sector industrial de referencia.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado de la emergencia vivida hace algunos meses y de una falta de planeación para este tipo de situaciones, expertos en la materia de la Universidad Nacional Autónoma de México han recomendado a las autoridades el deber de realizar la separación dispuesta por las diversas normas ambientales para luego enviar los materiales a las plantas de reciclaje correspondiente.

En este instrumento parlamentario se propone que se contemplen las vías de las Ciudad que deben despejarse lo más pronto posible, los escombros de los derrumbes los cuales deben transportarse sin ser separados y en donde se debe destinar un sitio en donde con maquinaria y bajo supervisión de personal experto en la clasificación de residuos, separen los materiales, para que con posterioridad sean enviados a los centros de reciclaje correspondientes.

Es importante recordar que actualmente la tecnología crece de manera exponencial, por lo tanto debemos aprovechar este crecimiento en nuestro favor, es así que actualmente existe una única empresa en nuestro país y en América latina, especializada en reciclar cascajo, tras un proceso de trituración y clasificación ha sido posible utilizar estos restos para elaborar mezcla asfáltica, concreto hidráulico, relleno para jardines y materiales diversos para la construcción de ciclistas y andadores.

Es por lo anterior que dicho instrumento parlamentario pretende priorizar la utilización de nuevas tecnologías, la creación de planes, programas, políticas, normas locales y diversa legislación en pro de minimizar las consecuencias de catástrofes naturales, en que aprendamos a reutilizar y lograr una cultura de reciclaje.



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por ello es que esta H. Asamblea Legislativa debe poner especial atención en temas de prevención y reacción ante situaciones que puedan suscitarse dentro de la ciudad, y con ello se podrá garantizar una política integral que combata de frente y de manera efectiva cualquier evento desafortunado.

CONSIDERANDOS

P R I M E R O. Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

S E G Ú N D O. Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

T E R C E R O. Que es facultad de esta representación dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, con base en el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:



VII LEGISLATURA

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, TODOS LOS ÓRGANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL Y CONFORME A SUS ATRIBUCIONES REALICEN DIVERSAS MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA SERIE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, NORMAS LOCALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PARA EL MANEJO DE ESCOMBRO PARA CASOS DE CONTINGENCIA.

Dado en la Ciudad de México a los 06 días del mes de junio de dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, ASÍ COMO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. EDMUNDO GARRIDO OSORIO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS Y URGENTES QUE PERMITAN DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHA**

DEMARCACIÓN ANTE EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD EN DIFERENTES COLONIAS DE LA MISMA; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia e inseguridad continúan siendo una de las principales problemáticas de los capitalinos, y por ende, una de las mayores demandas sociales que la autoridad competente debe afrontar con acciones inmediatas tendentes a salvaguardar la integridad física de los mismos.

La violencia se puede manifestar de formas y magnitudes diferentes, puede ir desde una agresión verbal o física menor, hasta acciones que terminen con la vida de otro ser humano, hechos que diariamente ocurren en la capital a cualquier hora y en cualquier lugar.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el 2017 las delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero son las demarcaciones geográficas que concentran el 40% del total de los

ilícitos en la Ciudad de México. Al respecto, las cifras indican que la delegación Cuauhtémoc sumó 26 mil 781 averiguaciones previas, Iztapalapa 26 mil 264, y Gustavo A. Madero 18 mil 216 ilícitos. A pesar de que la delegación Cuauhtémoc es donde más delitos son denunciados, Iztapalapa y Gustavo A. Madero son las delegaciones donde mayormente se denuncian delitos como homicidio doloso, lesiones dolosas por armas de fuego, secuestro, violación, robo a transeúnte con violencia, entre otros.

Tan cruda es la realidad en la delegación Iztapalapa, que tan solo el primer trimestre del presente año, se registraron 88 delitos diarios y cuantiosas peleas entre bandas rivales que terminaron en decesos, e incluso el total de delitos que ocurren en dicha demarcación, diariamente 19.9% se llevan a cabo con violencia, en otras palabras, dos de cada diez son de alto impacto.

Entre las colonias que han contribuido al aumento de los índices delictivos se encuentran las siguientes: Ampliación Sinatel, Ampliación el Triunfo, Justo Sierra, Banjidal, San Simón Culhuacán, Valle del Sur,

Santa María Tomtlán, San Andrés Tomatlán, Leyes de Reforma tercera sección, Guadalupe del Moral, Escuadrón 201, Sector Popular, San Juanico Nextipac, El Sifón, Pueblo Aculco, San José Aculco, Magdalena Atlazolpa, El Retoño, San Andrés Tetepilco, Zacahuitzco, Héroes de Churubusco y Mexicaltzingo.

Las autoridades competentes están obligadas a dar protección y justicia a los habitantes de esta ciudad, y en consecuencia debe el Estado a través de sus instituciones realizar las acciones necesarias que permitan generar las condiciones de seguridad para las y los capitalinos.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado

y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley general del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, ASÍ COMO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. EDMUNDO GARRIDO OSORIO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICEN Y FORTALEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS Y URGENTES QUE PERMITAN DOTAR DE MAYOR SEGURIDAD A LAS Y LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LO ANTERIOR PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN ANTE EL INCREMENTO DE LA INSEGURIDAD EN DIFERENTES COLONIAS DE LA MISMA.

**ATENTAMENTE
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación

Ciudad de México a 31 de mayo de 2018.

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDO RECESO, TERCER AÑO DE EJERCICIO
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos **Diputados Miguel Ángel Abadía Pardo, Andrés Atayde Rubiolo y José Manuel Delgadillo Moreno**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITEN a este Órgano Legislativo lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y DEL MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS , COADYUVEN CON LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMPESTRE PALO ALTO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS A FIN DE QUE SE IMPIDA LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA CPG “CIUDADES PARA LA GENTE” EN LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS NÚMEROS 65, 73 Y 77 DE LA CALLE PALO ALTO POR ESTAR SOPORTADOS EN ACTOS ILEGALES, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. La colonia Campestre Palo Alto, localizada aproximadamente a la altura del kilómetro 15 de la carretera México-Toluca, está conformada por seis calles (dos de ellas cerradas). En dicha colonia viven más de cincuenta familias, donde además de las casas habitación se encuentran establecidos una serie de equipamientos, servicios y comercio que abastecen y dan servicio a los habitantes de la colonia.
- II. Colindante a la Colonia Campestre Palo Alto se encuentran las colonias Cooperativo Palo Alto, Granjas Palo Alto y Bosques de las Lomas, siendo que las dos primeras colonias tienen una alta densidad poblacional, sirviéndose de acceso vehicular las vialidades de la Colonia Campestre Palo Alto, lo que ha provocado un cuello de botella en esta última.
- III. Aunado a esto, dentro de la colonia Campestre Palo Alto se encuentran una serie de equipamientos educativos, siendo estos 2 colegios gubernamentales con primaria y secundaria, al que acuden dentro de los 2 horarios matutino y vespertino aproximadamente 1,000 personas, además de otra serie de establecimientos que dan servicio a la comunidad, lo que ha aumentado el flujo de personas y automóviles de forma significativa provocando la congestión de la infraestructura vial existente en la colonia, deteriorándose la calidad de vida de sus habitantes.
- IV. Se presentó un desarrollador inmobiliario identificado como CPG “Ciudades para la gente” que actualmente está realizando en tres diferentes lotes interiores de la colonia Campestre Palo Alto, con

números 65, 73 y 77 sobre la calle Palo Alto un total de ochenta y cuatro departamentos.

- V. Un grupo de vecinos iniciaron una serie de acciones legales para impugnar el desarrollo de dichas construcciones, se presentaron ante la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con el objetivo de que estas instancias realizarán las verificaciones correspondientes a los inmuebles para la valoración de las diversas violaciones en lo ambiental y lo urbano respectivamente.
- VI. Se impusieron una serie de juicios en relación a las construcciones en comento de los predios con números 65, 73 y 77 de la calle Palo Alto en la colonia Campestre Palo Alto, Cuajimalpa de Morelos:

Juicio de acción pública con el número II-53206/2017, radicado ante la H. segunda sala Ordinaria, Ponencia seis en el que se reclama el Certificado de Zonificación de Usos de Suelo de fecha 5 de abril de 2013 con folio 8980-151DEEN13 y el Registro de Manifestación de Construcción tipo B o C de fecha de 03 de abril de 2014, con fecha de vencimiento al 03 de abril de 2017, así como todas y cada una de sus prórrogas para la construcción de un inmueble de 4 niveles, con una superficie de construcción sobre el nivel de banquetta de 1,993 m2 con 28 viviendas y 504 metros cuadrados de superficie de desplante para el predio ubicado en la calle Palo Alto número 73, Colonia Palo Alto, C.P 05110, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Juicio de Acción Pública número V-48113/2017, radicado ante la H. Quinta Sala Ordinaria, ponencia Trece en el que se reclama el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 8981-151DEEN13, de fecha cinco de abril del dos mil trece y el Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C, con folio V1-MB/014/14, de fecha 03 de abril del 2014, con fecha de vencimiento al 03 de abril del 2017, para el predio ubicado en calle Palo Alto número 77, Colonia Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

Juicio de acción pública III-27507/2017, radicando ante la H. Tercera Sala ordinaria; Ponencia Siete interpuesto por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento territorial de la Ciudad de México, al que se apersonas como terceros interesados, donde se impugna el certificado único de

Zonificación de uso de Suelo, folio 8983-151DEEN13 de fecha de expedición 5 de abril de 2013 y registro de Manifestación de construcción tipo "B", con un número de folio V1-MB/016/14, con vigencia del 3 de abril de 2014 al 3 de abril d 2017, emitidos por la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Dichos actos fueron emitidos por el predio ubicado en calle Palo Alto número 65, colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Los desarrollos sobrepasan la densidad de construcción otorgada por la autoridad administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, bajo la prerrogativa de amparo de la norma general de ordenación 26 que se encuentra suspendida desde agosto del año del dos mil trece, y cuyo objetivo fue promover la edificación de viviendas de interés social, sin embargo, el desarrollador está haciendo uso de esta prerrogativa para aumentar la densidad de viviendas, pero ofertándolas a precios más altos.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos establece que la normativa de uso de suelo de la colonia Campestre Palo Alto es de uso habitacional H2/80/350 (Habitacional 2 niveles máximos de construcción, 80% de área libre, 350 m² para área de vivienda mínima) por lo que las construcciones en comento violentan la normativa vigente referido al número de niveles y viviendas permitidas.

Las construcciones de esta índole necesariamente requieren la implementación de red hidráulica, drenaje, eléctrica, etc., para suministrar la demanda futura de estos servicios a la población, así como una mayor demanda de espacio para transitar, lo que agravará la problemática planteada de la obstrucción de vialidades por las dinámicas actuales por parte de los vecinos de la colonia sumado a la nueva densidad poblacional de dichos inmuebles.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V, y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO.- Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose de la Ciudad de México, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

OCTAVO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con Comisiones, que son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, algunas de las cuales son las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las cuales son permanentes, se denominan ordinarias, y son competentes para desarrollar tareas específicas como impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59; 60, fracción II; 61, fracción III; y 62, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENO. En nuestra calidad de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estimamos inaplazable conocer a detalle las autorizaciones que se otorgaron para las construcciones que se llevan a cabo en la calle de **Palo Alto números 65, 73 y 77, Colonia Campestre Palo Alto, Delegación Cuajimalpa de Morelos**, para efectos de contar con información fidedigna que permita establecer un diagnóstico claro, preciso y verificable, de los acontecimientos que han dado lugar al malestar social.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de la Asamblea Legislativa lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, fracción XXIII y 27, último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en relación a con los artículos 3, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interponga un juicio de lesividad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación a los certificados únicos de zonificación de uso suelo que avalan la aplicación de la norma de ordenación general número 26, en los predios ubicados en la calle **Palo Alto números 65, 73 y 77, Colonia Campestre Palo Alto, Delegación Cuajimalpa de Morelos.**

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente al titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con fundamento en los artículos 2, 5, fracción II, IV y XX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

de la Ciudad de México; y los artículos 3, fracción XVII, y 31, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México interponga un juicio de acción pública ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para el efecto de que se estudien las condiciones de los trabajos de construcción y la vulneración al medio ambiente y el ordenamiento territorial.

TERCERO.- Se solicita respetuosamente al titular de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 4 fracciones VI Bis y XV, 5 último párrafo, 7 primer párrafo, 16 fracción II, 35, 50, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis I, 106, 110 y 111 de la Ley de Agua del Distrito Federal, informe cómo evaluó la opinión técnica vinculante y obligatoria que emite dicha dependencia, relativa a la dotación de servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, previo a la obtención de la Manifestación de Construcción de cada predio.

CUARTO.- Se solicita a la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 2 fracción XXV y 29 fracción V de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 248, fracción V, 256 último párrafo del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, inicie el procedimiento de revocación de las manifestaciones de construcción correspondientes, toda vez que los documentos con los que se registraron las mismas están viciados de ilegalidad, por haberse obtenido induciendo al error a la Autoridad, de igual forma no deben de otorgar las autorizaciones de uso y ocupación, so pena de incurrir en la comisión de un delito.

QUINTO.- Se solicita respetuosamente al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 39, fracción II, 97 a 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 fracciones I, IV, IX y XVII, 5, 15 a 24, a 50 del Reglamento de Verificaciones Administrativas del Distrito Federal; y 22, fracción I, 25 apartado A, Fracción IV,

Apartado B y los relativos al Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito federal, realice las visitas de verificación correspondiente en materia de usos de suelo y desarrollo urbano, para que se certifique, si a los inmuebles en comento, les resulta aplicable la Norma de Ordenación General Número 26, de conformidad a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuajimalpa de Morelos.

SEXTO.- Se solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que informe si en los trabajos de construcción en los en los predios ubicados en **Palo Alto números 65, 73 y 77, Colonia Campestre Palo Alto, Delegación Cuajimalpa de Morelos**, si se cumplió con la tramitación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y Evaluación de Daño Ambiental, así como si se le ha dado cumplimiento a las condicionantes en materia de mitigación ambiental y el debido tratamiento a los residuos sólidos que se generan en el predios en comento; en cumplimiento a los artículos 9, fracción V, 44 fracción I, 46, 47, 53 y 58 de la Ley Ambiental y de protección a la Tierra del Distrito Federal; así como a los artículos 3, fracción XXV y 32 de la Ley de residuos sólidos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Diputados

Miguel Ángel Abadía Pardo

Andrés Atayde Rubiolo

José Manuel Delgadillo Moreno

Plaza de la Constitución No. 7, 2do Piso, Centro Histórico. Ciudad de México.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Ciudad de México a 31 de mayo de 2018.

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
SEGUNDO RECESO, TERCER AÑO DE EJERCICIO
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Los suscritos **Diputados Miguel Ángel Abadía Pardo, Andrés Atayde Rubiolo y José Manuel Delgadillo Moreno**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITEN a este Órgano Legislativo lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REMITAN INFORMACIÓN PORMENORIZADA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PREDIO UBICADO EN LAFONTAINE NÚMERO 123, COLONIA POLANCO, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MISMAS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La Hacienda de San Juan de los Morales formó parte de las tierras donadas en el siglo XVI a Hernán Cortés por el Rey de España, dependientes de la jurisdicción de Tacuba.
2. Al inicio de la colonia, parte de éstas tierras fueron ocupadas para la siembra de las moreras, para la cría de gusanos de seda; por ello el nombre “los morales”. El casco de la Hacienda como actualmente se conoce data del siglo XVIII.
3. Después de terminada la Revolución Mexicana, con el crecimiento de la ciudad y la consecuente demanda de espacios urbanos, “De La Lama y Basurto”, fraccionadores que habían dado origen a colonias como Colonia Condesa y Las Lomas de Chapultepec, fraccionaron parte de los terrenos que pertenecían a la Hacienda de los Morales, al norte del Bosque de Chapultepec, aprovechando la ampliación realizada al Paseo de la Reforma hacia el poniente de la capital. Ofreciendo en ese entonces una alternativa de vida sin los ajetreos diarios de la ciudad, pero en su momento cercana a esta.
4. El nombre de Polanco se debió al juego de polo, ya que antes de que la “Hacienda de los Morales” fuese fraccionada y urbanizada, en sus campos, hombres de alto nivel económico que vivían en la zona aledaña, practicaban el juego de polo. El término –co-, se le dio por una compañía americana que se encargaba de la administración del juego.
5. En un inicio fue fraccionada el área que comprende el cuadrilátero formado por Avenida Presidente Masaryk, Anatole France, Paseo de la Reforma y Arquímedes, teniendo como centro el Parque Lincoln. La Avenida Julio Verne era la entrada a la Colonia por Paseo de la Reforma.
6. Polanco recibió a gente de la clase media alta que buscaba salir del centro de la ciudad, así como a profesionistas y a residentes de las primeras colonias fundadas. También esta zona fue desde sus inicios, asiento de varias

comunidades radicadas en la capital, como la judía, la española, la alemana y la libanesa, que se asentaron en el lugar y mantienen una fuerte presencia en la actualidad.

7. A finales de los 60's sufrió una fiebre constructiva de "rascacielos" de tipo habitacional. El despoblamiento de la zona se da ligeramente a comienzos de la década de los 70's, y se incrementa con el Terremoto de 1985. Desde finales de la década de los 90's surgió un boom inmobiliario que, aunado al establecimiento de galerías de arte, exclusivas boutiques, hoteles exclusivos así como restaurantes y zonas corporativas, le dio vida a la zona y la hace un imán tanto para vivir como para ir de compras y pasear.
8. Cuando se fundó Polanco en México, se vivía la influencia del estilo de vida norteamericano, caracterizado por el uso común del coche, y la idea "Ciudad Jardín", con las casas al centro rodeadas de una gran extensión verde. El estilo que imperó en la construcción fue el Colonial californiano, con casonas rodeadas de jardines y zonas verdes: Edificio Polanco, el Pasaje Polanco, el Obelisco o monumento a Simón Bolívar sobre el cruce de Julio Verne, Campos Elíseos y Reforma (antigua entrada a la colonia), algunas de las casas a lo largo de la Avenida Julio Verne y Campos Elíseos, y otras cuantas construidas alrededor del Parque Lincoln y la Avenida Horacio. A fines de la década de 1950 surgió el estilo funcionalista, de cuyas construcciones resaltan el Conservatorio Nacional de Música, el Liceo Franco-Mexicano, y el edificio del Hospital Español. Ya desde 1980 el repertorio arquitectónico de Polanco se ha enriquecido con obras como las torres de César Pelli (Residencial del Bosque 1 y Residencial del Bosque 2 y corporativo Coca Cola), el Hotel Marriot, y el centro comercial Moliere Dos-22, entre otras.
9. El crecimiento de la ciudad dio como resultado la necesidad de instaurar una normativa, por lo que a finales de la década de los 80 se crean los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales y a principios de los 90, las



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), con la finalidad de generar estrategias de crecimiento y objetivos claros para el desarrollo del entonces Distrito Federal.

10. El 15 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Acuerdo que aprueba la normatividad para el Programa de Mejoramiento y Rescate de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Polanco”** siendo las razones que motivaron el Acuerdo, el mejoramiento y marco normativo de la zona estableciendo el cumplimiento de normas específicas que adecuarán una mezcla de usos compatibles en la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) "Polanco". Estableciendo una zonificación predominantemente habitacional y en menor medida comercios y servicios.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

La Colonia Polanco en la Delegación Miguel Hidalgo se encuentra rodeada por vialidades de gran afluencia vehicular en la Ciudad, como Ejército Nacional y Mariano Escobedo, incluso de carácter metropolitano con el Periférico Boulevard Manuel Ávila Camacho, y sostiene una importante relación con el Bosque de Chapultepec.

Por lo anterior, se localiza en una zona privilegiada al poniente de la ciudad, conectada con los principales centros económicos, plazas comerciales, equipamientos y hoteles de talla internacional, asimismo, guarda un carácter privilegiado por la cercanía que tiene a los servicios ambientales que otorga el Bosque. Lo cual ha generado gran interés por parte de los desarrolladores inmobiliarios para realizar múltiples construcciones, ocasionando en algunos casos molestias a los residentes de la colonia por no respetar el uso de suelo, como es el caso que nos ocupa.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El hecho es que su traza permanece intacta, sin embargo, existe un enorme riesgo de perder el carácter original de la colonia, debido a la constante demolición del patrimonio arquitectónico que impera en la zona, el cual le dio identidad durante el siglo pasado y continúa vigente hoy en día.

La colonia Polanco representa el patrimonio de una corriente histórica y urbanística de inigualable tradición en la Ciudad de México, la cual muchas veces se ha visto afectada por los intereses económicos de constructores que buscan al margen de la ley, su propio beneficio en perjuicio de la comunidad residente.

La inconformidad de los vecinos de la Colonia Polanco es una preocupación justificada por el legado arquitectónico y urbano que representa, considerando las adversidades que las intervenciones ilegales podrían acarrear si los planes de desarrollo urbano que fueron creados con su participación para proteger y mejorar su entorno se violan con total impunidad frente a la inacción de la autoridad o por sentencia emitida por un Juzgador, como este caso en concreto.

Últimamente el actuar de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, han despertado el descontento de los habitantes de la Ciudad de México, y en el caso de los residentes de la Colonia Polanco no son la excepción, ya que con la emisión de sentencias han favorecido a los desarrolladores inmobiliarios en la realización de construcciones que contravienen la normativa en materia de uso del suelo.

Siendo el caso de estudio la expedición por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 63214-151BOVI17, de fecha 13 de septiembre de 2017, para el inmueble ubicado en **Lafontaine Número 123, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo**, tomando



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

como base la Resolución del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el cual en su parte conducente establece lo siguiente:

“...Asimismo, Certifico que en concordancia a la Resolución al Recurso de Revisión R. A. 89/2015 dictada el veintiuno de mayo de dos mil quince por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que modifica la Sentencia de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce terminada de firmar el veintitrés de enero de dos mil quince, dictada por el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 1348-2014, en las que se resolvió:

“...no se aplique a la parte quejosa el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco Delegación Miguel Hidalgo, contenida en el Decreto publicado en la Gaceta oficial del Distrito Federal es seis de junio de dos mil catorce...”

Por lo anterior y toda vez que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco a que se refiere la Gaceta Oficial del Distrito Federal difundida el 6 de junio de 2014, no resulta obligatorio ni válidamente aplicable a la quejoso...por lo que en consecuencia al no subsistir normas legales que aplicar al predio de interés, de conformidad con la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2017, el aprovechamiento de los usos del suelo solicitados para OFICINAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL A OCUPAR DE 1,290.00 m², LA ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 12.00 METROS O CUATRO NIVELES, se encuentra PERMITIDO...”(sic).

Por lo que la expedición de dicho Certificado en cumplimiento al Fallo Protector, es flagrantemente violatorio de las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano establecidas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, de fecha



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

06 de junio de 2014, toda vez que al inmueble de mérito, le corresponde una zonificación de **HABITACIONAL**, 4 niveles máximos de construcción y 30% mínimo de área libre.

En consecuencia resulta fundamental conocer los antecedentes de las autorizaciones que se otorgaron para la obra y las acciones de las autoridades competentes para preservar el uso de suelo permitido en la calle de **Lafontaine Número 123, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo.**

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 17 fracciones IV, V, y VII, 18 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose de la Ciudad de México, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

QUINTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEXTO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

OCTAVO. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con Comisiones, que son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, algunas de las cuales son las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las cuales son permanentes, se denominan ordinarias, y son competentes para desarrollar tareas específicas como impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículo 59; 60, fracción II; 61, fracción III; y 62, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

NOVENO. En nuestra calidad de Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estimamos inaplazable conocer a detalle las autorizaciones que se otorgaron para la construcción que se lleva a cabo en la calle de **Lafontaine Número 123, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo**, para efectos de contar con información fidedigna que permita establecer un diagnóstico claro, preciso y verificable, de los acontecimientos que han dado lugar al malestar social.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de la Asamblea Legislativa lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo a entregar información relacionada con el caso y



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

llevar a cabo diversas acciones, todas respecto al inmueble ubicado en la **calle de Lafontaine Número 123, Colonia Polanco, en la Delegación Miguel Hidalgo:**

1.- Al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, se le solicita:

- a) Remita a esta Soberanía, copia del expediente relativo a la expedición del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 63214-151BOVI17, de fecha 13 de septiembre de 2017, para el inmueble de mérito.
- b) Un informe pormenorizado del Juicio de Amparo 1348-2014 y del Recurso de Revisión con número de toca R.A. 89/2015, respecto del inmueble de marras.

2.- Se solicita al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo:

- a) Remita a esta Soberanía una copia del expediente completo relativo a la construcción que se lleva a cabo en el predio que nos ocupa.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Diputados

Miguel Ángel Abadía Pardo

Andrés Atayde Rubiolo

José Manuel Delgadillo Moreno

México, Ciudad de México, a 06 de junio de 2018

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; artículo 12 fracción VI, 36, 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXXI, 17 fracción VII, 18 fracción VII, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 29 de junio de 2015, la Secretaría de Movilidad publicó el “Aviso por el que se Aprueba el Corredor de Transporte Público Colectivo de Pasajeros “Metrobús Reforma” y se establecen las Condiciones Generales para su Operación”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.¹

El 21 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”; así como la “Declaratoria de necesidad para la

¹ <http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/aviso-de-aprobacionmbl7.pdf>

prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”.²

Los trabajos de construcción iniciaron en mayo de 2016 y la línea inició operaciones el cinco de marzo de 2018. La Línea 7 del Metrobús va de Indios Verdes a Campo Marte para trasladar a 135 mil personas diariamente, recorriendo 5 kilómetros en tres rutas:

- Ruta 1: Campo Marte - Indios Verdes
- Ruta 2: Campo Marte - Hospital Infantil La Villa
- Ruta 3: Campo Marte - Glorieta de Cuitláhuac (de lunes a viernes)

Conexiones:

- Metrobús: Líneas 1, 3, 4 y 6
- Metro: Líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B

Actualmente el pasaje cuesta seis pesos pero el transbordo es gratuito. Cabe mencionar que no todas las estaciones tienen módulos de recarga, sin embargo, se puede realizar en diferentes tiendas como Oxxo.

Esta Línea cuenta con una flota de 90 autobuses de dos pisos marca Enviro 500. Cada unidad tiene ocho cámaras de seguridad, cuatro

² http://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/Aviso%20Oferta%20Demanda_MBL7.pdf

pantallas, aire acondicionado, contados de asientos. Además, cuenta con capacidad para 86 pasajeros sentados y 44 de pie.

Todas las unidades son accesibles y cuentan con lugares para personas discapacitadas, con silla de ruedas o invidentes con perro guía.³

SEGUNDO.- A partir de noviembre de 2016 comenzaron las gestiones y anuncios respecto a la ampliación de la Línea 7 del Metrobús para que pudiera correr de Indios Verdes a Cuautepec.

El 11 de noviembre de 2016 el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera aseguró que la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a la zona de Cuautepec ya era un hecho y que buscaba beneficiar a más de 300 mil habitantes con este transporte.⁴

En marzo de ese año, el Ingeniero Víctor Hugo Lobo Román, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunció que había tenido reunión con Guillermo Calderón Aguilera, Director General del Metrobús, para discutir la posibilidad de ampliar la Línea 7 de Metrobús hasta Cuautepec.

De hecho, la Gustavo A. Madero ya tenía un proyecto elaborado respecto a la construcción de la ampliación, en dónde se detallaba

³ <http://www.milenio.com/estados/asi-es-la-linea-7-del-metrobus>

⁴ <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>

que tendría un costo aproximado de 210 millones de pesos, tendría 21 estaciones. Cabe mencionar que el gobierno en Gustavo A. Madero también había creado un proyecto alterno denominado GranBus bajo el mismo concepto de transporte en carril confinado pero sin caminos biarticulados. El objetivo de ese gobierno fue mejorar las condiciones de movilidad de las personas que habitan en Cuatepec.

Ahora bien, el 15 de noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras para exhortar al Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera y al Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, ambos de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones, llevaran a cabo las gestiones necesarias que permitan ampliar el Sistema de Transporte Metrobús a la Zona de Cuatepec, perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.

Dicha propuesta fue suscrita durante la sesión por los diputados José Encarnación Alfaro Cázares (PRI), Socorro Meza Martínez, Rebeca Peralta León (PRD), Carlos Alfonso Candelaria López, Abril Yannette Trujillo Vázquez (PES), Nury Delia Ruiz Ovando (Movimiento Ciudadano) y Eva Eloísa Lescas Hernández (PVEM).

En abril de 2017, el Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad, Edgar Tingüi Rodríguez anunció que la inversión y los contratos que se tenían para la construcción de la Línea 7 de Metrobús contemplaban un recorrido Indios Verdes a Santa Fe en ese tiempo, sin embargo, informó que se instaló una mesa de trabajo con el Jefe Delegacional de Gustavo A. Madero para analizar la ampliación de la Línea 7 del Metrobús a Cuautepec.

El siete de septiembre de 2017 durante la inauguración del Complejo Deportivo Nueva Atzacualco, el Jefe de Gobierno y el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, anunciaron la ampliación de la Línea 7 hacia la zona de Cuautepec.

En octubre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras presentó Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno para que gire instrucciones precisas para que se inicie ampliación de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuautepec y etiqüete presupuesto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2018 para estos efectos.

Además, se exhortó al Secretario de Obras para que explique por qué no fue incluido este proyecto en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México 2017 y remitiera informe respecto al Proyecto de ampliación de la Línea 7.

Es importante mencionar que en octubre de 2017 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la convocatoria de Licitación Pública Nacional Número 30001127-018-17.- Convocatoria 003-2017.- Trabajos de ampliación al corredor Indios Verdes-Cuauhtépec. Cuya fecha de inicio se estableció en 31 de octubre de 2017 y fecha de término para el 30 de diciembre del mismo año, con un capital contable requerido de \$37'562,539.82 pesos.

En diciembre de 2017 la Diputada Nora Arias Contreras, presentó en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública de dicho órgano legislativo a que en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se etiquetaran 250 millones de pesos para la ampliación de la construcción y funcionamiento de la Línea 7 del Metrobús de Indios Verdes a Cuauhtépec, debido a que no se había etiquetado presupuesto específico para dicho rubro a pesar de que la Asamblea Legislativa había aprobado por unanimidad exhortar al Jefe de Gobierno y al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, a que llevaran las gestiones necesarias para realizar dicha ampliación desde noviembre de 2016.

Así, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 31 de diciembre de 2017 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, miso que señala en su artículo 10 la asignación de un presupuesto de \$869,353,694.00 para el Metrobús.

Asimismo, el artículo Décimo Séptimo transitorio de dicha publicación, establece textual:

“Dentro de las erogaciones consideradas en el artículo 10 para el Metrobús, se priorizarán los recursos necesarios para la ampliación de la Línea 7 denominada Indios Verdes-Cuautepec”.

Cabe destacar que el presupuesto para el Metrobús en un año aumentó \$521,104,970 pesos, ya que pasó de \$348,248,724 en el 2017 a \$869,353,694 en 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la fracción VII, artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover

y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.⁵

SEGUNDO.- Que en Cuauhtémoc la movilidad ha sido uno de los problemas más antiguos e importantes para sus habitantes. En reiteradas oportunidades se ha expuesto ante la Asamblea Legislativa toda la problemática que conlleva trasladarse a través de dicha zona de la Ciudad.

La construcción del Metrobús en Cuauhtémoc es una de las mejores alternativas de transporte por ser un sistema eficiente, ecológico, seguro y cómodo. Además, conecta de manera estratégica con otros puntos de la Ciudad y medios de transporte. Este proyecto permitirá el traslado a las Líneas 1, 3, 4 y 6 de Metrobús, así como las líneas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y B del Metro a través del corredor de Metrobús Línea 7.

Hay que reiterar que no existe medio de transporte eficiente y confiable en Cuauhtémoc. Las personas deben trasladarse en autobuses, microbuses, combis o taxis. De Indios Verdes a Cuauhtémoc hay una flota de 350 camiones correspondientes a la ruta 18, los cuales realizan su recorrido en 1 hora 45 minutos, este tiempo se alarga cuando son horas “pico”, hay tráfico o está lloviendo. Aunado, la inseguridad es tema de

⁵ <http://www.aldf.gob.mx/archivo-cc1f0d2a94788a55d87d387c29d6a574.pdf>

cada día, ya que es muy fácil que se suban personas a intimidar o asaltar a los pasajeros.

Por ello, es importante ofrecer un sistema de transporte seguro, con video vigilancia y elementos de policía en sus paradas. Además, se busca disminuir el tiempo de traslado a través de los beneficios del carril confinado y capacidad de las unidades de Metrobús.

No sólo se beneficiaría a los habitantes de Cuatepec, sino a quienes vienen de zonas más alejadas o aledañas. Es de conocimiento general que la Gustavo A. Madero debe soportar gran cantidad de población flotante diaria, la cual incrementa la demanda de mejores formas de movilidad y transporte seguro. Sólo en el paradero de Indios Verdes se conectan más de 136 mil personas de provincia y la ciudad.⁶

De acuerdo con el proyecto propuesto por la Gustavo A. Madero, se beneficiaría a 346.7 mil personas, acortando su tiempo de una hora 45 minutos a 39 minutos.

Aunado, la construcción de la ampliación de la Línea 7 del Metrobús, mejoraría las condiciones de desarrollo en el norte de Gustavo A. Madero, ya que abriría nuevas oportunidades para los servicios y el

⁶ <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/11/07/1126757>

comercio. Dicha situación ha ocurrido en diversas zonas en donde se ha implementado este medio de transporte.

TERCERO.- La ampliación de la Línea 7 del Metrobús ya ha sido respaldada e impulsada por vecinos de Cuauhtémoc, legisladores en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad y el mismo gobierno de la Gustavo A. Madero. La licitación pública para su construcción ya ha sido publicada y se asignó presupuesto para iniciar su construcción en este año.

La población en Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero ha esperado mucho tiempo para que se realicen gestiones a favor de sus necesidades, por tanto, es de suma importancia no dejar de atender su derecho a la movilidad.

Detener o retrasar esta gestión tan importante es sinónimo de violentar el derecho a la movilidad, salud, seguridad y los derechos de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Movilidad local:

“La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos

en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”⁷

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. POR EL QUE SE EXHORTA A LA LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL INGENIERO GERARDO BÁEZ PINEDA, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS, UN INFORME DETALLADO RESPECTO A LOS AVANCES DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SIETE DEL METROBÚS, DE INDIOS VERDES A CUAUTEPEC.

⁷ <http://www.aldf.gob.mx/archivo-1e8dd83d74a6c68e679b4037de46f323.pdf>

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a los 06 días del mes de junio de 2018.

Ciudad de México a 6 de junio de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
RELATIVO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y LA ENTREGA DE CONCESIONES PARA
OPERACIÓN DE VERIFICENTROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO;** al anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 14 de Marzo del 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública para obtener la Autorización para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México.

Los resultados de la Convocatoria se publicaron el 12 de Mayo del 2017 a las 16:00 hrs en la página <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx/convocatoria-verificentros/resultados.html> de la Secretaría del Medio Ambiente del gobierno de la Ciudad de México.

El área responsable de esta resolución fue la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire a cargo de la Dra. Beatriz Cárdenas González perteneciente a la SEDEMA del gobierno de la CDMX.

Con este mecanismo se otorgaron 55 autorizaciones para establecer y operar Centros de Verificación Vehicular en el territorio de la Ciudad de México contando opcionalmente con 3 líneas como mínimo y máximo 7 líneas para realizar el proceso de verificación vehicular cada una de ellas y cuya vigencia sería de 10 años prorrogable por un periodo igual.

Los requisitos técnicos, administrativos, términos, condiciones, elementos materiales humanos, normas y procedimientos de verificación que se exigieron a los interesados en obtener las Autorizaciones objeto de la referida convocatoria se establecieron en las Bases de Participación respectivas, mismas que tuvieron un costo de \$100,000.00 pesos, que serían destinados al Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA



ALDF morena

De conformidad con lo establecido por el numeral 3 denominado “Etapas del Proceso” del Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria Pública para obtener la Autorización para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de marzo del 2017, la sesión de aclaraciones derivados del procedimiento de la convocatoria que nos ocupa y las bases de participación respectivos, se llevaría a cabo el día 28 de marzo del 2017 a las 12:00 hrs., en las sala de juntas ubicada en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la Calle de Tlaxcoaque No. 8, piso 6, Col. Centro de la Ciudad de México C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc.

Sin embargo al presentarse los participantes a realizar las respectivas diligencias, se les indicó que NO serían contestadas en ese momento la sesión de preguntas y respuestas generadas por las bases de participación, esto fue indicado por la Dra. Beatriz Córdova y por Lic. Roberto Sanciprián Plata quien era el Director Ejecutivo Jurídico de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México (persona ajena al procedimiento de acuerdo a la convocatoria y Bases de participación a respectiva). Quienes nos indicaron que todas las preguntas y respuestas generadas se entregarían a todos y cada uno de los participantes hasta el día 30 de marzo del 2017, en el mismo sitio donde nos encontrábamos presentes. Posteriormente se dio inicio a la entrega de constancias de asistencia a la sesión de preguntas y respuestas, que era requisito para la participación en las Bases pero debido a que presentaban errores en el número de base, no correspondía al adquirido. Se nos indicó que la entrega de dichas constancias también sería el día 30 de Marzo del 2017, junto con las preguntas y respuestas. Dando por terminada dicha reunión.

El día 30 de Marzo se acudió nuevamente en las instalaciones de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire a efecto de recibir la Constancia de Asistencia a la sesión de aclaraciones y personal adscrito a esa Dirección se nos entregó dicha Constancia indicándonos poner la fecha de 28 de Marzo, en la comparecencia donde se hacía constar la entrega de la constancia de asistencia a la sesión de aclaraciones y no el día 30 de Marzo del 2017 fecha real en la que se nos entregó dicha constancia y todas las preguntas y respuestas generadas con motivo de la multicitada sesión de aclaraciones.

Ese mismo día procedió a la revisión de preguntas y respuestas otorgadas con motivo de la sesión de aclaraciones derivada de la convocatoria de fecha 14 de marzo del 2017 y las Bases de Participación respectivas, percibiendo que en diversas respuestas a la preguntas realizadas se continuo modificando el contenido de las Bases de Participación respectivas, generando agravios a dicho concurso.

Finalmente el 20 de Abril del 2017 a las 9:00 hrs. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 denominado “Etapas del proceso” del “Aviso por el cual da a conocer la convocatoria pública para obtener la Autorización para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de marzo del 2017, cumpliendo nuestros proyectos en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos, condiciones, plazos y términos exigidos por la convocatoria antes mencionada, las Bases de Participación respectivas y las respuestas otorgadas a las preguntas generadas con motivo de la sesión de aclaraciones, nos constituimos en la sala de juntas de la Dirección General de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Piso 6to. De la Ciudad de México C.P.



VII LEGISLATURA

06090, Delegación Cuauhtémoc lo anterior a efecto de ingresar formalmente la solicitud para obtener Autorización por parte de la Dirección General de la Calidad del Aire para establecer y operar un Centro de Verificación en la Ciudad de México, por lo que personal adscrito a la Dirección de la Calidad del Aire procedió a recibir nuestras cajas debidamente selladas de manera inviolable con cinta de seguridad.

De conformidad con lo establecido por el numeral 3 denominado “ETAPAS DEL PROCESO” del “Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria pública para Obtener la Autorización para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular de la ciudad de México” publicada en la gaceta de la Ciudad de México, el 14 de marzo del 2017 el viernes 12 de mayo del 2017, se debió realizar el ultimo evento del multicitado procedimiento denominado “notificación de resultados” mismo que tendría lugar en la sala de juntas de la autoridad convocante, en este caso la dirección general de gestión de la calidad del aire de la secretaria del medio ambiente de la ciudad de México, con domicilio ubicado en calle Tlaxcoaque no. 8, piso 6 , col. Centro de la ciudad de México, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., por lo que nos constituimos el día viernes 12 de mayo del 2016 desde las 9:00 hrs. En las instalaciones de la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire a efecto de recibir la notificación de los resultados derivados del procedimiento que nos ocupa, sin embargo desde la puerta de acceso al edificio se nos impidió el acceso por los policías que resguardan el lugar, argumentando que la notificación de resultados se llevaría a cabo en las Oficinas del Medio Ambiente de la Ciudad de México, ubicadas en la Plaza de la Constitución no. 1, 3er. Piso, Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, por lo que procedimos a trasladarnos a dicho domicilio sin saber exactamente a que persona dirigirnos, estando presente en el lugar indicado procedimos a preguntar a la Señorita que se encuentra en Módulo de Acceso que se encuentra ubicado en el 3er. Piso a un costado de las puertas de cristal rotulados con el nombre de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México **¿En dónde se estaban notificando los resultados de la convocatoria para establecer y operar centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México?**, solicitándome la Señorita el nombre de mi representada y la hora en la que me había citado el día anterior, por lo que le conteste que no había recibido llamada alguna el día anterior, al escuchar esto la Señorita Me indicó que únicamente tenía autorizado permitir el acceso a las personas citadas, por lo que de nueva cuenta se me instruyó regresar a las oficinas de Calidad del Aire,

así de las cosas, nuevamente me constituí en la entrada del edificio donde se encuentra la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire encontrándome en le entrada a la M.ENI.CANDI ASHANTI DOMINGUEZ MANJARREZ, Directora de Programa de Transporte Sustentable y Fuentes Móviles, quien me indicó que la notificación de los resultados se llevaría a cabo a través de la página oficial de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México a partir de las 16:00 hrs. Del día 12 de Mayo del 2017, bajo esta indicación decidí permanecer en la entrada del lugar donde se encuentra una cafetería para esperar la publicación oficial del fallo, en dicha espera coincidí con otros apoderados del centro de verificación vehicular, quienes me manifestaron haber recibido por la mañana sus autorizaciones para establecer y operar centros de Verificación de la Ciudad de México, en las oficinas del Medio Ambiente (ZOCALO) de manos del personal adscrito al área jurídica de la Secretaría y sin estar presentes las autoridades responsables del procedimiento según lo establecido por la convocatoria y las bases de participación respectivas.



VII LEGISLATURA

A partir del 1o de julio del 2018 se adiciona a la verificación vehicular obligatoria que se conoce la " Inspección físico-mecánica" que es un proceso automatizado de la revisión de puntos de seguridad activa de los automóviles en circulación. Arranca en la CDMX para después aplicarse a nivel megalopolitano.

- Esta medida No tiene ningún soporte legal. Es decir no lo menciona ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Es decir los ciudadanos que no quieran que se les aplique lo pueden evitar.
- Esta revisión antes de ser aplicada se deberían corregir las vialidades de la Ciudad de México ya que muchísimas vialidades están en pésimo estado basta con circular por el oriente de la Ciudad de México por ejemplo ermita Iztapalapa a la salida a puebla periférico oriente, etc.
- Se vendió esta idea con la finalidad de quitar verificentros y dárselos a nuevos dueños o prestanombres del anterior jefe de gobierno.
- Esta tecnología no es nueva tiene más de quince años y se introdujo un equipo alemán marca maha carísimo y con fines lucrativos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- Que la Asamblea Legislativa, con base en lo establecido en el artículo 13 de su Ley Orgánica tiene, entre otras atribuciones, las de:

“Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;”

TERCERO.- Que en términos de lo previsto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los **derechos humanos** reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, así como de las garantías para su protección. Del mismo modo, el artículo 4º constitucional prescribe que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.¹

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>



VII LEGISLATURA

CUARTO.- Que la protección y preservación del medio ambiente es un derecho humano de todos los habitantes de la ciudad de México y en consecuencia las medidas que se adopten en la materia por parte del Gobierno de la Ciudad deben observar y cumplir con las obligaciones constitucionales, legales y convencionales que garanticen los derechos a un medio ambiente sano, a la salud.

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, José Ramón Amieva Gálvez y a la Secretaria de Medio Ambiente, Tania Müller García para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles presente un informe a esta soberanía respecto de los criterios que se siguieron para la entrega de las primeras 55 Autorizaciones para operar Centros de Verificación Vehicular en la Ciudad de México así como las 6 que se otorgaron fuera del procedimiento correspondiente.

SEGUNDO: Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en un plazo de 5 días hábiles presente ante esta soberanía el listado de los Centros de Verificación Vehicular que operarán a partir del 1º de julio, así como su ubicación y las constancias de uso de suelo que conforme con las bases de la Convocatoria debieron exhibir.

TERCERO. Se exhorta al Jefe de Gobierno y a la Secretaria de Medio Ambiente para que en un plazo de 3 días hábiles se informe a esta Soberanía y a la opinión pública, de manera amplia y detallada, las ventajas que los nuevos equipos de verificación traerán al medio ambiente, así como cualquier implicación que el nuevo programa de verificación tendrá para la ciudadanía.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	CÉSAR CRAVIOTO ROMERO
FELIPE FELIX DE LA CRUZ	DIP. TOMÁS NOGUERÓN

Ciudad de México, 06 de junio de 2018.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL. VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Las suscritas Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso h) y q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y XXI, 17 fracción IV y VII, 18 fracción VII, 58 fracción XVII y 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASEGURE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las personas con discapacidad son aquellas que teniendo una o más deficiencias físicas o mentales, intelectuales o sensoriales de carácter temporal o permanente, al interactuar con el entorno (medioambiente humano, natural o artificial donde desarrollan su vida económica, política cultural o social), experimentan impedimentos o restricciones para vivenciar una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

SEGUNDO.- A nivel nacional, el Censo de Población y Vivienda 2010 arrojó que en México existen 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad, esto es el 5.13% de la población total. Para 2014, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014), registró una prevalencia de personas con discapacidad de 6%.¹ Las causas principales de discapacidad en México son las enfermedades y la edad avanzada. De la población con discapacidad, las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas.

En la Ciudad de México, 385, 385 personas tienen alguna limitación en sus actividades, es decir, el 4.4% de las personas tienen dificultades para caminar o moverse, para ver, escuchar, hablar o comunicarse, atender su cuidado personal, poner atención o aprender, o tienen una discapacidad intelectual.

TERCERO.- En el marco jurídico internacional se consideran distintas estrategias para que las personas con discapacidad puedan integrarse con mayor. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos el artículo 1 enuncia que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, así como el artículo 2 menciona que todos los seres humanos tienen los mismos derechos y libertades sin distinción alguna. El artículo 7 que declara la igualdad de todos ante la ley.

En la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, aplicable a los países adheridos como México, el artículo 26, señala que los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes “incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

¹ Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre). INEGI, Enero 2015.
<http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

Por otro lado, en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* también se establece el compromiso de adoptar estrategias enfocadas en la promoción de la inclusión de las personas con para que así puedan mantener el máximo nivel de independencia. En la *Resolución 61/106* de la ONU, se propone “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad”.

También se encuentra la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en el artículo 4 señala que los Estados parte están obligados adoptar las medidas necesarias –legislativas y administrativas- para asegurar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Entre las medidas necesarias para tal fin, están el acceso a la educación derecho en el cual las personas con discapacidad han sido de los grupos más vulnerados y en los que el papel del Estado es fundamental para proveer oportunidades equitativas para este grupo. En este contexto, la educación es un derecho fundamental para todo ser humano que lo coloca en ventaja social respecto a aquellas personas que no cuentan con ella. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que los Estados Partes “brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad”, y hará posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.² Se sabe pues que el papel de la educación es fundamental para promover la equidad. Sin embargo, las personas con discapacidad enfrentan múltiples complicaciones para acceder y permanecer en el sistema educativo.

² “Artículo 24. Educación” en: *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=618>.

De acuerdo con la ENADID 2014, en México 46.5% de la población con discapacidad de 3 a 29 años asiste a la escuela, porcentaje muy por debajo en comparación con el de la población sin discapacidad que asiste a la escuela, que es de 60.5%. Las personas que tienen dificultades para ver son quienes más asisten a la escuela (42.4%) entre la población con discapacidad en el rango de edad arriba mencionada. Según el INEGI 2010, la población con alguna discapacidad cuya edad es de 15 años y más, tiene un promedio de escolaridad de 4.7 años, en comparación con el promedio nacional que es de 8.6 años.³ El 23.1% de la población de 15 años y más con discapacidad no cuentan con algún nivel de escolaridad.⁴

QUINTO.- México ha recorrido un largo camino en esta materia. En la década de 1960, fueron creadas las Escuelas de Perfeccionamiento que atendían a niños con discapacidad. Una década más tarde, surgieron las Escuelas de Educación Especial (EEE), que atendían a alumnos con un solo tipo de discapacidad (auditiva, visual, motora, autismo, intelectual), o bien, si atendían a niños y niñas con diferentes discapacidades, organizaban los grupos de acuerdo con éstas. Las EEE tenían un currículo diferente al de las escuelas regulares, contaban con la Guía curricular de Educación Especial. En esa época el enfoque tenía un modelo médico, además la educación especial se caracterizaba por una práctica de separación y aislamiento formativo de la educación regular. Lo anterior fue cuestionado y dos décadas después comenzó un cambio hacia un modelo de integración educativa. Las EEE se tuvieron que reorganizar y convertirse en los Centros de Atención Múltiple (CAM). Entre los cambios que tuvieron que hacer estaba el cambio de currículo (para que utilizaran los programas de educación regular con adaptaciones, por ende, se expiden certificados

³ Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018, DOF 28/04/2014.

⁴ Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre), INEGI, Enero 2015. Consultado en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf>

de escuela regular), y la atención a alumnos con cualquier tipo de discapacidad, con grupos organizados por edad y grado, independientemente de la discapacidad.⁵

Actualmente los CAMs forman parte del Sistema Educativo Nacional que brinda atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales. Ofrecen educación inicial y básica (preescolar, primaria y secundaria) y formación para la vida y el trabajo (alumnos de 15 a 22 años) en los CAMs Laborales.⁶

Sin embargo, algunos padres de familia han externado su preocupación por la falta de atención que están teniendo estos centros educativos y el poco impulso que se les ha dado.

Como ejemplo está el caso del CAM 93, que fue fusionado con el CAM 98 para que se ofreciera en un solo plantel, la atención desde preescolar hasta CAM Laboral. Las familias del CAM 93 se vieron obligadas entonces a desplazarse diariamente hasta el CAM 88, ubicado en Mitla y Serafín Olarte s/n Col. Independencia.

Desafortunadamente, a pesar de la fusión, están quitando maestros. Antes contaban con dos psicólogas y con dos trabajadoras sociales. Pero ahora solo hay una de cada disciplina. Asimismo, de este plantel suspendieron el taller de panadería (uno de los talleres que se ofrece en el CAM Laboral), por un problema de recursos humanos. Por esta razón, los alumnos se ven obligados a elegir otro taller a pesar de que su deseo sea el de tomar el de panadería. De la misma forma, cuentan con una maestra de lengua de señas que no está contemplada en la plantilla y de acuerdo con los padres de familia la quieren quitar. Hay gente sorda que no se podrían comunicar.

⁵ García Cedillo, Ismael et al. (2009), “La reforma fallida de los centros de atención múltiple en México” en Actualidades investigativas en Educación, vol. 9 (mayo-agost), no. 2, pp. 1-21. Disponible en: <http://www.redalyc.org/html/447/44713058015/>

⁶ Mares Miramontes, Andrés y Emma Jacaranda Lora “Los Centros de Atención Múltiple: Una mirada desde sus docentes”, Rosas FES Iztacala, UNAM, Ponencia en el XI Congreso Nacional de Investigación Educativa

Perciben que en general está habiendo problemas de tipo Laborales en los Centros de Atención Múltiple. QUITAN personal por cuestiones laborales que tienen que ver con la reforma educativa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución;

SEGUNDO: Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que la Asamblea Legislativa tiene atribuciones para comunicarse con otros órganos federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

TERCERO: Que el artículo 62, fracciones VII y XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Educación; entre otras.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, derivado de que a más de un año de la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México las Autoridades competentes no han cumplido con lo ordenado en dicha Constitución, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INFORME ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASEGURE SU CORRECTOS FUNCIONAMIENTO,

Presentado en el Recinto Legislativo el 06 del mes de junio del 2018.

ATENTAMENTE

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. José Alfonso Suárez del Real

Dip. Tomás Noguera Martínez

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

México, Ciudad de México a 06 de Junio de 2018.

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A QUE LLEVEN A CABO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A BEBECIFICAR A LOS DAMNIFICADOS CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El día 25 de mayo del presente, el portal virtual *Chilango* publicó un reportaje sobre la construcción de un memorial a las víctimas del sismo del 19 de septiembre del año pasado. A continuación, el texto completo:

El Memorial para las víctimas del sismo del 19 de septiembre será un espacio hueco: un “vacío simbólico”. Una carcasa metálica donde antes estuvo Álvaro Obregón 286. Costará 60 millones de pesos. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) publicó ayer, miércoles 23 de mayo, el fallo para el Memorial 19s que se construirá en este predio. Esto pese a que el 8 de mayo pasado, el jefe de Gobierno, José Ramón Amieva, aseguró que se pospondría la resolución hasta conocer la opinión de víctimas y familiares de sobrevivientes de los sismos de septiembre.

A través de un micrositio en el que la Seduvi llevó a cabo el proceso de inscripción de propuestas para el memorial, se publicó el Acta del Jurado por el que da a conocer los tres primeros lugares del concurso y dos menciones honoríficas de entre 34 propuestas revisadas que –indica el informe– cumplieron con las bases.

Miembros del colectivo Nuestro Memorial 19S integrado por organizaciones sociales, vecinos de colonias afectadas y familiares de víctimas señalaron la opacidad en el fallo para el Memorial 19S e hicieron un llamado a desestimar los resultados y replantear el concurso que desde el principio presentó irregularidades.

«El concurso incumplió sus propias bases: hay que recordar que nunca se consultó a las víctimas, no hubo representación ciudadana, el jurado no se dio a conocer en tiempo y el fallo para el Memorial 19S que debió darse el 4 de mayo lo dieron ayer. Además de que el jefe de Gobierno anunció que se pospondría y se reorientarían los recursos a una reconstrucción que sigue pendiente. Todo eso enmarca esta decisión opaca, es un monumento a la impunidad», dijo Sergio Beltrán, arquitecto y miembro del colectivo en entrevista con Chilango.

Así será el Memorial 19 S

De acuerdo con el Acta del Jurado el retraso en los resultados obedece a que no se habían definido los finalistas. Además, el 9 del mismo mes se presentaron las propuestas a la Comisión de

Reconstrucción «para que la ciudadanía ahí representada conociera las 34 propuestas y vertieran opiniones y recomendaciones». Hasta el momento se desconoce quiénes son los ciudadanos que integran la comisión.

La propuesta ganadora fue la CPM-287 representada por Martín L. Gutiérrez Guzmán. Al publicar el fallo para el Memorial 19S, se pudo publicar también el proyecto que concursó. Así nos enteramos que este monumento consiste en un cuerpo metálico para el predio Álvaro Obregón 286 «que representa el “vacío” simbólico de las ausencias por el desastre (...) al mismo tiempo puede ser utilizado no solo para manifestaciones públicas de solidaridad, capacitación o actos de conmemoración y culturales, en situaciones de crisis, donde se requiera de espacio abierto libre para concentraciones multitudinarias, se cuente con un espacio estratégicamente ubicado y claramente identificable como Centro de Atención Ciudadana», dice la resolución.

La propuesta también contempla adecuaciones peatonales que garanticen accesibilidad y un corredor verde en el camellón de la avenida Álvaro Obregón.

Así pudo ser el Memorial 19S

El colectivo Nuestro Memorial 19S hizo un llamado a las autoridades capitalinas a cancelar el proyecto y a cumplir lo mencionado por el jefe de Gobierno para reorientar los 60 millones de pesos que se invertirán en el memorial y hacerlos efectivos para la reconstrucción en beneficio de las más de siete mil familias y los 740 predios que continúan afectados de acuerdo con la agrupación Damnificados Unidos de la Ciudad de México.

La propuesta presentada por el colectivo Nuestro Memorial 19S consistió en un lugar de reunión para la comunidad de víctimas y los ciudadanos organizados en lugar de construir un monumento. Un sitio donde los damnificados puedan dar y recibir consultorías para acceder a dictámenes y fondos, con acopio permanente y actualización de los mapas de riesgo. El lugar funcionaría además como centro de capacitación para topos, ciudadanos y bicimensajeros, brigadas y para que los colectivos de verificación de información tengan una sede fija en caso de un siniestro. Se trataba, según el colectivo, de un lugar vivo, donde se realizarían actividades continuas.

En un comunicado enviado por el colectivo, solicitaron al jefe de gobierno José Ramón Amieva, a la SEDUVI y al jurado calificador, que hagan pública la información del número de concursantes y

proyectos, publiquen las minutas de las reuniones que sostuvieron con personas afectadas y organizaciones, los montos que pretenden asignar a este proyecto, desglosando los montos para la compra del predio y el desarrollo.

Piden dar a conocer los nombres de quienes integraron el jurado final y aclarar cómo contribuirá el proyecto ganador a los procesos de reconstrucción y preparación ante nuevos desastres naturales.”¹

CONSIDERANDOS

UNO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su **urgente y obvia resolución**.

DOS.- En materia de Derecho Comparado, el Derecho a una vivienda decorosa la estipulan diversos Ordenamientos Fundamentales de la región latinoamericana, siendo ejemplo de ello la Constitución Política de la República Bolivariana de Venezuela, la cual lo prevé en su artículo 82:

*“**Artículo 82.-** Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénicas, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos.*

¹ Información obtenida en: <http://www.chilango.com/noticias/reportajes/fallo-para-el-memorial-19s/>

El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas.”

Por su parte, la Constitución del Ecuador regula este derecho en su artículo 30, disponiendo lo siguiente:

Artículo 30.- *Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.*

La Norma Fundamental ecuatoriana otorga al Estado la competencia exclusiva en materia de políticas de vivienda (artículo 261, numeral 6).

Relacionado con este derecho, el artículo 35 del Código Político del Ecuador, expresa que las personas que recibirán atención prioritaria serán aquellas en situación de desastres naturales.

Por último, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia estipula, en su artículo 19, que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

En el Derecho Internacional, el reconocimiento del Derecho a la Vivienda, como un Derecho Humano, está plasmado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, el cual establece que los Estados Partes en el

presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo una vivienda adecuada. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

TRES.- El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la misma, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, toda vez que los Derechos Humanos se interpretan de conformidad con lo que establece nuestra Ley Suprema y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El artículo 4 de la Norma Suprema Mexicana, estatuye que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

CUATRO.- En el ámbito local, el artículo 16 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que todas las personas gozan de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, tendrán los derechos y obligaciones que establecen este Estatuto y las leyes correspondientes.

El artículo 17, fracción I, del Estatuto en mención, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

CINCO.- La Ley de Vivienda del Distrito Federal, señala, en su artículo 3, que la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

La Ley de Vivienda Federal señala, en su artículo 40, que en situaciones de desastre el Gobierno Federal, en coordinación con las entidades federativas y municipios, deberá establecer programas de vivienda emergente para la atención a damnificados. Para tal efecto, la fracción XVI del artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, así como en términos idénticos la fracción XIV del artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, definen *desastre* como el resultado de la ocurrencia de uno o más *agentes perturbadores* severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Un ejemplo de *agente perturbador* es, entre otros acontecimientos, un sismo o terremoto, clasificado en la Ley General de Protección Civil (artículo 2, fracción XXIII) y en la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal (artículo 7, fracciones XIX y XXXI) como un *fenómeno geológico*.

El artículo 143 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, señala que la recuperación comprende acciones tendientes a restablecer, reconstruir y mejorar de manera paulatina las condiciones preexistentes de los sitios en riesgo o afectados por la incidencia de una emergencia o desastre buscando la reducción de los riesgos y la no generación de nuevos.

Así pues, es claro que, por mandato de Ley, se debería priorizar la construcción de viviendas a los damnificados del sismo, aprovechando cualquier recurso económico disponible.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

1. AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, A QUE SUSPENDA LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER MONUMENTO EN MEMORIA A LAS VÍCTIMAS RESULTANTES DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y QUE ESOS RECURSOS ECONÓMICOS SEAN CANALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LOS DAMNIFICADOS.

2. AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, SE LE EMITA UN EXTRAÑAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVAS A LAS ACCIONES A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR EL SISMO DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. César Cravito Romero

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Dip. Tomás Nogueroón Martínez

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA VII
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES

DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES, INFORMEN EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, EN RELACIÓN CON EL EQUIPAMIENTO DE MALLAS SOLARES; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Tomando en consideración que en los últimos años el calentamiento global a dañado notoriamente la capa de ozono generando un deterioro incomparable con las décadas anteriores, provocando condiciones meteorológicas y climáticas muy variantes en el planeta, por ejemplo alcanzado altas temperaturas, por lo que el estar expuesto al sol por tiempos prolongados trae aparejado problemas en la piel, y en el peor de los casos cáncer¹ de piel y tumores que se van desarrollando con el transcurso del tiempo lo que ha dado lugar a recomendaciones por parte del sector salud a no exponerse por tiempos prolongados en los rayos del sol, sobre todo en un horario de diez a diecisiete horas, ya que en el horario en mención los rayos del sol se encuentran en su máximo esplendor.

¹ El cáncer, enfermedad que inicia con una alteración celular que provoca un aumento descontrolado de células anormales que crecen de forma invasiva y se propagan a través de los tejidos, lo que perturba el funcionamiento normal del organismo. Sí bien no hay una causa directa que origine su aparición, OMS, Organización Mundial de la Salud, (2015), a través del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, clasifica los agentes cancerígenos en tres grandes grupos:

- Cancerígenos físicos: radiaciones ionizantes y ultravioleta.
- Cancerígenos químicos: tabaco, alcohol, asbestos, arsénico y aflatoxinas.
- Cancerígenos biológicos: infecciones causadas por ciertos virus, bacterias o parásitos.

La luz solar es esencial para muchos seres vivos, sin embargo, como se ha señalado la luz del sol también tiene un lado peligroso ya que puede dañar la piel, provocando cáncer, enfermedad que ha ido en constante crecimiento en el planeta por lo cual para promover la concientización de esta enfermedad, cada 4 de febrero se conmemora el día Mundial contra el Cáncer, por iniciativa de la Unión Internacional para el Control del Cáncer, mismo organismo que busca promover una campaña continua que impacte en la reducción de la carga mundial de esta enfermedad. Todos, personas, autoridad y gobierno podemos hacer algo para frenar esta enfermedad, como llevar a cabo medidas y acciones preventivas como lo son la colocación de mallas solares en los planteles educativos.

Por lo antes señalado, legislaturas anteriores se han pronunciado para que diversas autoridades entre las que se encuentran la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (actualmente Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México), el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y la Secretaría de Educación Local en coordinación con las 16 delegacionales, se implementen las acciones para que los centros educativos de nivel primaria y secundaria cuenten con protección solar, es decir malla solar. Sin embargo en la actualidad existen centros educativos que aun no cuentan con malla solar, sobre todo en el área que es utilizada para realizar actividades deportivas, culturales y de esparcimiento al aire libre, violentando con ello el derecho a un medio ambiente sano y sobretodo previsor de enfermedades y daños irreversibles en la salud de la comunidad escolar.

Cabe señalar que la política pública, en materia de educación debe en todo momento estar encaminada a velar y garantizar la protección de los derechos humanos, más

aun tratándose de derechos de los menores; por lo cual las autoridades exhortadas en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar una inspección física en todos los centros escolares de nivel primaria y secundaria, para verificar que cuenten con infraestructura y malla de protección solar que permita con ello la realización de actividades físicas sin estar los alumnos y docentes expuestos a los rayos del sol, y de un informe detallado.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Que derivado del calentamiento global, en los últimos años es evidente que las temperaturas han alcanzado máximos que han superado los 30° en la Ciudad de México, lo cual afecta a los alumnos que en los centros educativos de nivel primaria y secundaria realizan actividades al aire libre, como lo es la educación física de manera obligatoria, por lo cual y con el objeto de no atentar contra la integridad y salud de los menores incluyendo al cuerpo docente, es justo y necesario que todos los centros educativos cuenten con malla protectora de los rayos solares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Es deber de las diputadas y diputados de esta Asamblea atender a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Ley de Educación de la Ciudad de México, y la propia Constitución de la Ciudad de México, al establecer los mecanismos necesarios para una educación integral ya que la comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, por lo que en todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar, por lo cual el sistema educativo local se adaptara a las necesidades de la comunidad escolar, fomentará la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la educación tecnológica, física y el deporte, por lo que las autoridades respectivas de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán que la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos.

TERCERO.- Que visto el problema del calentamiento global y que médicamente está comprobado que el exponerse a los rayos del sol por tiempos prolongados trae aparejados consecuencias de salud y en muchos de los casos daños irreversibles, por lo que con base en los anteriores antecedentes y considerandos, propongo la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente **AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y AL JEFE DE GOBIERNO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES,** informen en qué estado se encuentran los centros educativos de nivel primaria y secundaria, en relación con el equipamiento de mallas solares.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCLUYAN LA OBRA HIDRÁULICA QUE SE ENCUENTRA EN AV. BENITO JUÁREZ Y CANAL DE HOUSTON ENTRE LAS COLONIAS INSURGENTES Y CONSEJO AGRARISTA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALPA, TODA VEZ QUE DESDE AGOSTO 2017 PERMANECE SIN TERMINAR.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en mayo del 2017, publicaron el Reporte a Mecanismos Internacionales, realizado por el Sr. Leo Heller, Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y saneamiento, en dicho documento, se señala que la delegación Iztapalapa es una de las de mayor población que no cuenta con servicio regular de agua potable. El servicio se realiza por tandeo, en algunos casos con baja presión y cuentan además con mala calidad del agua.

De acuerdo con informes del INEGI de 2010 y con datos de facturación del Sacmex en 2015, el consumo promedio por persona en Iztapalapa es de 67 y 28 litros diarios, respectivamente, volumen inferior a los recomendados por la OMS.

En la Ciudad de México se han diagnosticado varios problemas que han dificultado la eficiencia del servicio, tales como los hundimientos, la sobreexplotación del acuífero, la infraestructura y la sustentabilidad del agua. Aunado a ello, las características geográfico-topográficas, la disponibilidad de recursos hídricos y el cobro de tarifas bajas elevan la complejidad para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, tratamiento y reúso, y de la misma manera afectan el ciclo hidrológico urbano. Al mismo tiempo, el excesivo y poco planificado desarrollo urbano en la Ciudad ha propiciado la desecación de lagos, la deforestación de las zonas boscosas, la pérdida de áreas verdes y la explotación del acuífero más allá de su capacidad de renovación natural, con el consiguiente hundimiento del suelo.

De manera adicional, el derecho al agua ha sido, comúnmente, un tema olvidado y marginado en las discusiones de las políticas públicas para el crecimiento y el desarrollo sostenible. La falta de atención se ha hecho más visible y peligrosa lo que se advierte ante la insuficiente infraestructura hídrica que permita mayor resiliencia ante el cambio climático.

En específico, en la delegación Iztapalapa las autoridades han violado el derecho humano al agua y al saneamiento al omitir atender las fugas de agua, al no dar mantenimiento a las instalaciones hidráulicas y no vigilar el funcionamiento de las plantas de tratamiento, tal es el caso que impera en la Cerrada Jesús Araujo esquina con la Av. Benito Juárez en la Colonia Consejo Agrarista Mexicano II de esa misma demarcación, ya que los vecinos han

realizado un sinnúmero de peticiones y denuncias ante las autoridades correspondientes, para que se atiendan las fugas y el socavón que ha ocasionado esto, siendo las acciones realizadas las siguientes:

- En fecha 23 de enero de 2013 diversos vecinos ingresaron a la delegación Iztapalapa un escrito en el que solicitaban un estudio geológico, ya que las rupturas de la red de agua estaban ocasionando hundimientos en sus hogares.
- El 5 de febrero de 2013 los vecinos afectados reportaron al Centro de Servicios y Atención Ciudadana en la delegación Iztapalapa la fuga de agua potable, asimismo, solicitaron nuevamente el estudio geológico, debido a los hundimientos y fracturas que se presentan en sus viviendas.
- También el mismo 5 de febrero de 2013, los afectados, ingresaron un oficio dirigido al Lic. Javier Gómez Mendoza, Director General de Protección Civil en Iztapalapa, en el cual, señalan la problemática que existe ya que hay hundimientos, fisuras en muros y desnivel en columnas en sus hogares, por lo tanto, solicitan una verificación por medio de geólogos especializados.
- El 3 de mayo de 2013 los vecinos ingresaron un escrito al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en el que solicitaban un estudio geológico para conocer el grado de afectación del subsuelo, así como solicitan sean reparadas las banquetas ya que cuentan con un avanzado deterioro.
- El 24 de febrero de 2014, los vecinos afectados, enviaron al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera un escrito en el que le hacen saber de la fuga subterránea de agua potable que está afectando la calle y sus casas.
- El 5 de marzo de 2014 envían al Jefe de Gobierno Miguel Ángel Mancera, escrito en el que los vecinos señalan los hundimientos que tienen en sus hogares, así como fracturas en pisos y paredes, por lo cual, solicitan se

realice un estudio geológico para conocer el grado de riesgo en el que están viviendo.

- En fecha 21 de abril de 2015, los citados vecinos de la colonia Consejo Agrarista Mexicano de la delegación Iztapalapa enviaron al Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación Iztapalapa, Roberto Mejía Cepeda, un escrito en el que exponen la problemática por la que atraviesas los vecinos de la calle la 3ª cerrada de Jesús Araujo, esto en relación al hundimiento y socavones que se presentan derivados de las fugas de agua, mismas fugas que no han sido reparadas correctamente. También hacen referencia a un dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil de la delegación, en donde se establecen los trabajos que se tienen que realizar, toda vez que existen grietas y requieren de un tratamiento específico, y no solamente de “tapar una fuga”.
- El 20 de junio de 2015, los vecinos de la 3ª cerrada de Jesús Araujo, ingresaron nuevamente un escrito a la jefa delegacional en Iztapalapa en donde se reitera el problema de hundimiento de la calle y por consiguiente de sus casas, explicando que la calle se encuentra desnivelada con hundimientos, socavones y grietas. En este escrito solicitan se de cumplimiento al dictamen realizado en 2013 y no solamente se realice el bacheo.
- El 9 de septiembre de 2015 los vecinos ingresan un escrito dirigido a la Contralora interna de la delegación Iztapalapa en donde expresan su descontento por no dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen realizado por el área de Protección Civil, asimismo, explican que personal de la delegación empezó a dar cumplimiento parcial y que la obra no ha sido concluida.

-
- El 10 de diciembre de 2015, los referidos vecinos ingresaron al área de quejas y denuncias de la delegación Iztapalapa, un escrito en el que describen la problemática de su calle y casas, así como hacen mención a que los trabajos que establece el dictamen emitido por el Centro de Evaluación de Riesgos Geológicos de la Dirección de Protección Civil de la delegación Iztapalapa no se están realizando adecuadamente, por lo que el problema de hundimientos sigue presente. También solicitan se investigue la omisión de los servidores públicos y la inversión que se tiene contemplada para esta obra, ya que la obra llevaba más de un año sin concluirse.
 - En fecha 18 de enero de 2016 los vecinos afectados envían a la delegada en Iztapalapa Dione Anguiano un escrito en el que solicitan se concluyan los trabajos establecidos en el Dictamen emitido por Protección Civil, obra que únicamente mide 72 metros de longitud y no ha podido ser terminada.
 - El 25 de abril de 2016, se firmó una minuta con autoridades de la delegación Iztapalapa, en donde se comprometían a realizar las obras a más tardar el 25 de junio de 2016, situación que a la fecha no se ha dado cumplimiento.
 - El 12 de octubre de 2017, nuevamente los vecinos de la colonia Consejo Agrarista Mexicano, ingresan escrito dirigido a la delegada en Iztapalapa Dione Anguiano en el que solicitan se elabore dictamen derivado de los sismos del 7 y 19 de septiembre, mismos que afectaron considerablemente la calle y casas. Los vecinos piden que se resuelva de inmediato la fuga de agua derivada de los constantes rompimientos en la red hidráulica.

A la fecha la obra continua inconclusa, lleva más de **XXXX** lo cual ha ocasionado que los vecinos vivan en una incertidumbre respecto a su seguridad

y seguridad, ya que debajo de sus casas se encuentra una fuga de agua potable que ha ocasionado hundimientos, socavones y según un dictamen de fecha 7 de febrero de 2013 con el que cuentan por parte del Centro de Evaluación de Riesgos Geológicos de la delegación Iztapalapa también existen grietas, lo cual pone en alerta a los vecinos sobre posibles siniestros.

Aunado a lo anterior, los vecinos demandan conocer en su totalidad el proyecto, los beneficios que este traerá y el costo del mismo, ya que a la fecha hay un desconocimiento.

Es importante que este proyecto considere de manera integral la movilidad de las calles aledañas, ya que el constante tránsito de camiones de carga, hacen que los hundimientos presentados en las casas sean más pronunciados, asimismo, se realice una revisión del gasoducto que corre sobre Canal de Houston.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONCLUYAN LA OBRA HIDRÁULICA QUE SE ENCUENTRA EN AV. BENITO JUÁREZ Y CANAL DE HOUSTON ENTRE LAS COLONIAS INSURGENTES Y CONSEJO AGRARISTA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALPA, TODA VEZ QUE DESDE AGOSTO 2017 PERMANECE SIN TERMINAR.



DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a 28 del mes de mayo del año 2018.



DIPUTADO JORGE VILLASEÑOR CABRERA

"2018: AÑO DE CIVILIDAD POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

Ciudad de México, a 6 de junio de 2018

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL
TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA ALDF,
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Jorge Villaseñor Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZA EFECTO DE QUE SE REALIZAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL SU GOBIERNO QUE NO SON DE BASE;** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de diciembre de 2014¹, Jorge Silva Morales, Oficial Mayor del entonces Distrito Federal, estableció diversos lineamientos entorno a las obligaciones y derechos del personal que sea contratado bajo el tipo de nómina 8.

Entre las prestaciones que habrá de percibir el trabajador que se contrate bajo esta modalidad están:

A. Gratificación de Fin de Año (Aguinaldo)

B. Estímulo de Fin de Año “Vales de Despensa”

C. Los beneficios de seguridad social, serán otorgados a favor de los trabajadores conforme a los convenios celebrados y aprobados por el ISSSTE.

2.- El pasado 11 de febrero del presente año, el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa encabezó la entrega del primer pago a 10 mil personas como trabajadores de base del Gobierno Capitalino.

3.- Que a pesar de la basificación tan grande que hubo este pasado febrero, aún existen miles de trabajadores en la administración pública centralizada y de las 16 Delegaciones, contratadas bajo el régimen de la nómina³, conocida como eventuales extraordinarios. Éstos, carecen de los beneficios señalados en el antecedente 1 del presente instrumento legislativo.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

¹ <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/5277.htm>

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados locales tenemos la obligación y el deber de representar los intereses de los ciudadanos, por lo que, en el caso que nos ocupa es muy importante velar por el derecho a un trabajo bien remunerado y velar por que todos los trabajadores gocen de los mismos derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Que efectivamente en febrero de 2018, se basificaron a los primeros 10 mil empleados que estaban contratados bajo el régimen de nómina 8, con ello se estará en posibilidades de brindarles mayor seguridad social a ellos y sus familias.

TERCERO.- Que el suscrito coincide y apoya que dejen de existir relaciones laborales que no brinden ningún tipo de seguridad social a los trabajadores, como lo son aquellas plazas conocidas como Nómina 3 o eventuales extraordinarios, ellos, son normalmente el personal de campo.

Y cuando me refiero al personal de campo, estoy hablando de los barrenderos en vía pública, de quienes realizan las guarniciones y banquetas, poda de árboles, etc., actividades que además muchas de ellas se realizan en un horario nocturno, situación que los pone en un estado de alto riesgo.

Lamentablemente, cuando sucede un accidente este trabajador y sus familias no cuentan con una seguridad social, es decir, con servicio médico para que sean atendidos, y peor aún en caso de fallecimiento, su familia no sólo no cuenta con una pensión, ni siquiera para gastos funerarios.

QUINTO.- Que lo antes mencionado, es totalmente violatorio al derecho humano de toda persona para que tenga una vida en dignidad. Esto tiene una estrecha relación de contar condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo.

SEXTO.- Que tomando en cuenta lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, que entrará en vigor en septiembre del presente año, en materia laboral, debemos buscar que antes de su entrada en vigencia procurar que el mayor número de empleados tanto de nómina 3 como de nómina 8, les sea otorgada su base, con ello estaremos ofreciéndoles mayores oportunidades de tener una vida digna para ellos y sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GALVÉZA EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS EN FAVOR DE LOS DERECHOS LABORALES DE TRABAJADORES DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS 16 DELEGACIONES QUE NO SON PERSONAL DE BASE, ACCIONES COMO LAS SIGUIENTES:

- A) BASIFICAR A LA BREVEDAD AL PERSONAL DE NÓMINA 8 QUE AÚN EXISTE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y EN LAS 16 DELEGACIONES.**
- B) QUE LAS PLAZAS DE NÓMINA 8 QUE VAYAN QUEDANDO VACANTES SEAN OCUPADAS POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTREN CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN DE NÓMINA 3 O EVENTUAL EXTRAORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO EN LAS 16 DELEGACIONES**

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA INFRACCIONAR CON PATRULLAS ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.-

SEGUNDO

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración este honorable Pleno la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EMITA UN DECRETO, POR EL CUAL SE INHIBA INFRACCIONAR CON PATRULLAS



VII LEGISLATURA

DIP. REBECA PERALTA LEÓN



**ECOLÓGICAS DE LA SEDEMA, A LAS Y LOS CONDUCTORES QUE
TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE
DIP.REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a la fecha de su presentación